PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 1964 **De 2018**

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Nómbrese, a **MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.30.738.153 de Pasto, Jefe de la Oficina Jurídica, Código 1JO, Grado 25.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1965 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CRISTIAN CAMILO RAMIREZ VARGAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.117.505.739, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Regional de Caquetá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1966 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GINA MARCELA RENGIFO CARDOZO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 28.554.015, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Amazonas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1967 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LEIDY BOHORQUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.935.827, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional del Quindío.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1968 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **XIMENA FRANCO LÓPEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.414.709, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 191 Judicial I Penal Medellín, con funciones en el Centro de Atención al Servidor.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1969 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **MARIA ISABEL BARRERA MOLINA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 21.246.216, Citador, Código 6CI Grado 04, de la Veeduría, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Provincial de Girardot, con funciones en la Procuraduría Regional de Amazonas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1970 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **RUBY MARGOTH GARCIA SAMPAYO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 33.067.644, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Magangué.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (1971) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **SHIRLEY MARIA MENDEZ BARRERA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 22.551.609, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Magangué.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (1972) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ARGELIA CUERO PONCE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 66.999.483, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Valle.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1973 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DANNY LORENA PEREA RIVAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 38.601.607, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 58 Judicial I Administrativa Cali, con funciones en la Procuraduría 309 Judicial I Penal Cali.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1974 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **PAULA ANDREA DUARTE GARCIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.538.270, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Regional del Magdalena, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en el Despacho del Viceprocurador General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1975 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA CATALINA SALCEDO BECERRA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 37.862.685, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, del Despacho del Procurador General, con funciones en la División Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (1976) De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **BIANCA LAUREN PALACIO GALVAN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.718.678, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1977 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ELOISA ELENA MORON MORON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 36.516.603, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 175 Judicial II Penal Valledupar, con funciones en la Procuraduría 22 Judicial II Apoyo a Víctimas Valledupar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1978 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARGARITA SUGEY MINOTA LOPEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 66.942.013, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Buenaventura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1979 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DIANA PATRICIA GUTIERREZ QUIROZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 46.646.679, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Provincial de Puerto Berrío.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (1980) De 2018
02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DIANA ANDREA USUGA AGUDELO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.974.457, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 32 Judicial II Administrativa Medellín.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1981 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA DE LAS MERCEDES JIMENEZ ROJAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.446.015, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 116 Judicial II Administrativa Medellín, con funciones en la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1982 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CESAR JULIO DIAZ CARRASCAL**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 92.546.928, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 09, de la Sala Disciplinaria, con funciones en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1983 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **IRIS KARIME RUIZ JEREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.013.602.391, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 203 Judicial I Penal Yarumal, con funciones en la División Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1984 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JUAN SEBASTIAN PEREZ CORREDOR**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 74.085.258, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, con funciones en el Procuraduria Delegada para Asuntos Ambientales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1985 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARCELA AGUDELO GONZÁLEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.695.736, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, del Despacho del Procurador General, con funciones en el Procuraduria Delegada Para La Paz y La Proteccion de Los Derechos de Las Víctimas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1986 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **SAUL ANDRES RUDAS MOSCARELLA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.083.615, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Veeduría, con funciones en la División de Registro y Control y Correspondencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1987 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **HAMILTON ALONSO CABEZAS ROCHA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.254.333, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, con funciones en la Procuraduría 30 Judicial II Agraria Bogotá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1988 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JAIME GUZMAN PONSON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.545.749, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procuraduría 93 Judicial I Administrativa Santa Marta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1989 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **OLGA LUCIA BERNAL RUIZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.965.153, Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 44 Judicial II Penal Bogotá, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, en el cargo de CARLOS ALBERTO BARON CRUZ, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1990 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Nombrar en Provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LUISA FERNANDA LOZANO GARZON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.013.587.150, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, con funciones en la Oficina Jurídica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1991 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **MICHAEL ALEXANDER MALDONADO AREVALO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.042.890, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, en el cargo de IVAN GERARDO JACOME GUTIERREZ, con funciones en la Procuraduría Provincial de El Banco.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1992 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DAVID JOSE GARCIA ALCOCER**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.102.826.035, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Provincial de Puerto Berrío, con funciones en el Despacho del Procurador General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (1993) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **LUIS FERNANDO RIVERA CASTRO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.180.450, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Veeduría, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 21, de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública, en el cargo de OLGA LILIANA SUAREZ COLMENARES, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1994 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **EDILBERTO ALMONACID SANCHEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.577.805, Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 09, de la División de Gestión Humana, del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 10, de la Procuraduría 35 Judicial II Penal Bogotá, en el cargo de NUBIA STELLA HERNANDEZ MENDEZ, con funciones en el Grupo de Cesantías.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1995 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LAURA GABRIELA GUTIERREZ BAQUERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.264.669, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, de la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado, con funciones en el Procuraduria Delegada para Asuntos Agrarios y Restitución de Tierras.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1996 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **NANCY VIAFARA ROMERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 34.508.609, en el cargo de Técnico Investigador, Código 4TI Grado 17, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, en el cargo de MODESTO VALBUENA TONCON, con funciones en el Despacho del Procurador General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (1997) De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **LADY JOHANA CASTAÑEDA RESTREPO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 44.006.712, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, del Instituto de Estudios del Ministerio Público, en el cargo de ELIZABETH LEON CHAVES, con funciones en la Procuraduría Regional de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 1998 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **ELIZABETH LEON CHAVES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.429.817, Asesor, Código 1AS Grado 19, del Instituto de Estudios del Ministerio Público, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, en el cargo de JORGE ARTURO SIERRA VERGARA, con funciones en el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (1999) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **JORGE ARTURO SIERRA VERGARA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 9.082.859, Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 25, del Despacho del Procurador General, en el cargo de NATALIA ANDREA JIMENEZ SUAREZ, con funciones en la Procuraduría Segunda Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2000) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **ALEJANDRA GARCIA ARBELAEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.777.015, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Veeduría, en el cargo de LUIS FERNANDO RIVERA CASTRO, con funciones en el Procuraduria Delegada para Asuntos Ambientales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2001 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **SILVIA JULIANA PRADILLA RIVERA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.608.164, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la División de Gestión Humana, en el cargo de LUIS RAMIRO ALDANA BLANCO, con funciones en el Procuraduria Delegada Para La Paz y La Proteccion de Los Derechos de Las Víctimas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2002 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **SANDRA MILDRETH MURGAS GUERRERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 49.771.493, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Oficina de Sistemas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2003 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **NATALIA ANDREA CARDONA BOHORQUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 30.236.623, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 180 Judicial I Administrativa Manizales, en el cargo de MARIA CAROLINA CASTAÑO RAMIREZ.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2004 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **MARIA CAROLINA CASTAÑO RAMIREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 24.827.967, Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 180 Judicial I Administrativa Manizales, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Manizales, en el cargo de FLORA IRMA GIRALDO LOPEZ.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2005 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **FLORA IRMA GIRALDO LOPEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 24.867.271, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Manizales, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, con funciones en la Procuraduría Regional de Caldas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2006) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **ALICIA MERCEDES RADA ARIZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 57.445.605, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, en el cargo de OTTO ARISTIZABAL TRIANA, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2007) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se hace un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar, hasta por seis (6) meses, a **EDILBERTO CACERES LARA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.247.542, Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Oficina de Control Interno, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 159 Judicial II Penal Riohacha, con funciones en el Grupo SIM.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2008 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JONNATHAN JIMENEZ ESCOBAR**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.365.232, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Provincial de Apartadó, con funciones en la División Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2009) De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARTHA LILIA MACIAS MONTENEGRO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.705.184, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 09, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2010 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JORGE ALBERTO ENCISO GAMBOA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.218.389, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la Procuraduría Regional del Tolima, con funciones en la Procuraduría Regional de Santander.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2011) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ADOLFO RAFAEL GUZMAN ACOSTA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.601.249, en el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 5SJ Grado 12, de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, con funciones en la Secretaria General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2012 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **NUBIA STELLA HERNANDEZ MENDEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.119.386, Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 10, de la Procuraduría 35 Judicial II Penal Bogotá, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado, en el cargo de NANCY ROCIO PULIDO CASTILLO, con funciones en el Grupo SIM.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2013 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **NANCY ROCIO PULIDO CASTILLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.064.445, Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Santander, con funciones en la Oficina Jurídica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2014) De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GUILLERMO OIDOR AREVALO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.255.514, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 14, de la Procuraduría Segunda Distrital, con funciones en el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2015 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DORIS MILENA MORENO ORTIZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.322.173, en el cargo de Técnico en Criminalistica, Código 4TC Grado 15, de la Seccional Investigaciones Especiales Valle del Cauca, con funciones en el Grupo de Viáticos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2016 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **KELLY JOHANA ESPAÑA PAREDES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.057.352, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 108 Judicial I Administrativa Medellín, en el cargo de BEATRIZ ELENA ROJAS MANRIQUE, con funciones en la Procuraduría 176 Judicial I Administrativa Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2017 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **RUDY AMANDA HURTADO GARCES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.064.488.437, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Delegada Preventiva en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, en el cargo de YOSSERTH YAIRTH MOSQUERA PEREA, con funciones en el Procuraduria Delegada para Asuntos Etnicos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2018 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **YOSSERTH YAIRTH MOSQUERA PEREA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 82.361.629, Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Delegada Preventiva en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en el Procuraduria Delegada para Asuntos Etnicos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2019 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **SONIA MARIBEL PRIETO SALAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.795.611, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 297 Judicial I Penal Málaga, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2020) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **GLORIA INES LAURENTE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.055.733, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 04, de la Procuraduría Provincial de Armenia, del cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la División Financiera, con funciones en la Procuraduría Provincial de Armenia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2021 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA EUGENIA ESQUIVEL MENDEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 65.743.066, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 12, de la Procuraduría Regional de Sucre, con funciones en la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2022 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DORA ALICIA CHACON CARREÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.648.041, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Regional de Amazonas, con funciones en el Grupo Conmutador.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2023 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LUIS FERNANDO CORTES MARQUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.688.370, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la Procuraduría Regional de Antioquia, con funciones en la Procuraduría Regional de Amazonas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2024) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **FANNY ECHENIQUE SOTOMAYOR**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 50.893.285, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Puerto Berrío, con funciones en la Secretaría General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 MAYO 2018

Dado en Bogotá, D.C., a

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2025 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **EMANUEL ELBERTO ORTIZ RUIZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 13.959.545, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la División de Registro y Control y Correspondencia, en el cargo de NANCY MARIA SANJUAN AREVALO, con funciones de Coordinador del Grupo de Gestion Documental-GED.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2026 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **PEDRO GERARDO PEDRAZA RINCÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 13.921.331, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Tercera Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2027 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **GLORIA ESPERANZA AREVALO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.688.074, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 09, de la Procuraduría Segunda Delegada ante el Consejo de Estado, en el cargo de LUZ MARINA ACHURY GAVIRIA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2028) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CLAUDIA ESPERANZA BELTRAN LÓPEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.968.157, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente, con funciones en la Procuraduría Provincial de Zipaquirá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2029 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JAVIER ENRIQUE MUNERA OVIEDO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 8.672.406, en el cargo de Procurador Judicial II, Código 3PJ Grado EC, de la Procuraduría 52 Judicial II Administrativa Arauca, con funciones en la Procuraduría Regional de Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2030) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LUISA FERNANDA MORENO SANCHEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 37.944.913, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado, con funciones en la Procuraduría Provincial de San Gil.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2031) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DAFNIS GUILLERMO CASAS CASAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.415.628, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa, con funciones en la Procuraduría Regional de Boyacá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2032) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **NYDIA HORTENCIA DIAZ ARDILA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.286.818, en el cargo de Secretario, Código 5SE Grado 08, de la Procuraduría Regional de Valle, con funciones en la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2033 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARLY YURLEISY CARVAJAL BAUTISTA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 60.267.215, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 284 Judicial I Penal Ocaña, con funciones en la Procuraduría Provincial de Bucaramanga.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2034 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JAVIER MAURICIO NAVARRO CACERES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.475.459, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 86 Judicial I Administrativa Bogotá, con funciones en la Procuraduría 12 Judicial II Restitución Bucaramanga.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2035 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIO VLADIMIR BERNAL VALCARCEL**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.491.763, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 289 Judicial I Penal Armenia, con funciones en la Procuraduría Regional de Santander.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2036 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA HILDA RINCON URIBE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 37.825.449, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, con funciones en la Procuraduría Regional de Santander.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2037 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CLIOMEDES JIMRED NADJAR CRUZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.373.450, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, con funciones en la División de Registro y Control y Correspondencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2038 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **RODOLFO ADAN VEGA LUQUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.645.841, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Delegada Preventiva en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, en el cargo de DANILO VALBUENA USSA, con funciones en el Procuraduria Delegada para Asuntos Etnicos .

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2039 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JUAN CARLOS BATECA DUARTE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 88.254.067, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Cuarta Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2040 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **YURI YOLIMA BARBOSA PINZÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.163.933, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal, con funciones en el Grupo Control Electoral.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2041) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GUSTAVO JOSE GUTIERREZ BALETA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 77.191.605, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales, con funciones en la Oficina de Sistemas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2042 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **OLGA CATALINA ORTEGÓN GUZMÁN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 28.719.235, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 21, de la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, en el cargo de LIZETH YAMILE RIAÑO MENDOZA, con funciones en el Despacho del Viceprocurador General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2043) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **YAMID CORTES RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.981.787, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la División Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2044 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **WILMER YOAN GARCIA RIVEROS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.153.339, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la Procuraduría Regional del Huila, con funciones en la División de Seguridad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2058 **De 2018**

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- COMISIONAR, a **JANNET LORENA PARRA BELLO,** quien se identifica con el número de cédula de ciudadanía No. 34.549.355, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría Regional de Cauca, en las funciones del cargo de Procurador Provincial de Popayán, Código 0PP, Grado EF, mientras se nombra y posesiona su titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2061 **de 2018**

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Nómbrese, a **ANA CAROLINA RODRÍGUEZ RIVERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.420.622 de Bogotá, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Secretaría General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2062 **de 2018**

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Nómbrese, a **LUISA FERNANDA MARTÍNEZ ARCINIEGAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.776.066 de Bogotá, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Secretaría General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2065 **De 2018**

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Nómbrese en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **CLARA INÉS BORRERO TAMAYO,** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 55.178.877 de Neiva, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Facatativá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2066 **De 2018**

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encárguese, a **PAULA ANDREA DUARTE GARCÍA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.538.270 de Bucaramanga, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, de la Regional Magdalena, en el cargo de Jefe de la División de Documentación, Código 2JD, Grado 22.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2067 **de 2018**

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad por condición de estabilidad laboral reforzada

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 216 del Decreto ley 262 de 2000, este Despacho procedió a efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba o propiedad, según fuera el caso, con los integrantes de las listas de elegibles en estricto orden de mérito.

Que en virtud del agotamiento de las listas de elegibles de las convocatorias públicas 015 a 128 de 2015, con la posesión por parte de los concursantes, se dio por terminada la vinculación de algunos servidores a quienes les fue reconocida condición de estabilidad laboral reforzada y se encontraban ocupando dichos empleos en la modalidad de nombramiento en provisionalidad.

Que la Entidad, analizada la situación particular y concreta de la señora ANGÉLICA MARÍA PEÑUELA CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.406.804, y habiendo agotado el procedimiento interno determinado para tal efecto, le reconoció la condición de estabilidad laboral reforzada por su situación de Madre Cabeza de Familia, de conformidad con la Ley 82 de 1993, modificada por la Ley 1232 de 2008 y la sentencia SU-388 de 2005 proferida por la Corte Constitucional.

Que en consecuencia procede, de acuerdo con la disponibilidad de cargos de la planta global de personal de la Entidad, el nombramiento en provisionalidad de la señora ANGÉLICA MARÍA PEÑUELA CAMACHO en un empleo igual o equivalente al que venía desempeñando al momento de su desvinculación, como medida afirmativa de protección.

Que teniendo en cuenta que la estabilidad laboral reforzada de Madre Cabeza de Familia, cesa al momento de variar las condiciones que se tuvieron en cuenta para el reconocimiento de la protección de la señora ANGÉLICA MARÍA PEÑUELA CAMACHO, a través de la División de Gestión Humana se realizará seguimiento y evaluación para determinar la permanencia de las circunstancias protegidas de acuerdo con la normatividad y jurisprudencia vigente.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2067 **de 2018**

( )

02 MAYO 2018

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad por condición de estabilidad laboral reforzada

Que si la situación particular y concreta que genera la estabilidad laboral reforzada de la señora ANGÉLICA MARÍA PEÑUELA CAMACHO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.406.804, modifica su condición se dará por terminada la protección en forma inmediata, previa comunicación a la funcionaria.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en provisionalidad, a partir del 7 de mayo de 2018, a **ANGÉLICA MARÍA PEÑUELA CAMACHO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.406.804, en el cargo de Oficinista, código 5OF, grado 06, de la Procuraduría Provincial de Cali, con funciones en el Grupo SIRI, en el cargo de YOLANDA GÓMEZ GÓMEZ, como consecuencia de la condición de estabilidad laboral reforzada reconocida, de conformidad con la parte motiva del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente decreto a la señora ANGÉLICA MARÍA PEÑUELA CAMACHO.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente decreto a la División de Gestión Humana, dependencia que deberá hacer acompañamiento y seguimiento de la situación concreta de la señora ANGÉLICA MARÍA PEÑUELA CAMACHO, para determinar si se mantienen las condiciones sustento de la protección concedida.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

Proyectó: JAUH/TLGL

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2068 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar, a **JAVIER ERNESTO NIÑO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.396.290, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 316 Judicial II Penal de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Montería, con funciones en la Procuraduría Auxiliar Disciplinaria, mientras dura la comisión de MANUEL DE LOS REYES PACHECO SALGADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2069 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar, a **MYRIAM STELLA SALCEDO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.813.351, Oficinista**,** Código 5OF, Grado 06, de la División de Gestión Humana, en el cargo de Sustanciador**,** Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 136 Judicial II Administrativa de Bogotá, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2070 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Nómbrese en provisionalidad, a **REINALDO LIZCANO OLIVEROS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 13.854.218, Auxiliar Administrativo, Código 5AM, Grado 09, de la Procuraduría Regional de Cordoba, con funciones en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, mientras dura el encargo de MARIA VICTORIA SICILIANI GANDARA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. (2071) De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Nómbrese en provisionalidad, a **MARIA JOSE HERNANDEZ MEJIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.019.058.467, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Valledupar, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal, mientras dura la comisión de EDGARDO JOSÉ MAESTRE SANCHEZ.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2073 **de 2018**

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Nómbrese, a **JOSÉ RODRIGO BERMÚDEZ CASTRO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.382.526 de Bogotá, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Unidad Ejecutora del Programa BID.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2082 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Nombrar en Provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LYDA JANETH PINTO BARON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.315.409, en el cargo de Procuradora Judicial II, Código 3PJ Grado EC, de la Procuraduría 41 Judicial II para Asuntos de Conciliación Administrativa de Quibdo, con funciones en la ciudad de Medellín.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2083 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **FREDY SALAZAR IBAÑEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 70.526.105, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 11, de la Procuraduría Provincial de Apartadó.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2084 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **PABLO VILLOTA ZARAMA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.754.627, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con funciones en la Procuraduría 13 Judicial II Penal Bogotá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2085 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **IVAN GERARDO JACOME GUTIERREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 13.862.417, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2086 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CLAUDIA PATRICIA BOLIVAR CHAVEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.791.536, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la División de Gestión Humana, con funciones en el Grupo de Nómina.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2087) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RUIZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.260.980, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 67 Judicial I Administrativa Tunja, con funciones en la Procuraduría 13 Judicial I Trabajo y Seguridad Social Bucaramanga.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2088 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **IVAN ALBERTO QUINTERO GARCIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 13.255.863, en el cargo de Procurador Judicial II, Código 3PJ Grado EC, de la Procuraduría 9 Judicial II Agraria Quibdó.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2089 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **MIRYAM BOLAÑOS MAHECHA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.699.026, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Oficina de Selección y Carrera, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 9 Judicial II Agraria Quibdó, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2090 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **MARIA ROSALBA POLO POPAYÁN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.538.562, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la División Administrativa, en el cargo de ASTRID YAMILE TORO RESTREPO, con funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2091 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ANGELA PINTO VARGAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.607.504, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos, con funciones en la Procuraduría Regional de Santander.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2092 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CLAUDIA PATRICIA CASTILLO CADENA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 37.828.186, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procuraduría 44 Judicial I Restitución Bucaramanga.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2093 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **ASTRID YAMILE TORO RESTREPO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.032.504, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la División Administrativa, del cargo de Auxiliar Mantenimiento, Código 6AN Grado 06, de la División de Seguridad, en el cargo de CARLOS HUMBERTO GIL BENITEZ, con funciones en el Grupo SIRI.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2094 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **POLIANA MAYA LLANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.987.577, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Oficina de Control Interno, en el cargo de CARLOS FERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2095 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ROCIO MATTOS AREVALO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 22.808.537, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría Regional de Putumayo, con funciones en la Procuraduría Regional de Bolívar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2096 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA ALEJANDRA BERMUDEZ UMAÑA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.455.029, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 13, de la Procuraduría Cuarta Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal, con funciones en la Oficina de Prensa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2097 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **CARLOS HUMBERTO GIL BENITEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 6.281.457, Auxiliar Mantenimiento, Código 6AN Grado 06, de la División de Seguridad, del cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la División de Seguridad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2098 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **IVAN MAURICIO FIGUEREDO CARRILLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 81.715.383, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Oficina Jurídica, con funciones en la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2099 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **DANILO VALBUENA USSA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 6.758.980, Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Delegada Preventiva en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en el Procuraduria Delegada para Asuntos Etnicos .

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2100 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta el 30 de junio de 2018, a **NANCY MARIA SANJUAN AREVALO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.790.428, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la División de Registro y Control y Correspondencia, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Provincial de Popayán, con funciones en la División de Registro y Control y Correspondencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2101) De 2018
02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **MARIA CRISTINA GONZALEZ FRANCO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 31.922.272, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Cali, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Viceprocurador General, con funciones en la Procuraduría Provincial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2102 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **MARIA DEL PILAR CORSI MERA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.045.943, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Oficina de Control Interno, en el cargo de DAMARIS BLANCO BARRAGAN, con funciones en el Grupo SIM.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2103 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ESMIT DE JESUS CASTRO TORRES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 17.649.182, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la División de Gestión Humana, con funciones en la Grupo Afiliacion y Aportes Seguridad Social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2104 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **SANDRA PATRICIA ESCOBAR**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.273.767, en el cargo de Citador, Código 6CI Grado 04, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, en el cargo de MARIA GLORIA BOHADA MARTINEZ, con funciones en el Grupo de Almacén e Inventarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2105) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **MODESTO VALBUENA TONCON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.306.933, Técnico Investigador, Código 4TI Grado 17, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente, con funciones de Coordinador Grupo de Contabilidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 MAYO 2018

Dado en Bogotá, D.C., a

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2106 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **ANTONIA JIMENEZ MAMIAN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 25.482.109, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Provincial de Cali, en el cargo de LUZ ENELIA ATEHORTUA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2107 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **ALIRIO DE JESUS MUÑOZ AGUIRRE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 4.080.107, Conductor, Código 6CH Grado 06, de la Procuraduría Regional de Boyacá, del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 09, de la Procuraduría Regional de Boyacá, en el cargo de DERWIN RAFAEL VALDERRAMA FANDINO, con funciones en la Coordinación Administrativa de Boyacá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2108 DE 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **DERWIN RAFAEL VALDERRAMA FANDIÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.224.719, Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 09, de la Procuraduría Regional de Boyacá, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 45 Judicial II Administrativa Tunja, con funciones en la Coordinación Administrativa de Boyacá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2109 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DILMER DONEY MEDELLIN CONVERS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.590.284, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la Procuraduría Regional de Casanare, con funciones en la División de Seguridad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2110 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **LUZ ENELIA ATEHORTUA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 31.156.244, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Provincial de Cali, del cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06 de la misma dependencia, en el cargo de JUSTO PASTOR BERNAL GUTIERREZ.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2111 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **JUSTO PASTOR BERNAL GUTIERREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 16.728.661, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Cali, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17 de la misma dependencia, en el cargo de MARIA CRISTINA GONZALEZ FRANCO.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2112 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DIEGO FERNANDO TRUJILLO MARIN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 16.693.978, en el cargo de Procurador Judicial II, Código 3PJ Grado EC, de la Procuraduría 2 Judicial II Restitución Tierras Pereira.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2113 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisonalidad, hasta el 5 de septiembre de 2018 a **ANDREA LILIANA OSPINA BEJARANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.275.236, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procuraduría 84 Judicial I Administrativa Bogotá, en el cargo de JUAN ALEJANDRO CARDOSO CAMARGO, con funciones en la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2114 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **IRWIN KEITH TORREGROZA GUTIERREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.570.616, Citador, Código 6CI Grado 04, de la Procuraduría 19 Judicial II Penal Bogotá, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, con funciones en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2115 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CINDY KATHERINE MOZO TIBAVISCO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.778.383, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 13, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, con funciones en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2116 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JUAN MANUEL AYALA CAMPO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.136.879.627, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2117 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **MARY LUZ LOZANO GONZALEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 65.830.114, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Chaparral, en el cargo de ESPERANZA ROMERO RINCON.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2118 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **ESPERANZA ROMERO RINCÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 28.681.959, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Chaparral, del cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 10 de la misma dependencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2119) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **YEZID FERNANDO ALVARADO RINCÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.598.902, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procuraduría 191 Judicial I Administrativa Bogotá, con funciones en el Despacho del Viceprocurador General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2120 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **BEATRIZ ELENA ROJAS MANRIQUE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.541.170, Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 108 Judicial I Administrativa Medellín, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, en el cargo de ENEIRA AVILA MONROY, con funciones en la Procuraduría Regional de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2121 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **NAZLY GONZALEZ POSSO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 31.472.352, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procurador 32 Judicial I Restitución Manizales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2122 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **BEATRIZ ELENA CONTRERAS CARVAJAL**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.280.874, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 219 Judicial I Penal Bogotá, en el cargo de WILLMAN MOLANO BONILLA, con funciones en la Procuraduría Provincial de Andes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2123 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **VICTOR MAURICIO RICO SANCHEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.509.719, Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 12, de la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la División de Gestión Humana, en el cargo de JHONNY MARLON CARDENAS AREVALO, con funciones en el Grupo Control Electoral.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2124 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **CARLOS ALBERTO BARÓN CRUZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.498.104, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales, con funciones en el Procuraduria Delegada para Asuntos Ambientales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2125 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GABRIEL RODOLFO IBARRA RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 4.173.337, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente, con funciones en el Procuraduria Delegada para La Salud, La Protección Social y El Trabajo Decente .

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2126 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JUAN SEBASTIAN GUTIERREZ GUTIERREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.069.745.250, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Regional de Antioquia, con funciones en la Oficina de Sistemas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2127) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **KATHY LUCIA GUERRA SANTOS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.969.055, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Chaparral.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2128 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **EVELIN CRISTINA MUÑOZ MONSALVE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.923.232, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Apartadó.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2129 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ANGELA MARIA RESTREPO PALACIO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.500.460, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Provincial de Apartadó.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2130 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **EDITH ESTHER OSPINA AVILES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 28.963.645, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, con funciones en la Veeduría.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2131 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ALEXANDER SUAREZ LEÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.891.430, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la División Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2132 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **KAREN JOHANA MARTÍNEZ VELASCO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.552.494, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 7 Judicial II Penal Bogotá, con funciones en la Procuraduría 316 Judicial II Penal Bogotá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2133 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ANGELICA MARIA ROJAS OSORIO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 53.084.107, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2134 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **LUZ DARY REYES PRADA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 38.233.595, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 04, de la Procuraduría Provincial de Ibagué, en el cargo de YIMI ALEXANDER MARTINEZ ANGARITA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2135 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **RAUL ANDRES ROSERO PUERTAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 14.473.980, en el cargo de Citador, Código 6CI Grado 04, de la Procuraduría Provincial de Cali.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2136 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LEONARDO ENRIQUE PUELLO ROMERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 73.136.920, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Bolívar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2137 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JORGE ANDRES MEJIA GUTIERREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.436.301, en el cargo de Coordinador Administrativo, Código 3CA Grado 17, de la Procuraduría Regional del Cesar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2138 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LUDGARDA LOZANO LICONA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 32.779.141, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Valledupar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2139 De 2018
( )

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **HECTOR JOSE SANABRIA BEJARANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 8.833.923, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Cartagena, con funciones en la Procuraduría Provincial de Carmen de Bolívar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2140 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GIGLIOLA ALIDIX ARAGON SEPULVEDA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.572.145, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 09, de la Procuraduría Regional del Chocó.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2141 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA FERNANDA JARAMILLO FRANCO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.899.004, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Tercera Delegada ante el Consejo de Estado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2142 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ARQUIMEDES SEPULVEDA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.107.905, en el cargo de Procurador Judicial II, Código 3PJ Grado EC, de la Procuraduría 33 Judicial II Trabajo y Seguridad Social Cúcuta, con funciones en la Procuraduría Tercera Delegada para la Casación Penal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2143 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **YANEIRA ISABEL TOVAR SUAREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.404.865, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Provincial de Facatativá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2144 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LUIS FELIPE CABALLERO GARCIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.727.216, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, con funciones en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2145 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **KAREN PAOLA BELTRAN HURTADO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.390.306, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la División Administrativa, con funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2146 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **SARA ALVAREZ ARIAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 37.250.411, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia la Adolescencia y la Familia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2147 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MICAEL ALFONSO COTES DODINO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.551.290, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procuraduría 203 Judicial I Administrativa Santa Marta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2148 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ALEJANDRO ORTEGA PEÑA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.386.505, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 10, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal, con funciones en la Procuraduría Provincial de Santa Marta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2149 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CARLOS ALBERTO MORENO MOSQUERA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.751.683, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Cartago, con funciones en la Procuraduría Provincial de Buenaventura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2150 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JAVIER DE JESUS GONZALEZ BADIN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 73.124.090, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 10, de la Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao, con funciones en la Procuraduría Regional de Bolívar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 MAYO 2018

Dado en Bogotá, D.C., a

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2151) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ODETH CRISTINA FERNANDEZ LISSA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 26.670.155, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Regional de Atlántico, con funciones en la Procuraduría Regional del Magdalena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION.

DECRETO No 2152 . De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.379.749, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Primera Distrital, con funciones en la Procuraduría Provincial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2153 De 2018
( )
02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **NUBIA CENID PULIDO VERANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.696.188, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Veeduría, con funciones en el Procuraduria Delegada para Asuntos Ambientales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2154 . De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **OSCAR ORLANDO DUARTE PEREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 88.207.501, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública, con funciones en la Procuraduría Provincial de San Gil.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2155 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ENALBA ROSA FERNANDEZ GAMBOA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.286.186, en el cargo de Procurador Judicial II, Código 3PJ Grado EC, de la Procuraduría 31 Judicial II Asuntos Civiles Bogotá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2156 . De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **WILLMAN MOLANO BONILLA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 93.355.485, Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 219 Judicial I Penal Bogotá, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 21, de la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares, en el cargo de CARLOS ARTURO MORENO ORDUZ, con funciones en la Procuraduría 235 Judicial I Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia Bogotá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2157 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **CARLOS ARTURO MORENO ORDUZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19,303,762, Asesor, Código 1AS Grado 21, de la Procuraduría Delegada para la Fuerzas Militares, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en el Instituto de Estudiosdel Ministerio Público, en el cargo de CLODOMIRO RIVERA GARZÓN.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2158 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **OLGA LILIANA SUAREZ COLMENARES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.477.130, Asesor, Código 1AS Grado 21, de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2159 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ADRIANA LUCIA PALMA SANCHEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.885.445, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Provincial de Cali, con funciones en el Procuraduria Delegada para La Salud, La Protección Social y El Trabajo Decente .

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2160 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **ENEIRA AVILA MONROY**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 42.999.169, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos, con funciones en la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2161 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **NANCY PAOLA CUEVAS MEJIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.426.015, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Oficina de Control Interno, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2162 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **ANGELA MARIA RIVERA BOHORQUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.219.695, Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Oficina de Prensa, para ejercer el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en el Procuraduria Delegada Para La Paz y La Proteccion de Los Derechos de Las Víctimas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2163 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **NESTOR RENAN RAMIREZ GONZALEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.230.720, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Regional del Meta, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 79 Judicial I Administrativa Bogotá, con funciones en la Procuraduría 6 Judicial II Agraria Villavicencio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2164 . De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **RODOLFO RAFAEL ESQUIVIA CABALLERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 78.029.467, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Amagá, con funciones en la Procuraduría Regional de Córdoba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2165 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JORGE LUIS SALGADO ORTEGA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 9.312.545, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Arauca, con funciones en la Procuraduría Provincial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2166 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **HELENA HERNANDEZ TRIANA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.723.172, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, del cargo de Secretario, Código 5SE Grado 08, de la División de Registro y Control y Correspondencia, con funciones en la Procuraduría Primera Distrital.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2167) De 2018
02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **HILDA CONSUELO BAQUERO MATEUS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.762.379, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Séptima Delegada ante el Consejo de Estado, en el cargo de ELSSIE ESTHER AGAMEZ GOMEZ, con funciones en la Procuraduría Segunda Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2168 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **VALERIA DIAZ LEYTON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.030.512, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Judicial y Policía Judicial, con funciones en la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2169) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **HENRY ALBERTO DE LA HOZ MELO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.627.427, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Chaparral, con funciones en la Procuraduría Provincial de El Banco.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2170 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **MARIA GLORIA BOHADA MARTINEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.793.437, Citador, Código 6CI Grado 04, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, del cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la División Administrativa, en el cargo de LUIS MAGEN MONTANO DAJOME, con funciones en la Procuraduría Primera Distrital.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2171) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **LUIS MAGEN MONTANO DAJOME**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.497.825, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la División Administrativa, del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 09, de la División de Gestión Humana, en el cargo de EDILBERTO ALMONACID SANCHEZ, con funciones en la Oficina de Sistemas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2172 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **EMETERIA MENA MURILLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 54.256.329, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Regional del Chocó.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2173 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ANGELA YOLIMA NOVA MOLANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 46.379.088, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Casanare, con funciones en la Procuraduría Provincial de Sogamoso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2174 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **KAROLL HOYOS TUIRAN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.037.609.529, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Montería, con funciones en la Procuraduría Regional de Sucre.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2175 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **YEZID VIVEROS BARRIGA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.368.678, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Yarumal, con funciones en la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2176 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **BELLANID BERMEO CHAVARRO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 55.176.798, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Garzón.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2177 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **NORMA CAROLINA RODRIGUEZ VALDES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 38.362.675, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Ocaña, con funciones en la Procuraduría Regional del Tolima.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2178 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **OSCAR MAURICIO HERNANDEZ ROJAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.186.108, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa, con funciones en la Procuraduría Cuarta Delegada para la Investigación y Juzgamiento Penal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2179 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **INGRID DAYANA SANCHEZ SANCHEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.919.248, en el cargo de Auxiliar Mantenimiento, Código 6AN Grado 04, de la División Administrativa, con funciones en el Grupo de Almacén e Inventarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2180 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DIANA INES LOZANO MENDOZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 57.294.509, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 92 Judicial I Administrativa Santa Marta, con funciones en la Procuraduría 155 Judicial II Administrativa Santa Marta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2181 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CARMEN AMELIA ESCOBAR**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 27.232.527, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Nariño.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2182 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JORGE ANDRES PINEDA MOJOCOA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 75.106.879, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Honda.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2183 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DIANA MARITZA MORÓN MURILLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.749.118, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 84 Judicial I Administrativa Bogotá, con funciones en la Procuraduría 327 Judicial I Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia Bogotá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2184 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **KARIME MARCELA GÓMEZ CAMACHO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.394.929, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 115 Judicial II Infancia, Adolescencia y Familia Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2185 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LADY ANDREA CALDERON ROBLEDO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.117.494.026, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Putumayo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2186 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **RICARDO FABIO ALMEIDA RUEDA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.629.259, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, con funciones en el Procuraduria Delegada Para La Paz y La Proteccion de Los Derechos de Las Víctimas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2187 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LUIS ALBERTO GARCIA ALVAREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 73.434.987, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 10, de la Procuraduría Provincial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2188 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **WILSON SUAREZ ORTIZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 13.473.261, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Cúcuta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2189 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JAVIER DE JESUS MONTOYA ZAPATA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.306.072, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2190 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **HENRY FELIPE BEJARANO LEÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.285.500, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la División Administrativa, con funciones en la División de Seguridad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2191) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DANIEL GOMEZ CURE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.674.355, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Segunda Distrital, con funciones en el Procuraduria Delegada para Asuntos Ambientales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2192 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIO FERNANDO CANAL ZARAMA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.968.356, en el cargo de Procurador Judicial II, Código 3PJ Grado EC, de la Procuraduría 19 Judicial II Restitución Cúcuta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2193) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **KATERIN LISSETH MARTINEZ CAMACHO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.676.442, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría 292 Judicial I Penal San Andrés, con funciones en la Procuraduría 318 Judicial II Penal Bucaramanga.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2194 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **NELIDA RODRIGUEZ BUITRAGO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 31.202.467, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, del Despacho del Procurador General, con funciones en el Grupo SIRI.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2195 De 2018

(02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GUSTAVO ADOLFO MEDINA NAVARRETE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 14.324.265, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 10, de la Procuraduría Provincial de Honda.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2196 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ANGELA MARIA RIOS BOLIVAR**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.946.916, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 10, de la Procuraduría 312 Judicial I Penal Cartago, con funciones en la Procuraduría Provincial de Cartago.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

02 MAYO 2018

Dado en Bogotá, D.C., a

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2197) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **WILSON HERNANDO SUAZA BEDOYA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 16.840.656, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, con funciones en la Procuraduría Regional del Cauca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2198 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **STELLA DAZA MUÑOZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.223.228, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 226 Judicial I Penal Santander de Quilichao.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2199 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CRISTIAN CAMILO CABRERA PALACIOS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 10.301.147, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Provincial de Santander de Quilichao.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2200 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **EDWARD LIBARDO OSORIO GELVES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 13.474.089, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Regional de Arauca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2201 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JULIO ERNESTO MUÑOZ CORTES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.914.531, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Provincial de Tumaco.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2202 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA CONSUELO LIZARAZO NIÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 37.235.240, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Regional de Arauca, con funciones en la Procuraduría Provincial de Cúcuta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2203 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MIGUEL CAMILO CARDENAS LEGUIZAMÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.073.230, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2204 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **FLORENCIO ALBERTO MOSQUERA MUÑOZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.521.275, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 58 Judicial II Penal Bucaramanga.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2205 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **YANETH LOPEZ PLATA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.479.945, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Regional de Santander.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2206 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LUIGIS ENRIQUE GARCIA GÓMEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.603.868, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Santa Marta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2207 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JORGE ANDRES VALBUENA PEDRAZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.357.317, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 356 Judicial II Penal Bogotá, con funciones en la Procuraduría 2 Judicial II Apoyo a Víctimas Bogotá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2208 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA JULIA BAUTE ARGOTE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 49.773.627, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, con funciones en el Grupo Gestión de La Seguridad Y Salud en el Trabajo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2209 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ORFILIA DIAZ ARIZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 27.981.670, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2210 . De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARTHA LUCIA POVEDA SUAREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.842.739, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, con funciones en el Procuraduria Delegada para Asuntos Ambientales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2211 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **IVAN ARTURO POLO CARRERA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 78.702.649, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Judicial y Policía Judicial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2212 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **CRISTOBAL ALONSO PUERTA VANEGAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 15.505.714, Conductor, Código 6CH Grado 06, de la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia, del cargo de Conductor, Código 6CH Grado 08, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, con funciones en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2213 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JORGE HERNAN ZULUAGA GIRALDO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 70.084.957, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Provincial de Amagá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2214 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **OSCAR MAURICIO RUALES ERAZO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 12.748.045, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 12, de la Procuraduría Regional de Nariño.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2215 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DORIAN YAMILE MORENO ORTIZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 37.837.696, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2216 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **RODOLFO ARENGAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 77.130.581, en el cargo de Secretario, Código 5SE Grado 08, de la Procuraduría Regional del Cauca, con funciones en el Grupo de Inmuebles.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2217 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **SANDRA ALEYDA RAMIREZ PAEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.175.805, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 83 Judicial I Administrativa Bogotá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2218 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **TOMAS LEONARDO POSADA CANCHÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.964.530, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la División de Gestión Humana.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 02 MAYO 2018 De 2018
(2219)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DAVID RIATIGA FANDIÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.156.129, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia la Adolescencia y la Familia, con funciones en la Procuraduría Provincial de San Gil.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2220 . De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MANUEL GUILLERMO CAMARGO ABELLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 13.821.289, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, del Despacho del Procurador General, con funciones en el Procuraduria Delegada para Asuntos Ambientales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2221 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **FABIO ANDRES BOTERO GOMEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 96.601.753, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la Procuraduría Regional de Guaviare.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2222 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **BERNARDO EFRAIN OLAYA SANCHEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.016.434, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Vélez.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2223 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **WILFREDO ROMERO JEREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.792.051, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente, con funciones en la División Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2224) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LILLIANA MARIA RONDON RENDON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.289.086, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 11, de la Procuraduría Provincial de Andes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2225 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LUIS ALBERTO BUITRAGO RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 94.474.556, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 9 Judicial II Familia Buga, con funciones en la Procuraduría 75 Judicial II Penal Buga.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2226 De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DIANA ROCIO HERNANDEZ SANTOYO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.438.404, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2227 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **HARDYING DIAZ CANEDO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 9.236.884, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Manizales, con funciones en la Procuraduría Regional de Bolívar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2228 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DANIEL ALFREDO REMOLINA CARVAJAL**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.681.594, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Procuraduría Sexta Delegada ante el Consejo de Estado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2229) De 2018

(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DIANA ISABEL MENDOZA REALES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 22.473.564, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Regional de San Andrés.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2230 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ALBANO ENRIQUE POSADA SAMPAYO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 9.139.032, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procuraduría 212 Judicial I Penal Magangué.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2231) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **LEYDY LILIANA RODRIGUEZ MENDOZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.898.816, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 12, de la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales, en el cargo de VICTOR MAURICIO RICO SANCHEZ, con funciones en la Procuraduría Provincial de San Gil.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2232 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **JENIFFER LICETH VELANDIA LOPEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.222.238, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Oficina de Selección y Carrera, en el cargo de MIRYAM BOLAÑOS MAHECHA, con funciones en la División de Registro y Control y Correspondencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2233 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **OLGA LILIANA MATIZ VARGAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.057.586.403, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, en el cargo de HELENA HERNANDEZ TRIANA, con funciones en la División de Registro y Control y Correspondencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2234 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a EDWIN ALONSO BELTRAN GARZÓN, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.051.080, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Regional del Meta, en el cargo de NESTOR RENAN RAMIREZ GONZALEZ, con funciones en la Procuraduría Provincial de Villavicencio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2235 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **CLAUDIA PATRICIA CARDENAS RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.965.636, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 06, de la Procuraduría Regional del Quindío, en el cargo de EDIER ALBERTO LOPEZ CRUZ, con funciones en el Despacho del Procurador General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2236 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **EDIER ALBERTO LÓPEZ CRUZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 89.001.601, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 06, de la Procuraduría Regional del Quindío, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 44 Judicial II Penal Bogotá, en el cargo de OLGA LUCIA BERNAL RUIZ, con funciones en la Procuraduría Regional del Quindío.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2237 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **OTTO ARISTIZABAL TRIANA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.118.046, Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, para ejercer el cargo de Procurador Regional de Vaupés, Código 0PR Grado ED.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2238 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a J**ORGE ISAAC NOGUERA BOLAÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 85.452.285, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Regional del Magdalena, en el cargo de PAULA ANDREA DUARTE GARCIA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2239 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **YOLANDA GARCIA RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 35.329.762, en el cargo de Citador, Código 6CI Grado 04, de la Procuraduría 19 Judicial II Penal Bogotá, en el cargo de IRWIN KEITH TORREGROZA GUTIERREZ, con funciones en la División de Registro y Control y Correspondencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2240 De 2018 02 MAYO 2018
( )

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **TERESITA DE JESUS CUERVO MEDINA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.082.594, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Provincial de Yarumal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2241 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DONEY RICARDO ALMONACID**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.862.555, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la División de Registro y Control y Correspondencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2242 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **RUBIELA TABORDA MOLINA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 42.073.617, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Pereira, en el cargo de EDGAR OCTAVIO FRANCO BERNAL.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2243 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **EDGAR OCTAVIO FRANCO BERNAL**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 10.114.151, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Pereira, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 290 Judicial I Penal Pereira, en el cargo de HECTOR MARTINEZ GARAY, con funciones en la Procuraduría Provincial de Pereira.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2244 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **HECTOR MARTINEZ GARAY**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 4.427.202, Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 290 Judicial I Penal Pereira, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 10, de la Procuraduría Regional de Atlántico, con funciones en la Procuraduría 290 Judicial I Penal Pereira.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2245 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **YIMI ALEXANDER MARTINEZ ANGARITA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 93.404.625, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 04, de la Procuraduría Provincial de Ibagué, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 102 Judicial II Penal Ibagué.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2246) De 2018
02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JUAN FELIPE GRUESO GUERRERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.130.667.792, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 73 Judicial II Penal Cali.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2247 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GUSTAVO ADOLFO ELIZALDEZ HURTADO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 14.251.378, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 256 Judicial I Penal Melgar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2248 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **DANIEL OSORIO MADERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.948.072, en el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 5SJ Grado 12, de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Judicial y Policía Judicial, en el cargo de MARISOL RODRIGUEZ CARO, con funciones en la División Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2249 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **MARISOL RODRIGUEZ CARO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.173.787, Secretario Ejecutivo, Código 5SJ Grado 12, de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Judicial y Policía Judicial, del cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 16, de la División de Gestión Humana, en el cargo de SONIA OLIVA FUQUENE RODRIGUEZ, con funciones en la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2250 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **SONIA OLIVA FUQUENE RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.024.280, Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 16, de la División de Gestión Humana, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Oficina de Sistemas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2251 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **WILLINGTON RODRIGUEZ AREVALO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.094.573.845, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 21, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2252 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **KAREN PAOLA GONZALEZ GARZON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.652.714, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Economía y Hacienda Pública, con funciones en la Procuraduría Segunda Distrital.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2253 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ELIANA PATRICIA CALDERON MONTEALEGRE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.454.610, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2254 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **WILLIAM VALENCIA MACIAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 8.724.526, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procuraduría 20 Judicial I Trabajo y Seguridad Social Santa Marta, con funciones en la Procuraduría 20 Judicial I Trabajo y Seguridad Social Barranquilla.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2255 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ANGELA MARIA JARAMILLO QUINTERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.945.667, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Provincial de Pereira, con funciones en la Procuraduría Provincial de Armenia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2256 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA SANDRA ARRUBLA VALENCIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 66.885.096, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 09, de la Procuraduría Regional de Valle.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2257 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ALBA IRENE RINCON DELGADO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 31.387.888, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 75 Judicial II Penal Buga, con funciones en la Procuraduría 313 Judicial I Penal Buenaventura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2258) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ASTRID MARISOL ESPINOSA VIVEROS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.131.512, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 10, de la Procuraduría Provincial de Pasto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2259 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JAIME EDUARDO BAUTE ARIZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 15.170.478, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, con funciones en la División de Registro y Control y Correspondencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2260 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GLADYS ESCALANTE ARIAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 29.842.476, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Cali.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2261 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **YURANI LISSETTE POLO AVENDAÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 55.228.864, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 12, de la Procuraduría Regional de Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2262 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LUIS FELIPE GAITAN LARA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 72.276.019, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 63 Judicial I Administrativa Barranquilla.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2263 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GABRIEL ANGEL DEL REAL VIANA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 8.722.557, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Primera Distrital, con funciones en la Seccional Investigaciones Especiales Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2264 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **IGNACIO GABRIEL HERNANDEZ CASTRO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 15.025.347, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Montería.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2265 De 2018
(02 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LIVIS YULIETH IBAÑEZ NARVAEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 50.911.162, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial de Montería.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2266) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **FRANCISCO FERNANDO BURGOS MENDOZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.472.539, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Montería.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2267) De 2018

02 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA TERESA RUIZ RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.696.101, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 5 Judicial II de Familia Barranquilla, con funciones en la División de Registro y Control y Correspondencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 02 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2275 De 2018
(08 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- NÓMBRESE, a **ERNESTO ULISES PERAFAN ECHEVERRI**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 76.305.519, en el cargo de Procurador Provincial de Popayán, Código 0PP, Grado EF.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 08 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2276 **De 2018**

(11 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- NÓMBRESE, a **CARMEN GIOVANNA RESTREPO MEDINA,** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.874.693 de Bogotá, en el cargo de Procuradora Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial, Código 0PD, Grado EA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 11 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2278 De 2018
(11 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Nómbrese en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.032.759, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Judicial y Policía Judicial, con funciones en la Oficina Jurídica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 11 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2283 De 2018
(11 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nómbrese, a **MONICA MARIA NEIZA CASTIBLANCO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.032.359.978, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en la Secretaría Privada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 11 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2284 De 2018

(11 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Nómbrese en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **LUISA FERNANDA TORRES TRIVIÑO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.024.493.958, en el cargo de Secretario, Código 5SE, Grado 11, de la Procuraduría Delegada para Defensa de los Derechos de la Infancia, Adolescencia y Familia, con funciones en la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 11 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2286 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 265 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) ORFILIA DIAZ ARIZA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Cundinamarca.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2286 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ORFILIA DIAZ ARIZA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.171.306, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Cundinamarca, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ORFILIA DIAZ ARIZA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ORFILIA DIAZ ARIZA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 27.981.670.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 7.171.306.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2287 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ANTONIO GUILLERMO MAESTRE TORRES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 264 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) JULIO CESAR RICO SERMENO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de El Banco.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2287 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ANTONIO GUILLERMO MAESTRE TORRES, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JULIO CESAR RICO SERMENO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ANTONIO GUILLERMO MAESTRE TORRES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 84.089.942, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de El Banco, con sede en la ciudad de El Banco - Magdalena.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JULIO CESAR RICO SERMENO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ANTONIO GUILLERMO MAESTRE TORRES en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JULIO CESAR RICO SERMENO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 73.429.976.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ANTONIO GUILLERMO MAESTRE TORRES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 84.089.942.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2288 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) CLAUDIA MILENA POSADA LLANO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 263 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) YEZID VIVEROS BARRIGA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Yarumal.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2288 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) CLAUDIA MILENA POSADA LLANO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) YEZID VIVEROS BARRIGA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **CLAUDIA MILENA POSADA LLANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.688.300, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Yarumal, con sede en la ciudad de Yarumal.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) YEZID VIVEROS BARRIGA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) CLAUDIA MILENA POSADA LLANO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **YEZID VIVEROS BARRIGA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.032.368.678.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CLAUDIA MILENA POSADA LLANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 42.688.300.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2289 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 261 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) MOISES VIVEROS CASTELLANOS, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Facatativá.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2289 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MOISES VIVEROS CASTELLANOS.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 60.384.831, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Facatativá, con sede en la ciudad de Facatativa.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MOISES VIVEROS CASTELLANOS, a partir de la posesión del (la) doctor (a) NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MOISES VIVEROS CASTELLANOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 19.309.056.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 60.384.831.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2290 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) SANDRA MILENA DIAZ AMAYA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 260 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Primera Distrital.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2290 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) SANDRA MILENA DIAZ AMAYA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

AFORADO

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **SANDRA MILENA DIAZ AMAYA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 33375220, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Primera Distrital, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE, a partir de la posesión del (la) doctor (a) SANDRA MILENA DIAZ AMAYA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1047379749.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **SANDRA MILENA DIAZ AMAYA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 33375220.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2291 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) VIVIANA PATRICIA MORA GARCIA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 259 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) JULIO CESAR PERALES TELLEZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional del Cesar.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2291 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) VIVIANA PATRICIA MORA GARCIA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JULIO CESAR PERALES TELLEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **VIVIANA PATRICIA MORA GARCIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 57.434.239, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional del Cesar, con sede en la ciudad de Valledupar.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JULIO CESAR PERALES TELLEZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) VIVIANA PATRICIA MORA GARCIA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JULIO CESAR PERALES TELLEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 77.008.594.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **VIVIANA PATRICIA MORA GARCIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 57.434.239.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2292 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) MARIA AMINTA WANDURRAGA GOMEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 256 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) DIANA ESPERANZA MARTINEZ MONTES, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Cundinamarca.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2292 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) MARIA AMINTA WANDURRAGA GOMEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) DIANA ESPERANZA MARTINEZ MONTES.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **MARIA AMINTA WANDURRAGA GOMEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37.888.079, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Cundinamarca, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) DIANA ESPERANZA MARTINEZ MONTES, a partir de la posesión del (la) doctor (a) MARIA AMINTA WANDURRAGA GOMEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **DIANA ESPERANZA MARTINEZ MONTES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.145.764.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MARIA AMINTA WANDURRAGA GOMEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.888.079.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2293 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195[1] del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem*, establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que la doctora MARÍELENA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 257 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que el en la actualidad la doctora GINA MARCELA RENGIFO CARDOZO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduria Regional Amazonas.

---

[1] Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2293 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que de acuerdo con las bases de datos que obran en esta Entidad; la doctora GINA MARCELA RENGIFO CARDOZO, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, quien hace parte de la Comisión de Quejas y Reclamos, motivo por el cual se encuentra amparada con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal D) del artículo 406 del Código Sustantivo el Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2293 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito»*.

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio a la doctora GINA MARCELA RENGIFO CARDOZO, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Regional de Amazonas, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo la doctora MARÍELENA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de carrera administrativa con la doctora MARÍELENA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ, que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a la doctora **MARÍELENA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.088.081, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional Amazonas, con sede en la ciudad de Leticia.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio a la doctora **GINA MARCELA RENGIFO CARDOZO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.554.015, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17,

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2293 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

en la Procuraduría Regional Amazonas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la doctora GINA MARCELA RENGIFO CARDOZO, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.554.015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la doctora MARÍELENA ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.088.081

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2294 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) JORGE EDUAR OCAMPO SUAREZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 258 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) MAUREN PRISCILA BLANCO CARDALES, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Cali.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2294 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) JORGE EDUAR OCAMPO SUAREZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MAUREN PRISCILA BLANCO CARDALES.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **JORGE EDUAR OCAMPO SUAREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 75.051.180, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MAUREN PRISCILA BLANCO CARDALES, a partir de la posesión del (la) doctor (a) JORGE EDUAR OCAMPO SUAREZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MAUREN PRISCILA BLANCO CARDALES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.050.950.378.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JORGE EDUAR OCAMPO SUAREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 75051180.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2295 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) MAURA PATRICIA HIGUERA MORALES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 255 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) CINDY LINNEY BAEZ LEON, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Arauca.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2295 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) MAURA PATRICIA HIGUERA MORALES, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CINDY LINNEY BAEZ LEON.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **MAURA PATRICIA HIGUERA MORALES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 60.363.960, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Arauca, con sede en la ciudad de Arauca.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CINDY LINNEY BAEZ LEON, a partir de la posesión del (la) doctor (a) MAURA PATRICIA HIGUERA MORALES en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CINDY LINNEY BAEZ LEON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.116.782.526.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MAURA PATRICIA HIGUERA MORALES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 60.363.960.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2296 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) JANE CATALINA CORTES ESCARRAGA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 254 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) FRANCISCO JOSE DIAZ MARCIALES, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Segunda Distrital.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2296 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) JANE CATALINA CORTES ESCARRAGA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) FRANCISCO JOSE DIAZ MARCIALES.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **JANE CATALINA CORTES ESCARRAGA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 41.959.145, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Segunda Distrital, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) FRANCISCO JOSE DIAZ MARCIALES, a partir de la posesión del (la) doctor (a) JANE CATALINA CORTES ESCARRAGA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **FRANCISCO JOSE DIAZ MARCIALES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.281.505.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JANE CATALINA CORTES ESCARRAGA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.959.145.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2297 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) CARLOS ANDRES BRACHO ADARRAGA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 253 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) GUSTAVO ADOLFO SANCLEMENTE RAMIREZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Valledupar.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2297 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) CARLOS ANDRES BRACHO ADARRAGA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) GUSTAVO ADOLFO SANCLEMENTE RAMIREZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **CARLOS ANDRES BRACHO ADARRAGA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 77.189.957, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Valledupar, con sede en la ciudad de Valledupar.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) GUSTAVO ADOLFO SANCLEMENTE RAMIREZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) CARLOS ANDRES BRACHO ADARRAGA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **GUSTAVO ADOLFO SANCLEMENTE RAMIREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.048.241.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CARLOS ANDRES BRACHO ADARRAGA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 77.189.957.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2298 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) CESAR ALBERTO TORRES QUIJANO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 252 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) ANDREA BLANCO ZARATE, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Segunda Distrital.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2298 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) CESAR ALBERTO TORRES QUIJANO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANDREA BLANCO ZARATE.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **CESAR ALBERTO TORRES QUIJANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.085.254.605, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Segunda Distrital, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANDREA BLANCO ZARATE, a partir de la posesión del (la) doctor (a) CESAR ALBERTO TORRES QUIJANO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ANDREA BLANCO ZARATE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.018.432.725.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CESAR ALBERTO TORRES QUIJANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.085.254.605.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2299 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ADRIANA PATRICIA MORALES HERRERA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 251 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) ANA SOFIA BOHORQUEZ PAEZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Segunda Distrital.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2299 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ADRIANA PATRICIA MORALES HERRERA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANA SOFIA BOHORQUEZ PAEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ADRIANA PATRICIA MORALES HERRERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.972.373, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Segunda Distrital, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANA SOFIA BOHORQUEZ PAEZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ADRIANA PATRICIA MORALES HERRERA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ANA SOFIA BOHORQUEZ PAEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 51.789.721.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ADRIANA PATRICIA MORALES HERRERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.972.373.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2300 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) VIVIANA ANDREA HERNANDEZ TRUJILLO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 250 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) MARIA CAROLINA GRANADOS SAENZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Valledupar.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2300 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) VIVIANA ANDREA HERNANDEZ TRUJILLO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MARIA CAROLINA GRANADOS SAENZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **VIVIANA ANDREA HERNANDEZ TRUJILLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 36.382.116, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Valledupar, con sede en la ciudad de Valledupar.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MARIA CAROLINA GRANADOS SAENZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) VIVIANA ANDREA HERNANDEZ TRUJILLO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MARIA CAROLINA GRANADOS SAENZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.746.901.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **VIVIANA ANDREA HERNANDEZ TRUJILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 36.382.116.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2301 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) NELSON EDUARDO ZAFRA VIASUS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 249 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) SHIRLEY MARIA MENDEZ BARRERA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial Magangué.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2301 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) NELSON EDUARDO ZAFRA VIASUS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) SHIRLEY MARIA MENDEZ BARRERA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **NELSON EDUARDO ZAFRA VIASUS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.101.754.303, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial Magangué, con sede en la ciudad de Magangué.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) SHIRLEY MARIA MENDEZ BARRERA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) NELSON EDUARDO ZAFRA VIASUS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **SHIRLEY MARIA MENDEZ BARRERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 22.551.609.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **NELSON EDUARDO ZAFRA VIASUS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.101.754.303.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2302 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ALBANO ENRIQUE LEAL GONZALEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 248 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) RUBY MARGOTH GARCIA SAMPAYO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial Magangué.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2302 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ALBANO ENRIQUE LEAL GONZALEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) RUBY MARGOTH GARCIA SAMPAYO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ALBANO ENRIQUE LEAL GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 5.457.717, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial Magangué, con sede en la ciudad de Magangué.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) RUBY MARGOTH GARCIA SAMPAYO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ALBANO ENRIQUE LEAL GONZALEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **RUBY MARGOTH GARCIA SAMPAYO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 33.067.644.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ALBANO ENRIQUE LEAL GONZALEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 5.457.717.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2303 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ RINCON, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 247 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) ANA SOFIA CORTES SILVA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Cundinamarca.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2303 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ RINCON, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANA SOFIA CORTES SILVA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ RINCON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 40.030.515, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Cundinamarca, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANA SOFIA CORTES SILVA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ RINCON en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ANA SOFIA CORTES SILVA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 27.094.709.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ RINCON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 40.030.515.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2304 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ESTEBAN HERNANDEZ MARTINEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 246 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) CLAUDIA CONSUELO MARTIN HILARION, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional del Meta.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2304 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ESTEBAN HERNANDEZ MARTINEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CLAUDIA CONSUELO MARTIN HILARION.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ESTEBAN HERNANDEZ MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 86.067.467, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional del Meta, con sede en la ciudad de Villavicencio.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CLAUDIA CONSUELO MARTIN HILARION, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ESTEBAN HERNANDEZ MARTINEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CLAUDIA CONSUELO MARTIN HILARION**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.799.615.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ESTEBAN HERNANDEZ MARTINEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 86.067.467.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2305 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) YAMILE DEL CARMEN PANTOJA BASTIDAS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 245 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) LUIS FERNANDO FARAK CARDONA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Cali.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2305 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) YAMILE DEL CARMEN PANTOJA BASTIDAS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUIS FERNANDO FARAK CARDONA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **YAMILE DEL CARMEN PANTOJA BASTIDAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 36.751.315, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUIS FERNANDO FARAK CARDONA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) YAMILE DEL CARMEN PANTOJA BASTIDAS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LUIS FERNANDO FARAK CARDONA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 78.113.452.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **YAMILE DEL CARMEN PANTOJA BASTIDAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 36.751.315.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2306 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) SILVIA XIOMARA GANDOLFO BARRETO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 244 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) ISABEL TERESA MARTINEZ PENA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Arauca.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2306 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) SILVIA XIOMARA GANDOLFO BARRETO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ISABEL TERESA MARTINEZ PENA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **SILVIA XIOMARA GANDOLFO BARRETO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 60.295.732, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Arauca, con sede en la ciudad de Arauca.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ISABEL TERESA MARTINEZ PENA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) SILVIA XIOMARA GANDOLFO BARRETO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ISABEL TERESA MARTINEZ PENA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 68.241.716.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **SILVIA XIOMARA GANDOLFO BARRETO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 60.295.732.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2307 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) SANDRA MERCEDES DEL PILAR VARGAS FLORIAN, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 243 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) HELGA JOHANNA QUIROGA LANDAZABAL, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Cundinamarca.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2307 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) SANDRA MERCEDES DEL PILAR VARGAS FLORIAN, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) HELGA JOHANNA QUIROGA LANDAZABAL.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **SANDRA MERCEDES DEL PILAR VARGAS FLORIAN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.424.508, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Cundinamarca, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) HELGA JOHANNA QUIROGA LANDAZABAL, a partir de la posesión del (la) doctor (a) SANDRA MERCEDES DEL PILAR VARGAS FLORIAN en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **HELGA JOHANNA QUIROGA LANDAZABAL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.513.063.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **SANDRA MERCEDES DEL PILAR VARGAS FLORIAN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.424.508.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2308 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) DERLY ROCIO ALVAREZ PORRAS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 242 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) MARIA HILDA RINCON URIBE, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Cundinamarca.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2308 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) DERLY ROCIO ALVAREZ PORRAS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MARIA HILDA RINCON URIBE.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **DERLY ROCIO ALVAREZ PORRAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 20.456.150, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Cundinamarca, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MARIA HILDA RINCON URIBE, a partir de la posesión del (la) doctor (a) DERLY ROCIO ALVAREZ PORRAS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MARIA HILDA RINCON URIBE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.825.449.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **DERLY ROCIO ALVAREZ PORRAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 20.456.150.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2309 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) NAUDIN ANTONIO GOMEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 241 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) CARLOS ALBERTO MORENO MOSQUERA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Cartago.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2309 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) NAUDIN ANTONIO GOMEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CARLOS ALBERTO MORENO MOSQUERA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **NAUDIN ANTONIO GOMEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10.013.023, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Cartago, con sede en la ciudad de Cartago.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CARLOS ALBERTO MORENO MOSQUERA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) NAUDIN ANTONIO GOMEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CARLOS ALBERTO MORENO MOSQUERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.751.683.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **NAUDIN ANTONIO GOMEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 10.013.023.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2310 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ELIANA MARCELA SEPULVEDA BAYONA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 240 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) NORMA CAROLINA RODRIGUEZ VALDES, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Ocaña.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2310 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ELIANA MARCELA SEPULVEDA BAYONA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) NORMA CAROLINA RODRIGUEZ VALDES.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ELIANA MARCELA SEPULVEDA BAYONA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.090.388.482, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Ocaña, con sede en la ciudad de Ocaña.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) NORMA CAROLINA RODRIGUEZ VALDES, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ELIANA MARCELA SEPULVEDA BAYONA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **NORMA CAROLINA RODRIGUEZ VALDES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 38.362.675.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ELIANA MARCELA SEPULVEDA BAYONA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.090.388.482.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2311 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) JORGE ELIECER CACERES SEPULVEDA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 239 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) MISLEN ANDREA VARGAS PENA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Segunda Distrital.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2311 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) JORGE ELIECER CACERES SEPULVEDA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MISLEN ANDREA VARGAS PENA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **JORGE ELIECER CACERES SEPULVEDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.056.994.166, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Segunda Distrital, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MISLEN ANDREA VARGAS PENA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) JORGE ELIECER CACERES SEPULVEDA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MISLEN ANDREA VARGAS PENA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.490.276.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JORGE ELIECER CACERES SEPULVEDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.056.994.166.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2312 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) DORA LILIANA BASTIDAS DIAZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 238 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) NATALIA RUIZ ARROYAVE, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Cali.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2312 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) DORA LILIANA BASTIDAS DIAZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) NATALIA RUIZ ARROYAVE.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **DORA LILIANA BASTIDAS DIAZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 30.729.023, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) NATALIA RUIZ ARROYAVE, a partir de la posesión del (la) doctor (a) DORA LILIANA BASTIDAS DIAZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **NATALIA RUIZ ARROYAVE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.112.764.363.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **DORA LILIANA BASTIDAS DIAZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 30.729.023.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2313 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) LUIS ALBERTO HOYOS SERRANO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 237 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) ELIO ANTONIO MONTAGUT ACEVEDO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Ocaña.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2313 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) LUIS ALBERTO HOYOS SERRANO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ELIO ANTONIO MONTAGUT ACEVEDO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **LUIS ALBERTO HOYOS SERRANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.508.293, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Ocaña, con sede en la ciudad de Ocaña.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ELIO ANTONIO MONTAGUT ACEVEDO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) LUIS ALBERTO HOYOS SERRANO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ELIO ANTONIO MONTAGUT ACEVEDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.231.725.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LUIS ALBERTO HOYOS SERRANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.508.293.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2314 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) MARIA LUISA ROSERO ANDRADE, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 236 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) JANETH FAJARDO ROMERO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Cali.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2314 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) MARIA LUISA ROSERO ANDRADE, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JANETH FAJARDO ROMERO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **MARIA LUISA ROSERO ANDRADE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 36.754.389, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JANETH FAJARDO ROMERO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) MARIA LUISA ROSERO ANDRADE en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JANETH FAJARDO ROMERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 25.364.034.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MARIA LUISA ROSERO ANDRADE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 36.754.389.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2315 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) DIANA LORENA VERA RAMIREZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 235 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) JENNY CAROLINA BECERRA ALIPIO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Segunda Distrital.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2315 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) DIANA LORENA VERA RAMIREZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JENNY CAROLINA BECERRA ALIPIO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **DIANA LORENA VERA RAMIREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.090.374.118, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Segunda Distrital, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JENNY CAROLINA BECERRA ALIPIO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) DIANA LORENA VERA RAMIREZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JENNY CAROLINA BECERRA ALIPIO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.316.578.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **DIANA LORENA VERA RAMIREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.090.374.118.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2316 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) JOSE ALFONSO RODRIGUEZ PLAZAS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 234 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) IRSA LILIANA ROJAS SANCHEZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Guateque.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2316 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) JOSE ALFONSO RODRIGUEZ PLAZAS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) IRSA LILIANA ROJAS SANCHEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **JOSE ALFONSO RODRIGUEZ PLAZAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 4.293.378, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Guateque, con sede en la ciudad de Guateque.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) IRSA LILIANA ROJAS SANCHEZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) JOSE ALFONSO RODRIGUEZ PLAZAS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **IRSA LILIANA ROJAS SANCHEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 65.553.735.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JOSE ALFONSO RODRIGUEZ PLAZAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 4.293.378.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2317 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 233 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) CAMILO ERNESTO MONTES CRUZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Cali.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2317 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CAMILO ERNESTO MONTES CRUZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98.395.349, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CAMILO ERNESTO MONTES CRUZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CAMILO ERNESTO MONTES CRUZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 16.838.171.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 98.395.349.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2318 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) EDGAR FABIAN DURAN VACCA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 232 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Primera Distrital se encuentra vacante.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2318 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) EDGAR FABIAN DURAN VACCA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **EDGAR FABIAN DURAN VACCA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 74.282.739, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Primera Distrital, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **EDGAR FABIAN DURAN VACCA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 74282739.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2319 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) LUZ ANYELA OVIEDO RODRIGUEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 231 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) FELIPE SANDOVAL LA ROTTA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional del Vichada.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2319 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) LUZ ANYELA OVIEDO RODRIGUEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) FELIPE SANDOVAL LA ROTTA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **LUZ ANYELA OVIEDO RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 55.117.545, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional del Vichada, con sede en la ciudad de Puerto Carreño.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) FELIPE SANDOVAL LA ROTTA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) LUZ ANYELA OVIEDO RODRIGUEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **FELIPE SANDOVAL LA ROTTA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 13.480.048.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LUZ ANYELA OVIEDO RODRIGUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 55.117.545.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2320 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ROBERTO CARLOS CONTRERAS BORRE, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 230 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) LEONARDO ENRIQUE PUELLO ROMERO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Bolívar.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2320 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ROBERTO CARLOS CONTRERAS BORRE, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LEONARDO ENRIQUE PUELLO ROMERO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ROBERTO CARLOS CONTRERAS BORRE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 73.569.660, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Bolívar, con sede en la ciudad de Cartagena.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LEONARDO ENRIQUE PUELLO ROMERO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ROBERTO CARLOS CONTRERAS BORRE en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LEONARDO ENRIQUE PUELLO ROMERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 73.136.920.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ROBERTO CARLOS CONTRERAS BORRE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 73.569.660.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2321 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) MARIA CRISTINA SILVA TAPIA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 229 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) MARIA VICTORIA ARIAS ECHEVERRY, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Cartago.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2321 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) MARIA CRISTINA SILVA TAPIA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MARIA VICTORIA ARIAS ECHEVERRY.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **MARIA CRISTINA SILVA TAPIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 59.812.914, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Cartago, con sede en la ciudad de Cartago.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MARIA VICTORIA ARIAS ECHEVERRY, a partir de la posesión del (la) doctor (a) MARIA CRISTINA SILVA TAPIA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MARIA VICTORIA ARIAS ECHEVERRY**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 31.850.796.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MARIA CRISTINA SILVA TAPIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 59.812.914.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2322 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) CIRO ALFONSO GOMEZ GARCIA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 228 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) LYNDA MELISA DIAZ ALVARADO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Guateque.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2322 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) CIRO ALFONSO GOMEZ GARCIA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LYNDA MELISA DIAZ ALVARADO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **CIRO ALFONSO GOMEZ GARCIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 13.702.647, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Guateque, con sede en la ciudad de Guateque.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LYNDA MELISA DIAZ ALVARADO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) CIRO ALFONSO GOMEZ GARCIA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LYNDA MELISA DIAZ ALVARADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 46.380.665.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CIRO ALFONSO GOMEZ GARCIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 13.702.647.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2323 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) MAYRA ALEJANDRA GOMEZ PUENTES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 227 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) ALBA NELLY VERGARA GARZON, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Villavicencio.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2323 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) MAYRA ALEJANDRA GOMEZ PUENTES, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ALBA NELLY VERGARA GARZON.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **MAYRA ALEJANDRA GOMEZ PUENTES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 33.378.149, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Villavicencio, con sede en la ciudad de Villavicencio.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ALBA NELLY VERGARA GARZON, a partir de la posesión del (la) doctor (a) MAYRA ALEJANDRA GOMEZ PUENTES en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ALBA NELLY VERGARA GARZON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 51.709.075.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MAYRA ALEJANDRA GOMEZ PUENTES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 33.378.149.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2324 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) MARIA NATALIA CORREA ORTIZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 226 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) KAROLL HOYOS TUIRAN, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Montería.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2324 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) MARIA NATALIA CORREA ORTIZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) KAROLL HOYOS TUIRAN.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **MARIA NATALIA CORREA ORTIZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37.754.050, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Montería, con sede en la ciudad de Montería.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) KAROLL HOYOS TUIRAN, a partir de la posesión del (la) doctor (a) MARIA NATALIA CORREA ORTIZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **KAROLL HOYOS TUIRAN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.037.609.529.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MARIA NATALIA CORREA ORTIZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.754.050.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2325 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) CHRISTIAN LEOPOLDO TORRES BAYONA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 225 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) CESAR ANTONIO PICON PACHECO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Ocaña.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2325 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) CHRISTIAN LEOPOLDO TORRES BAYONA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CESAR ANTONIO PICON PACHECO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **CHRISTIAN LEOPOLDO TORRES BAYONA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 13.872.474, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Ocaña, con sede en la ciudad de Ocaña.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CESAR ANTONIO PICON PACHECO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) CHRISTIAN LEOPOLDO TORRES BAYONA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CESAR ANTONIO PICON PACHECO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 88.278.551.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CHRISTIAN LEOPOLDO TORRES BAYONA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 13.872.474.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2326 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) EDGAR MAURICIO RAMIREZ CALDERON, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 224 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) BERTHA CRISTINA DIAZ ROA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Vélez.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2326 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) EDGAR MAURICIO RAMIREZ CALDERON, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) BERTHA CRISTINA DIAZ ROA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **EDGAR MAURICIO RAMIREZ CALDERON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.696.875, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Vélez, con sede en la ciudad de Vélez.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) BERTHA CRISTINA DIAZ ROA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) EDGAR MAURICIO RAMIREZ CALDERON en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **BERTHA CRISTINA DIAZ ROA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.423.998.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **EDGAR MAURICIO RAMIREZ CALDERON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.696.875.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2327 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem*, establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) MARIO FERNANDO CORDOBA MONCAYO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 223 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) GLADYS ESCALANTE ARIAS, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Cali.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2327 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) MARIO FERNANDO CORDOBA MONCAYO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) GLADYS ESCALANTE ARIAS.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **MARIO FERNANDO CORDOBA MONCAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 87.068.073, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) GLADYS ESCALANTE ARIAS, a partir de la posesión del (la) doctor (a) MARIO FERNANDO CORDOBA MONCAYO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **GLADYS ESCALANTE ARIAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 29.842.476.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MARIO FERNANDO CORDOBA MONCAYO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 87.068.073.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2328 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) MAURICIO TORO GRANADA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 222 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) MANUEL ATANASIO DIAZ ARBOLEDA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Puerto Berrio.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2328 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) MAURICIO TORO GRANADA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MANUEL ATANASIO DIAZ ARBOLEDA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **MAURICIO TORO GRANADA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98.630.956, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Puerto Berrio, con sede en la ciudad de Puerto Berrio.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MANUEL ATANASIO DIAZ ARBOLEDA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) MAURICIO TORO GRANADA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MANUEL ATANASIO DIAZ ARBOLEDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 71.662.249.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MAURICIO TORO GRANADA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 98.630.956.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2329 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) KLEYVER LAUREANO OVIEDO FARFAN, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 221 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) FRANCISCO JAVIER ALFONSO RINCON, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Primera Distrital.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2329 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) KLEYVER LAUREANO OVIEDO FARFAN, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) FRANCISCO JAVIER ALFONSO RINCON.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **KLEYVER LAUREANO OVIEDO FARFAN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.717.624, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Primera Distrital, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) FRANCISCO JAVIER ALFONSO RINCON, a partir de la posesión del (la) doctor (a) KLEYVER LAUREANO OVIEDO FARFAN en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **FRANCISCO JAVIER ALFONSO RINCON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.049.256.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **KLEYVER LAUREANO OVIEDO FARFAN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 7.717.624.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2330 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) SERGIO ESCOBAR VELEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 220 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Antioquia se encuentra vacante.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2330 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) SERGIO ESCOBAR VELEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **SERGIO ESCOBAR VELEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.053.767.737, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Antioquia, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **SERGIO ESCOBAR VELEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1053767737.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2331 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) NELSON ADOLFO GOMEZ JURADO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 219 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) GABRIEL ANGEL DEL REAL VIANA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Primera Distrital.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2331 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) NELSON ADOLFO GOMEZ JURADO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) GABRIEL ANGEL DEL REAL VIANA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **NELSON ADOLFO GOMEZ JURADO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 71.878.052, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Primera Distrital, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) GABRIEL ANGEL DEL REAL VIANA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) NELSON ADOLFO GOMEZ JURADO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **GABRIEL ANGEL DEL REAL VIANA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 8.722.557.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **NELSON ADOLFO GOMEZ JURADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 71.878.052.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2332 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ANYUL SUAREZ MORALES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 218 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) CLAUDIA MILENA MORENO BENAVIDES, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Barrancabermeja.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2332 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ANYUL SUAREZ MORALES, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CLAUDIA MILENA MORENO BENAVIDES.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ANYUL SUAREZ MORALES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 63.502.169, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Barrancabermeja, con sede en la ciudad de Barrancabermeja.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CLAUDIA MILENA MORENO BENAVIDES, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ANYUL SUAREZ MORALES en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CLAUDIA MILENA MORENO BENAVIDES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 28.019.694.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ANYUL SUAREZ MORALES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.502.169.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2333 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) OSCAR JULIAN JOVEN VEGA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 216 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) RAFAEL MAURICIO PEÑA SAAVEDRA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional del Tolima.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2333 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) OSCAR JULIAN JOVEN VEGA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) RAFAEL MAURICIO PEÑA SAAVEDRA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **OSCAR JULIAN JOVEN VEGA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.769.100, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional del Tolima, con sede en la ciudad de Ibagué.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) RAFAEL MAURICIO PEÑA SAAVEDRA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) OSCAR JULIAN JOVEN VEGA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **RAFAEL MAURICIO PEÑA SAAVEDRA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 93.400.203.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **OSCAR JULIAN JOVEN VEGA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.769.100.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2334 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ANDREA CRISTINA FERNANDEZ AGREDA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 214 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) ADRIANA HERRERA VASQUEZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional del Valle del Cauca.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2334 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ANDREA CRISTINA FERNANDEZ AGREDA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ADRIANA HERRERA VASQUEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ANDREA CRISTINA FERNANDEZ AGREDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 36.752.849, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional del Valle del Cauca, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ADRIANA HERRERA VASQUEZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ANDREA CRISTINA FERNANDEZ AGREDA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ADRIANA HERRERA VASQUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 34.552.014.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ANDREA CRISTINA FERNANDEZ AGREDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 36.752.849.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2335 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) LEIDY MILENA VASQUEZ GERMAN, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 213 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) FRANCISCO FERNANDO BURGOS MENDOZA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Montería.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2335 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) LEIDY MILENA VASQUEZ GERMAN, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) FRANCISCO FERNANDO BURGOS MENDOZA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **LEIDY MILENA VASQUEZ GERMAN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25.785.805, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Montería, con sede en la ciudad de Montería.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) FRANCISCO FERNANDO BURGOS MENDOZA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) LEIDY MILENA VASQUEZ GERMAN en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **FRANCISCO FERNANDO BURGOS MENDOZA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.472.539.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LEIDY MILENA VASQUEZ GERMAN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 25.785.805.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2336 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ADRIANA MARIA HERNANDEZ CORREDOR, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 212 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) CAROL HEYDI TELLEZ SILVA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Primera Distrital.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2336 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ADRIANA MARIA HERNANDEZ CORREDOR, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CAROL HEYDI TELLEZ SILVA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ADRIANA MARIA HERNANDEZ CORREDOR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 41.956.437, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Primera Distrital, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CAROL HEYDI TELLEZ SILVA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ADRIANA MARIA HERNANDEZ CORREDOR en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CAROL HEYDI TELLEZ SILVA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.509.501.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ADRIANA MARIA HERNANDEZ CORREDOR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.956.437.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2337 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) HERNANDO RENDON CARDONA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 211 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) RICARDO ARTURO PALACIOS GOMEZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Yarumal.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2337 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) HERNANDO RENDON CARDONA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) RICARDO ARTURO PALACIOS GOMEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **HERNANDO RENDON CARDONA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 71.636.800, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Yarumal, con sede en la ciudad de Yarumal.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) RICARDO ARTURO PALACIOS GOMEZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) HERNANDO RENDON CARDONA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **RICARDO ARTURO PALACIOS GOMEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 98.647.629.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **HERNANDO RENDON CARDONA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 71.636.800.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2338 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ROSA MILENA DIAZ GARCIA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 210 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) MARGARITA MARIA MARTI GARCIA-HERREROS, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Cundinamarca.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2338 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ROSA MILENA DIAZ GARCIA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MARGARITA MARIA MARTI GARCIA-HERREROS.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ROSA MILENA DIAZ GARCIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 55.222.316, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Cundinamrca, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MARGARITA MARIA MARTI GARCIA-HERREROS, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ROSA MILENA DIAZ GARCIA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MARGARITA MARIA MARTI GARCIA-HERREROS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 60.342.766.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ROSA MILENA DIAZ GARCIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 55.222.316.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2 3 3 9 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) DIANA ROCIO HERNANDEZ SANTOYO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 209 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) BERNARDO EFRAIN OLAYA SANCHEZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Vélez.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2339 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) DIANA ROCIO HERNANDEZ SANTOYO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) BERNARDO EFRAIN OLAYA SANCHEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **DIANA ROCIO HERNANDEZ SANTOYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 63.438.404, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Vélez, con sede en la ciudad de Vélez.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) BERNARDO EFRAIN OLAYA SANCHEZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) DIANA ROCIO HERNANDEZ SANTOYO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **BERNARDO EFRAIN OLAYA SANCHEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.016.434.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **DIANA ROCIO HERNANDEZ SANTOYO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.438.404.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2340 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 208 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) JACQUELINE MARIA VASQUEZ DE LA ROSA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Valledupar.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2340 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JACQUELINE MARIA VASQUEZ DE LA ROSA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.065.575.160, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Valledupar, con sede en la ciudad de Valledupar.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JACQUELINE MARIA VASQUEZ DE LA ROSA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JACQUELINE MARIA VASQUEZ DE LA ROSA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 49.772.989.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.065.575.160.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2341 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195[3] del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el doctora MANET ALEJANDRA SIERRA MEJIA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 207 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que el en la actualidad el doctor LEONEL CHAPARRO CARDOZO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría Provincial de Valledupar.

---

[3] Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2341 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que de acuerdo con el registro N° 16 del 29 de junio de 2016 suscrito por ISABEL MACHADO GARCÍA, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Territorial Cesar, deja constancia de Registro de Creación y Primera Junta Directiva de una Subdirectiva o Comité Seccional, y las bases de datos que obran en esta entidad; el doctor LEONEL CHAPARRO CARDOZO, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, en calidad de Presidente (suplente), motivo por el cual se encuentra amparado con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2341 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito».*

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio al doctor LEONEL CHAPARRO CARDOZO, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Valledupar, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo la doctora MANET ALEJANDRA SIERRA MEJIA, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de carrera administrativa con la doctora CAROL ELIZA VALENCIA RUIZ, que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a la doctora **MANET ALEJANDRA SIERRA MEJIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.920.940, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Valledupar, con sede en la ciudad de Valledupar.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2341 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio al doctor LEONEL CHAPARRO CARDOZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.168.996, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Valledupar, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al doctor LEONEL CHAPARRO CARDOZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.168.996.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la doctora MANET ALEJANDRA SIERRA MEJIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 40.920.940.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2 3 4 2 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ALEXANDRA NIÑO TRASLAVIÑA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 206 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) LORENA ISABEL ALVAREZ CUMPLIDO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Villavicencio.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2342 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ALEXANDRA NIÑO TRASLAVIÑA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LORENA ISABEL ALVAREZ CUMPLIDO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ALEXANDRA NIÑO TRASLAVIÑA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 40.395.741, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Villavicencio, con sede en la ciudad de Villavicencio.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LORENA ISABEL ALVAREZ CUMPLIDO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ALEXANDRA NIÑO TRASLAVIÑA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LORENA ISABEL ALVAREZ CUMPLIDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.418.788.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ALEXANDRA NIÑO TRASLAVIÑA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 40.395.741.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2343 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) INGRID YANIRE HERNANDEZ PEÑA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 205 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) LORENA TORRES URUEÑA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Cundinamarca.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2343 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) INGRID YANIRE HERNANDEZ PEÑA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LORENA TORRES URUEÑA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **INGRID YANIRE HERNANDEZ PEÑA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.851.173, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Cundinamarca, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LORENA TORRES URUENA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) INGRID YANIRE HERNANDEZ PEÑA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LORENA TORRES URUENA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 66.863.104.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **INGRID YANIRE HERNANDEZ PEÑA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.851.173.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2344 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) LUIS FELIPE SAAVEDRA LAGOS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 204 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) ROCIO DEL SOCORRO PEDRAZA FERNANDEZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Cúcuta.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2344 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) LUIS FELIPE SAAVEDRA LAGOS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ROCIO DEL SOCORRO PEDRAZA FERNANDEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **LUIS FELIPE SAAVEDRA LAGOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.499.575, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Cúcuta, con sede en la ciudad de Cúcuta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ROCIO DEL SOCORRO PEDRAZA FERNANDEZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) LUIS FELIPE SAAVEDRA LAGOS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ROCIO DEL SOCORRO PEDRAZA FERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 60.315.226.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LUIS FELIPE SAAVEDRA LAGOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.499.575.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2345 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ANDRES LEONARDO FLOREZ OSPINA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 203 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) LUISA EMMA TORRES MOGOLLON, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Vélez.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2345 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ANDRES LEONARDO FLOREZ OSPINA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUISA EMMA TORRES MOGOLLON.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ANDRES LEONARDO FLOREZ OSPINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.104.695.516, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Vélez, con sede en la ciudad de Vélez.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUISA EMMA TORRES MOGOLLON, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ANDRES LEONARDO FLOREZ OSPINA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LUISA EMMA TORRES MOGOLLON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 27.988.375.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ANDRES LEONARDO FLOREZ OSPINA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.104.695.516.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2346 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) JOSE ANTONIO MADERO MORELO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 202 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) NANCY TIUSO CESPEDES, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial del Carmen de Bolivar.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2346 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) JOSE ANTONIO MADERO MORELO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) NANCY TIUSO CESPEDES.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **JOSE ANTONIO MADERO MORELO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 73.157.401, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial del Carmen de Bolivar, con sede en la ciudad de Carmen de Bolívar.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) NANCY TIUSO CESPEDES, a partir de la posesión del (la) doctor (a) JOSE ANTONIO MADERO MORELO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **NANCY TIUSO CESPEDES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39.728.510.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JOSE ANTONIO MADERO MORELO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 73.157.401.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2347 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) LENIS JOANA RUEDA DUARTE, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 201 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) DIANA ROCIO HERNANDEZ SANTOYO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Barrancabermeja.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2347 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) LENIS JOANA RUEDA DUARTE, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) DIANA ROCIO HERNANDEZ SANTOYO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **LENIS JOANA RUEDA DUARTE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37.551.067, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Barrancabermeja, con sede en la ciudad de Barrancabermeja.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) DIANA ROCIO HERNANDEZ SANTOYO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) LENIS JOANA RUEDA DUARTE en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **DIANA ROCIO HERNANDEZ SANTOYO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.438.404.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LENIS JOANA RUEDA DUARTE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.551.067.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2348 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) VICTOR FABIO QUINTERO ESCOBAR, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 200 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) FABIO ANDRES ALARCON VARGAS, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial del Valle de Aburrá.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2348 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) VICTOR FABIO QUINTERO ESCOBAR, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) FABIO ANDRES ALARCON VARGAS.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **VICTOR FABIO QUINTERO ESCOBAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 71.310.544, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial del Valle de Aburrá, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) FABIO ANDRES ALARCON VARGAS, a partir de la posesión del (la) doctor (a) VICTOR FABIO QUINTERO ESCOBAR en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **FABIO ANDRES ALARCON VARGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.054.559.307.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **VICTOR FABIO QUINTERO ESCOBAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 71.310.544.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2349 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) MAURICIO PARRA ARISTIZABAL, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 199 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) GUSTAVO ENRIQUE MERCHAN RODRIGUEZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Antioquia.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2349 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) MAURICIO PARRA ARISTIZABAL, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) GUSTAVO ENRIQUE MERCHAN RODRIGUEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **MAURICIO PARRA ARISTIZABAL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 75.077.873, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Antioquia, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) GUSTAVO ENRIQUE MERCHAN RODRIGUEZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) MAURICIO PARRA ARISTIZABAL en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **GUSTAVO ENRIQUE MERCHAN RODRIGUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.319.410.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MAURICIO PARRA ARISTIZABAL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 75.077.873.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2350 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) FABIANA GOMEZ GALINDO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUIS FERNANDO HOYOS SALAZAR.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **FABIANA GOMEZ GALINDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 28.544.302, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Cundinamarca, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUIS FERNANDO HOYOS SALAZAR, a partir de la posesión del (la) doctor (a) FABIANA GOMEZ GALINDO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LUIS FERNANDO HOYOS SALAZAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.523.676.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **FABIANA GOMEZ GALINDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 28.544.302.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2351 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) LIZ KATHERINE SAENZ MATEUS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 197 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) YUDI LISVED MAQUIUD VANEGAS, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Antioquia.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2351 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) LIZ KATHERINE SAENZ MATEUS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) YUDI LISVED MAQUIUD VANEGAS.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **LIZ KATHERINE SAENZ MATEUS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 43.601.951, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Antioquia, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) YUDI LISVED MAQUIUD VANEGAS, a partir de la posesión del (la) doctor (a) LIZ KATHERINE SAENZ MATEUS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **YUDI LISVED MAQUIUD VANEGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.254.806.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LIZ KATHERINE SAENZ MATEUS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.601.951.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2352 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) JAIME ANDRES MELO SANCHEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 196 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) JUAN CAMILO MANCERA GRAJALES, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial San Gil.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2352 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) JAIME ANDRES MELO SANCHEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JUAN CAMILO MANCERA GRAJALES.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **JAIME ANDRES MELO SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.085.245.373, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial San Gil, con sede en la ciudad de San Gil.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JUAN CAMILO MANCERA GRAJALES, a partir de la posesión del (la) doctor (a) JAIME ANDRES MELO SANCHEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JUAN CAMILO MANCERA GRAJALES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.818.105.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JAIME ANDRES MELO SANCHEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.085.245.373.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2353 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ANGY CARELI PLATA ALVAREZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 195 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) HEIDI MUNOZ MATTOS, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Antioquia.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2353 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ANGY CARELI PLATA ALVAREZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) HEIDI MUNOZ MATTOS.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ANGY CARELI PLATA ALVAREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 63.542.686, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Antioquia, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) HEIDI MUNOZ MATTOS, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ANGY CARELI PLATA ALVAREZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **HEIDI MUNOZ MATTOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39.009.923.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ANGY CARELI PLATA ALVAREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.542.686.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2354 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) CARLOS MARIO OSPINA ECHEVERRI, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 194 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) JUAN MANUEL ARISTIZABAL MARTINEZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial del Valle de Aburrá.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2354 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) CARLOS MARIO OSPINA ECHEVERRI, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JUAN MANUEL ARISTIZABAL MARTINEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **CARLOS MARIO OSPINA ECHEVERRI**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 15.513.905, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial del Valle de Aburrá, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JUAN MANUEL ARISTIZABAL MARTINEZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) CARLOS MARIO OSPINA ECHEVERRI en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JUAN MANUEL ARISTIZABAL MARTINEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.152.439.590.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CARLOS MARIO OSPINA ECHEVERRI**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 15.513.905.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2355 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195[4] del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem*, establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el doctora **FRANCY JEHIN TRUJILLO RODRIGUEZ**, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 193 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que el en la actualidad la doctora NYDIA CRISTINA PACHECO PACHECO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría Provincial de Chiquinquirá.

---

[4] Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2355 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que de acuerdo con el registro N° 033 del 20 de septiembre de 2017 suscrito por DIANA MILENA MENDOZA, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Territorial Boyacá, deja constancia de Registro Modificación de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de una organización Sindical, y las bases de datos que obran en esta entidad; la doctora NYDIA CRISTINA PACHECO PACHECO, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, en calidad de Primer Vocal, motivo por el cual se encuentra amparado con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2355 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito».*

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio a la doctora NYDIA CRISTINA PACHECO PACHECO, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Chiquinquirá, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo la doctora FRANCY JEHIN TRUJILLO RODRIGUEZ, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de carrera administrativa con la doctora FRANCY JEHIN TRUJILLO RODRIGUEZ, que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a la doctora **FRANCY JEHIN TRUJILLO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.339.493, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Chiquinquirá, con sede en la ciudad de Chiquinquirá.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2355 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio a la doctora **NYDIA CRISTINA PACHECO PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.038.601, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Chiquinquirá, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la doctora **NYDIA CRISTINA PACHECO PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.038.601.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la doctora **FRANCY JEHIN TRUJILLO RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.339.493.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLOREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2356 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) MONICA VIVIANA GIL SANCHEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 191 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) SILVIA JULIANA VILLARREAL CARRENO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Antioquia.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2356 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) MONICA VIVIANA GIL SANCHEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) SILVIA JULIANA VILLARREAL CARRENO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **MONICA VIVIANA GIL SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 24.335.315, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Antioquia, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) SILVIA JULIANA VILLARREAL CARRENO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) MONICA VIVIANA GIL SANCHEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **SILVIA JULIANA VILLARREAL CARRENO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.712.262.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MONICA VIVIANA GIL SANCHEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 24.335.315.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2357 De 2018

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) SHIRLEY KARINA ROMERO CORREA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 190 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) MARIA JULIA BAUTE ARGOTE, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Cundinamarca.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2357 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) SHIRLEY KARINA ROMERO CORREA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MARIA JULIA BAUTE ARGOTE.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **SHIRLEY KARINA ROMERO CORREA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 36.722.072, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Cundinamarca, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MARIA JULIA BAUTE ARGOTE, a partir de la posesión del (la) doctor (a) SHIRLEY KARINA ROMERO CORREA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MARIA JULIA BAUTE ARGOTE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 49.773.627.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **SHIRLEY KARINA ROMERO CORREA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 36.722.072.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2358 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) KELLY ALBERTO CAICEDO BUSTOS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 189 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) JAVIER ANDRES MUNOZ REALPE, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Santander de Quilichao.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2358 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) KELLY ALBERTO CAICEDO BUSTOS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JAVIER ANDRES MUNOZ REALPE.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **KELLY ALBERTO CAICEDO BUSTOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 12.998.754, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Santander de Quilichao, con sede en la ciudad de Santander de Quilichao.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JAVIER ANDRES MUNOZ REALPE, a partir de la posesión del (la) doctor (a) KELLY ALBERTO CAICEDO BUSTOS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JAVIER ANDRES MUNOZ REALPE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.088.972.398.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **KELLY ALBERTO CAICEDO BUSTOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 12.998.754.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2359 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ANA ROCIO SUAREZ GUZMAN, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 188 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) SILVIO HERNAN PATIÑO ORTIZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Santander de Quilichao.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2359 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ANA ROCIO SUAREZ GUZMAN, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) SILVIO HERNAN PATIÑO ORTIZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ANA ROCIO SUAREZ GUZMAN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 59.818.146, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Santander de Quilichao, con sede en la ciudad de Santander de Quilichao.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) SILVIO HERNAN PATIÑO ORTIZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ANA ROCIO SUAREZ GUZMAN en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **SILVIO HERNAN PATIÑO ORTIZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 13.069.107.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ANA ROCIO SUAREZ GUZMAN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 59.818.146.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2360 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ANA EVELYN MARTINEZ ACERO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 187 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) JOSE LUIS MARTINEZ ROJAS, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional del Casanare.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2360 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ANA EVELYN MARTINEZ ACERO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JOSE LUIS MARTINEZ ROJAS.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ANA EVELYN MARTINEZ ACERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 46.386.953, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional del Casanare, con sede en la ciudad de Yopal.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JOSE LUIS MARTINEZ ROJAS, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ANA EVELYN MARTINEZ ACERO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JOSE LUIS MARTINEZ ROJAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.088.239.151.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ANA EVELYN MARTINEZ ACERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 46.386.953.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2361 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ANGELA MARIA LOPERA JARAMILLO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 186 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) NATALIA GARCIA ALZATE, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial del Valle de Aburrá.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2361 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ANGELA MARIA LOPERA JARAMILLO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) NATALIA GARCIA ALZATE.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ANGELA MARIA LOPERA JARAMILLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 22.020.156, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial del Valle de Aburrá, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) NATALIA GARCIA ALZATE, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ANGELA MARIA LOPERA JARAMILLO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **NATALIA GARCIA ALZATE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 32.182.778.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ANGELA MARIA LOPERA JARAMILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 22.020.156.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2362 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) MANUEL ORLANDO CASTRO CALDERON, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 184 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) VERONICA VILLEGAS ACEVEDO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Tumaco.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2362 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) MANUEL ORLANDO CASTRO CALDERON, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) VERONICA VILLEGAS ACEVEDO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **MANUEL ORLANDO CASTRO CALDERON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98.344.128, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Tumaco, con sede en la ciudad de Tumaco.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) VERONICA VILLEGAS ACEVEDO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) MANUEL ORLANDO CASTRO CALDERON en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **VERONICA VILLEGAS ACEVEDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 31.581.042.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MANUEL ORLANDO CASTRO CALDERON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 98.344.128.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2363 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) LUIS CARLOS VILLARREAL RODRIGUEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 183 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) JAIME ARTURO AVENDANO JARAMILLO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Santander.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2363 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) LUIS CARLOS VILLARREAL RODRIGUEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JAIME ARTURO AVENDANO JARAMILLO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **LUIS CARLOS VILLARREAL RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98.344.757, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Santander, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JAIME ARTURO AVENDANO JARAMILLO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) LUIS CARLOS VILLARREAL RODRIGUEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JAIME ARTURO AVENDANO JARAMILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 12.126.425.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LUIS CARLOS VILLARREAL RODRIGUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 98.344.757.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2364 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) CRISTIAN JOSE GUERRERO BERMEJO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 182 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) ANGEL SAID VASQUEZ PARIA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Bolívar.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2364 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) CRISTIAN JOSE GUERRERO BERMEJO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANGEL SAID VASQUEZ PARIA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **CRISTIAN JOSE GUERRERO BERMEJO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.139.654.023, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Bolívar, con sede en la ciudad de Cartagena.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANGEL SAID VASQUEZ PARIA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) CRISTIAN JOSE GUERRERO BERMEJO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ANGEL SAID VASQUEZ PARIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 73.201.582.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CRISTIAN JOSE GUERRERO BERMEJO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.139.654.023.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2365 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) MAUREEN ADRIANA ESTUPIÑAN MARTIN, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 181 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) LUZ DARY VELEZ CASAS, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Santa Rosa de Viterbo.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2365 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) MAUREEN ADRIANA ESTUPIÑAN MARTIN, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUZ DARY VELEZ CASAS.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **MAUREEN ADRIANA ESTUPIÑAN MARTIN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 46.670.292, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Santa Rosa de Viterbo, con sede en la ciudad de Santa Rosa de Viterbo.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUZ DARY VELEZ CASAS, a partir de la posesión del (la) doctor (a) MAUREEN ADRIANA ESTUPIÑAN MARTIN en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LUZ DARY VELEZ CASAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39.386.915.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MAUREEN ADRIANA ESTUPIÑAN MARTIN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 46.670.292.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2366 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) CAROLINA BELLIDO BERRIO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 180 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) HECTOR JOSE SANABRIA BEJARANO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Cartagena.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2366 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) CAROLINA BELLIDO BERRIO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) HECTOR JOSE SANABRIA BEJARANO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **CAROLINA BELLIDO BERRIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 45.526.273, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Cartagena, con sede en la ciudad de Cartagena.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) HECTOR JOSE SANABRIA BEJARANO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) CAROLINA BELLIDO BERRIO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **HECTOR JOSE SANABRIA BEJARANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 8.833.923.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CAROLINA BELLIDO BERRIO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 45.526.273.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2367 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) RAFAEL BLANCO BERMUDEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 179 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) IVONNE MARGARITA GOMEZ CAMACHO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional del Cesar.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2367 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) RAFAEL BLANCO BERMUDEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) IVONNE MARGARITA GOMEZ CAMACHO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **RAFAEL BLANCO BERMUDEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 77.184.069, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional del Cesar, con sede en la ciudad de Valledupar.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) IVONNE MARGARITA GOMEZ CAMACHO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) RAFAEL BLANCO BERMUDEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **IVONNE MARGARITA GOMEZ CAMACHO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 49.791.700.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **RAFAEL BLANCO BERMUDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 77.184.069.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2368 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) LIZA MARIBEL NOGUERA VILLACRES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 178 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) NANCY ROCIO PULIDO CASTILLO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Santander.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2368 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) LIZA MARIBEL NOGUERA VILLACRES, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) NANCY ROCIO PULIDO CASTILLO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **LIZA MARIBEL NOGUERA VILLACRES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 59.834.702, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Santander, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) NANCY ROCIO PULIDO CASTILLO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) LIZA MARIBEL NOGUERA VILLACRES en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **NANCY ROCIO PULIDO CASTILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.064.445.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LIZA MARIBEL NOGUERA VILLACRES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 59.834.702.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2369 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) INGRID RONY RODRIGUEZ CANO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 177 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Villavicencio se encuentra vacante.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2369 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) INGRID RONY RODRIGUEZ CANO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **INGRID RONY RODRIGUEZ CANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 53.100.044, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Villavicencio, con sede en la ciudad de Villavicencio.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **INGRID RONY RODRIGUEZ CANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 53.100.044.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2370 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) LEIDY YOCIRA MURILLO HINESTROZA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 176 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) EDDIE YULISSA HURTADO CORDOBA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional del Chocó.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2370 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) LEIDY YOCIRA MURILLO HINESTROZA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) EDDIE YULISSA HURTADO CORDOBA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **LEIDY YOCIRA MURILLO HINESTROZA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 44.003.221, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional del Chocó, con sede en la ciudad de Quibdó.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) EDDIE YULISSA HURTADO CORDOBA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) LEIDY YOCIRA MURILLO HINESTROZA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **EDDIE YULISSA HURTADO CORDOBA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.985.112.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LEIDY YOCIRA MURILLO HINESTROZA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 44.003.221.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2 3 7 1 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195[5] del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el doctor VICTOR MANUEL ARZUZA GONZALEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 175 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que el en la actualidad la doctora KARINA MARGARITA VASQUEZ BUELVAS, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría Provincial de Cartagena.

---

[5] Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2371 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que de acuerdo con el registro N° 017 del 21 de febrero de 2018 suscrito por FRANCISCO TOMAS GARCÍA MONTERROSA, Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Territorial Bolívar, deja constancia de Registro Modificación de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de una organización Sindical, y las bases de datos que obran en esta entidad; la doctora KARINA MARGARITA VASQUEZ BUELVAS, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, en calidad de Secretaria de Asuntos de Carrera Administrativa, motivo por el cual se encuentra amparada con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2371 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito»*.

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio a la doctora KARINA MARGARITA VASQUEZ BUELVAS, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Cartagena, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo al doctor VICTOR MANUEL ARZUZA GONZALEZ, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de carrera administrativa con el doctor VICTOR MANUEL ARZUZA GONZALEZ, que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor **VICTOR MANUEL ARZUZA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.530.993, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Cartagena, con sede en la ciudad de Cartagena.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2371 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio a la doctora **KARINA MARGARITA VASQUEZ BUELVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.047.380.021, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Cartagena, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la doctora **KARINA MARGARITA VASQUEZ BUELVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.047.380.021.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al doctor **VICTOR MANUEL ARZUZA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.530.993.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2372 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) MARIA VICTORIA HENAO PATIÑO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 174 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) EDNA CONSTANZA CASTRO JIMENEZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Cundinamarca.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2372 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) MARIA VICTORIA HENAO PATIÑO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) EDNA CONSTANZA CASTRO JIMENEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **MARIA VICTORIA HENAO PATIÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 24.336.328, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Cundinamarca, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) EDNA CONSTANZA CASTRO JIMENEZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) MARIA VICTORIA HENAO PATIÑO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **EDNA CONSTANZA CASTRO JIMENEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39.759.623.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MARIA VICTORIA HENAO PATIÑO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 24.336.328.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2373 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ENALDO ANIBAL BOHORQUEZ ARRIETA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 173 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) IRINA CONSUELO PASTRANA VASQUEZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Sincelejo.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2373 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ENALDO ANIBAL BOHORQUEZ ARRIETA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) IRINA CONSUELO PASTRANA VASQUEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ENALDO ANIBAL BOHORQUEZ ARRIETA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 18.881.320, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Sincelejo, con sede en la ciudad de Sincelejo.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) IRINA CONSUELO PASTRANA VASQUEZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ENALDO ANIBAL BOHORQUEZ ARRIETA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **IRINA CONSUELO PASTRANA VASQUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 22.836.375.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ENALDO ANIBAL BOHORQUEZ ARRIETA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 18.881.320.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2374 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) JUAN CAMILO HOYOS ARANGO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 171 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) MARIA CLEMENCIA ANDERSON LULLE, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Santander.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2374 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) JUAN CAMILO HOYOS ARANGO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MARIA CLEMENCIA ANDERSON LULLE.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **JUAN CAMILO HOYOS ARANGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.059.810.818, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Santander, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MARIA CLEMENCIA ANDERSON LULLE, a partir de la posesión del (la) doctor (a) JUAN CAMILO HOYOS ARANGO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MARIA CLEMENCIA ANDERSON LULLE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.327.324.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JUAN CAMILO HOYOS ARANGO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.059.810.818.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2375 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) LERI AMADA REVELO MAFLA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 94 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) ANA MARIA BEDOYA JIMENEZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Ipiales.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2375 **de 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) LERI AMADA REVELO MAFLA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANA MARIA BEDOYA JIMENEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **LERI AMADA REVELO MAFLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 27.381.751, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Ipiales, con sede en la ciudad de Ipiales.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANA MARIA BEDOYA JIMENEZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) LERI AMADA REVELO MAFLA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ANA MARIA BEDOYA JIMENEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.057.783.259.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LERI AMADA REVELO MAFLA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 27.381.751.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2376 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) SILVIA JULIANA VILLARREAL CARREÑO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 83 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) MARIA ALEJANDRA PLAZAS ROSERO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Rionegro.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2376 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) SILVIA JULIANA VILLAREAL CARREÑO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MARIA ALEJANDRA PLAZAS ROSERO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **SILVIA JULIANA VILLAREAL CARREÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37.712.262, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Rionegro, con sede en la ciudad de Rionegro.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MARIA ALEJANDRA PLAZAS ROSERO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) SILVIA JULIANA VILLAREAL CARREÑO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MARIA ALEJANDRA PLAZAS ROSERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.455.827.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **SILVIA JULIANA VILLAREAL CARREÑO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.712.262.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2377 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) JONNY FERNANDO UNIGARRO DE LA PORTILLA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 80 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) DIEGO HERNANDO GONZALEZ TRUJILLO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Garzón.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2377 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) JONNY FERNANDO UNIGARRO DE LA PORTILLA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) DIEGO HERNANDO GONZALEZ TRUJILLO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **JONNY FERNANDO UNIGARRO DE LA PORTILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98.388.290, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Garzón, con sede en la ciudad de Garzón.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) DIEGO HERNANDO GONZALEZ TRUJILLO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) JONNY FERNANDO UNIGARRO DE LA PORTILLA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **DIEGO HERNANDO GONZALEZ TRUJILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 7.714.078.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JONNY FERNANDO UNIGARRO DE LA PORTILLA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 98.388.290.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2378 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) POLICARPA INES CARDOZA MARTÍNEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 78 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) IGNACIO GABRIEL HERNANDEZ CASTRO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Monteria.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2378 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) POLICARPA INES CARDOZA MARTÍNEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) IGNACIO GABRIEL HERNANDEZ CASTRO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **POLICARPA INES CARDOZA MARTÍNEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 45.690.432, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Monteria, con sede en la ciudad de Montería.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) IGNACIO GABRIEL HERNANDEZ CASTRO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) POLICARPA INES CARDOZA MARTÍNEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **IGNACIO GABRIEL HERNANDEZ CASTRO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 15.025.347.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **POLICARPA INES CARDOZA MARTÍNEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 45.690.432.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2379 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ELVA ANGELA ROSERO FAINI, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 75 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) CARMEN AMELIA ESCOBAR, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Nariño.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2379 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ELVA ANGELA ROSERO FAINI, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CARMEN AMELIA ESCOBAR.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ELVA ANGELA ROSERO FAINI**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 30.743.556, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Regional de Nariño, con sede en la ciudad de Pasto.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CARMEN AMELIA ESCOBAR, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ELVA ANGELA ROSERO FAINI en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CARMEN AMELIA ESCOBAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 27.232.527.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ELVA ANGELA ROSERO FAINI**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 30.743.556.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2380 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) CONSTANZA TORO GOMEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 74 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) DIANA ISABEL MORENO BELTRAN, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Risaralda.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2380 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) CONSTANZA TORO GOMEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) DIANA ISABEL MORENO BELTRAN.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **CONSTANZA TORO GOMEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 30.407.122, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Regional de Risaralda, con sede en la ciudad de Pereira.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) DIANA ISABEL MORENO BELTRAN, a partir de la posesión del (la) doctor (a) CONSTANZA TORO GOMEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **DIANA ISABEL MORENO BELTRAN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 60.446.941.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CONSTANZA TORO GOMEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 30.407.122.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2381 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) CARMEN ALICIA ENRIQUEZ SANTACRUZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 72 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) JHON JAIRO OYOLA CUTIVA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Risaralda.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2381 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) CARMEN ALICIA ENRIQUEZ SANTACRUZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JHON JAIRO OYOLA CUTIVA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **CARMEN ALICIA ENRIQUEZ SANTACRUZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.089.478.295, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Regional de Risaralda, con sede en la ciudad de Pereira.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JHON JAIRO OYOLA CUTIVA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) CARMEN ALICIA ENRIQUEZ SANTACRUZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JHON JAIRO OYOLA CUTIVA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 10.130.144.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CARMEN ALICIA ENRIQUEZ SANTACRUZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.089.478.295.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2382 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ELIECER EMIRO RUIZ TREJOS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 67 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) LEIDY BOHORQUEZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional del Quindio.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2382 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ELIECER EMIRO RUIZ TREJOS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LEIDY BOHORQUEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ELIECER EMIRO RUIZ TREJOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 8.730.979, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Regional del Quindio, con sede en la ciudad de Armenia.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LEIDY BOHORQUEZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ELIECER EMIRO RUIZ TREJOS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LEIDY BOHORQUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.935.827.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ELIECER EMIRO RUIZ TREJOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 8.730.979.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2383 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) SAMUEL ALBERTO SANDOVAL CAMACHO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 34 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) WILSON SUAREZ ORTIZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Cúcuta.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2383 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) SAMUEL ALBERTO SANDOVAL CAMACHO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) WILSON SUAREZ ORTIZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **SAMUEL ALBERTO SANDOVAL CAMACHO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.505.246, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Cúcuta, con sede en la ciudad de Cúcuta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) WILSON SUAREZ ORTIZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) SAMUEL ALBERTO SANDOVAL CAMACHO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **WILSON SUAREZ ORTIZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 13.473.261.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **SAMUEL ALBERTO SANDOVAL CAMACHO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.505.246.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2384 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) MONICA PATRICIA ROJAS HERNANDEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 32 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) HARDYING DIAZ CANEDO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Manizales.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2384 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) MONICA PATRICIA ROJAS HERNANDEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) HARDYING DIAZ CANEDO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **MONICA PATRICIA ROJAS HERNANDEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.104.694.482, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Manizales, con sede en la ciudad de Manizales.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) HARDYING DIAZ CANEDO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) MONICA PATRICIA ROJAS HERNANDEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **HARDYING DIAZ CANEDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 9.236.884.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MONICA PATRICIA ROJAS HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.104.694.482.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2385 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) DEISY JOHANNA BURBANO PANTOJA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 30 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) JUAN ESTEBAN CARDONA MARIN, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Armenia.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2385 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) DEISY JOHANNA BURBANO PANTOJA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JUAN ESTEBAN CARDONA MARIN.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **DEISY JOHANNA BURBANO PANTOJA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 59.314.713, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Armenia, con sede en la ciudad de Armenia.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JUAN ESTEBAN CARDONA MARIN, a partir de la posesión del (la) doctor (a) DEISY JOHANNA BURBANO PANTOJA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JUAN ESTEBAN CARDONA MARIN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 4.525.843.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **DEISY JOHANNA BURBANO PANTOJA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 59.314.713.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2 3 8 6 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) JUAN JOSE MEZA AMAYA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 26 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) NACHICEL ALVAREZ-CORREA BRAVO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Barranquilla.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2386 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) JUAN JOSE MEZA AMAYA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) NACHICEL ALVAREZ-CORREA BRAVO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **JUAN JOSE MEZA AMAYA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 84096613, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Barranquilla, con sede en la ciudad de Barranquilla.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) NACHICEL ALVAREZ-CORREA BRAVO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) JUAN JOSE MEZA AMAYA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **NACHICEL ALVAREZ-CORREA BRAVO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39.142.907.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JUAN JOSE MEZA AMAYA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 84.096.613.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2387 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) LUIS CARLOS GIL CADAVID, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 21 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) SILVIA MELISSA MARTINEZ CASTELLANOS, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Rionegro.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2387 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) LUIS CARLOS GIL CADAVID, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) SILVIA MELISSA MARTINEZ CASTELLANOS.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **LUIS CARLOS GIL CADAVID**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 73.211.222, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Rionegro, con sede en la ciudad de Rionegro.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) SILVIA MELISSA MARTINEZ CASTELLANOS, a partir de la posesión del (la) doctor (a) LUIS CARLOS GIL CADAVID en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **SILVIA MELISSA MARTINEZ CASTELLANOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.626.896.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LUIS CARLOS GIL CADAVID**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 73.211.222.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2388 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) JUAN PABLO MARTINEZ ANDRADE, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 11 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) LAURA MARIA MONJE MOTTA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Neiva.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2388 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) JUAN PABLO MARTINEZ ANDRADE, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LAURA MARIA MONJE MOTTA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **JUAN PABLO MARTINEZ ANDRADE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.727.640, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Neiva, con sede en la ciudad de Neiva.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LAURA MARIA MONJE MOTTA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) JUAN PABLO MARTINEZ ANDRADE en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LAURA MARIA MONJE MOTTA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 36.302.546.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JUAN PABLO MARTINEZ ANDRADE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 7.727.640.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2389 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) CLAUDIA MARCELA CARDOZO NIÑO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 153 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) CLAUDIA MARCELA CARDOZO NINO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Tunja.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2389 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) CLAUDIA MARCELA CARDOZO NIÑO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CLAUDIA MARCELA CARDOZO NINO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **CLAUDIA MARCELA CARDOZO NIÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.021.958, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Tunja, con sede en la ciudad de Tunja.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CLAUDIA MARCELA CARDOZO NINO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) CLAUDIA MARCELA CARDOZO NIÑO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CLAUDIA MARCELA CARDOZO NINO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.021.958.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CLAUDIA MARCELA CARDOZO NIÑO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.021.958.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2390 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) SANDRA MILENA ARIAS LOAIZA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 152 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Cali se encuentra vacante.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2390 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) SANDRA MILENA ARIAS LOAIZA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **SANDRA MILENA ARIAS LOAIZA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 41.932.225, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **SANDRA MILENA ARIAS LOAIZA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.932.225.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2391 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) JUAN CARLOS BLANDON VILLA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 151 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) JAVIER NICOLAS ALZATE CORREA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Santa Fe de Antioquia.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) JUAN CARLOS

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2391 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

BLANDON VILLA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JAVIER NICOLAS ALZATE CORREA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **JUAN CARLOS BLANDON VILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 75.082.641, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Santa Fe de Antioquia, con sede en la ciudad de Santa Fe de Antioquia.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JAVIER NICOLAS ALZATE CORREA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) JUAN CARLOS BLANDON VILLA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JAVIER NICOLAS ALZATE CORREA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 8.398.378.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JUAN CARLOS BLANDON VILLA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 75.082.641.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2392 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ERIKA MILENA CARDENAS CRUZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 150 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) LUIS HERNAN GONZALEZ BORRERO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Tunja.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2392 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ERIKA MILENA CARDENAS CRUZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUIS HERNAN GONZALEZ BORRERO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ERIKA MILENA CARDENAS CRUZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 28.549.358, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Tunja, con sede en la ciudad de Tunja.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUIS HERNAN GONZALEZ BORRERO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ERIKA MILENA CARDENAS CRUZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LUIS HERNAN GONZALEZ BORRERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 77.092.119.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ERIKA MILENA CARDENAS CRUZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 28.549.358.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2393 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) CRISTIAN SANTIAGO MARLES MONTENEGRO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 149 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) ANA MARIA BUSTOS RODRIGUEZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional del Caquetá.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2393 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) CRISTIAN SANTIAGO MARLES MONTENEGRO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANA MARIA BUSTOS RODRIGUEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **CRISTIAN SANTIAGO MARLES MONTENEGRO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.117.497.146, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional del Caquetá, con sede en la ciudad de Florencia.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANA MARIA BUSTOS RODRIGUEZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) CRISTIAN SANTIAGO MARLES MONTENEGRO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ANA MARIA BUSTOS RODRIGUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.075.247.552.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CRISTIAN SANTIAGO MARLES MONTENEGRO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.117.497.146.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2394 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ROZO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 145 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) KETTY MARGARITA GUERRERO ARDILA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Cundinamarca.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2394 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ROZO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) KETTY MARGARITA GUERRERO ARDILA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ROZO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.414.885, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Cundinamarca, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) KETTY MARGARITA GUERRERO ARDILA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ROZO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **KETTY MARGARITA GUERRERO ARDILA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.018.411.629.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ROZO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.414.885.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2395 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) YANETH LORENA GIRALDO VANEGAS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 144 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) SILVIA MILENA VIASUS PEREZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional del Caquetá.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2395 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) YANETH LORENA GIRALDO VANEGAS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) SILVIA MILENA VIASUS PEREZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **YANETH LORENA GIRALDO VANEGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 40.670.327, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional del Caquetá, con sede en la ciudad de Florencia.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) SILVIA MILENA VIASUS PEREZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) YANETH LORENA GIRALDO VANEGAS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **SILVIA MILENA VIASUS PEREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 40.076.733.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **YANETH LORENA GIRALDO VANEGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 40.670.327.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2396 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) FAUNER ALI MORENO CAMACHO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 141 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) ANGELA YOLIMA NOVA MOLANO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional del Casanare.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2396 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) FAUNER ALI MORENO CAMACHO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANGELA YOLIMA NOVA MOLANO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **FAUNER ALI MORENO CAMACHO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.183.664, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional del Casanare, con sede en la ciudad de Yopal.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANGELA YOLIMA NOVA MOLANO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) FAUNER ALI MORENO CAMACHO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ANGELA YOLIMA NOVA MOLANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 46.379.088.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **FAUNER ALI MORENO CAMACHO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 7.183.664.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2 3 9 7 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) CARLOS EDUARDO ALMEIDA OVALLE, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 137 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Bucaramanga se encuentra vacante.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2397 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) CARLOS EDUARDO ALMEIDA OVALLE, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **CARLOS EDUARDO ALMEIDA OVALLE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.491.256, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Bucaramanga, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CARLOS EDUARDO ALMEIDA OVALLE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.491.256.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2398 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) FRANCISCO JAVIER CASTRILLON VALENCIA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 135 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) ALVARO DIEGO BARRERA ARBOLEDA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Amagá.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2398 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) FRANCISCO JAVIER CASTRILLON VALENCIA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ALVARO DIEGO BARRERA ARBOLEDA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **FRANCISCO JAVIER CASTRILLON VALENCIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 72.267.626, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Amagá, con sede en la ciudad de Amagá.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ALVARO DIEGO BARRERA ARBOLEDA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) FRANCISCO JAVIER CASTRILLON VALENCIA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ALVARO DIEGO BARRERA ARBOLEDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 98.646.916.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **FRANCISCO JAVIER CASTRILLON VALENCIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 72.267.626.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2399 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 134 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) AMPARO CALDERON ROLON, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Santa Marta.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2399 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) AMPARO CALDERON ROLON.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 32.824.110, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Santa Marta, con sede en la ciudad de Santa Marta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) AMPARO CALDERON ROLON, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **AMPARO CALDERON ROLON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.286.656.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ZUNILDA CECILIA MEZA ORTIZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 32.824.110.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2400 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) DAVID JORGE EMILIO CRUZ RIASCOS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 130 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) HELIANA ANGELICA SUAREZ TIQUE, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Apartadó.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2400 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) DAVID JORGE EMILIO CRUZ RIASCOS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) HELIANA ANGELICA SUAREZ TIQUE.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **DAVID JORGE EMILIO CRUZ RIASCOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 12.989.448, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Apartadó, con sede en la ciudad de Apartadó.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) HELIANA ANGELICA SUAREZ TIQUE, a partir de la posesión del (la) doctor (a) DAVID JORGE EMILIO CRUZ RIASCOS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **HELIANA ANGELICA SUAREZ TIQUE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.429.224.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **DAVID JORGE EMILIO CRUZ RIASCOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 12.989.448.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2401 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ZULMA MERCEDES DELGADO MARTINEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 129 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) LUIGIS ENRIQUE GARCIA GOMEZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Santa Marta.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2401 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ZULMA MERCEDES DELGADO MARTINEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUIGIS ENRIQUE GARCIA GOMEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ZULMA MERCEDES DELGADO MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 36.753.052, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Santa Marta, con sede en la ciudad de Santa Marta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUIGIS ENRIQUE GARCIA GOMEZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ZULMA MERCEDES DELGADO MARTINEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LUIGIS ENRIQUE GARCIA GOMEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 7.603.868.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ZULMA MERCEDES DELGADO MARTINEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 36.753.052.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2402 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195[2] del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que la doctora CAROL ELIZA VALENCIA RUIZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 124 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que el en la actualidad el doctor RODRIGO GAMBOA OLAVE, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría Provincial de Buenaventura.

---

[2] Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2402 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que de acuerdo con el registro N° 20160022900 del 4 de noviembre de 2016 suscrito por ALEJANDRO GIRALDO VALENCIA, Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Territorial del Valle del Cauca, deja constancia de Registro Modificación de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de una Organización Sindical, y las bases de datos que obran en esta entidad; el doctor RODRIGO GAMBOA OLAVE, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, en calidad de Vicepresidente, motivo por el cual se encuentra amparado con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2402 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito»*.

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio al doctor RODRIGO GAMBOA OLAVE, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Buenaventura, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo la doctora CAROL ELIZA VALENCIA RUIZ, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de carrera administrativa con la doctora CAROL ELIZA VALENCIA RUIZ, que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a la doctora **CAROL ELIZA VALENCIA RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.472.162, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Buenaventura, con sede en la ciudad de Buenaventura.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2402 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio al doctor RODRIGO GAMBOA OLAVE, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.698.890, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Buenaventura, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al doctor RODRIGO GAMBOA OLAVE, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.698.890.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la doctora CAROL ELIZA VALENCIA RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.472.162.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2403 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) EMILSEN PÉREZ OCHICA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 119 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Sogamoso se encuentra vacante.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2403 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) EMILSEN PÉREZ OCHICA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **EMILSEN PÉREZ OCHICA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.064.494, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Sogamoso, con sede en la ciudad de Sogamoso.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **EMILSEN PÉREZ OCHICA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.064.494.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2404 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) LUZ MARY MALDONADO RAMOS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 100 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) DORALIS MADELEIN CAMPO TORREGROZA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional del Magdalena.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2404 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) LUZ MARY MALDONADO RAMOS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) DORALIS MADELEIN CAMPO TORREGROZA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **LUZ MARY MALDONADO RAMOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 30.287.513, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional del Magdalena, con sede en la ciudad de Santa Marta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) DORALIS MADELEIN CAMPO TORREGROZA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) LUZ MARY MALDONADO RAMOS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **DORALIS MADELEIN CAMPO TORREGROZA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 57.417.585.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LUZ MARY MALDONADO RAMOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 30.287.513.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2405 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 99 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) LORENA DEL ROCIO ANDRADE VIVAS, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Tumaco.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2405 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LORENA DEL ROCIO ANDRADE VIVAS.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 34.323.108, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Tumaco, con sede en la ciudad de Tumaco.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LORENA DEL ROCIO ANDRADE VIVAS, a partir de la posesión del (la) doctor (a) DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LORENA DEL ROCIO ANDRADE VIVAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 27.080.790.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **DIANA CAROLINA ERASO BENAVIDES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 34.323.108.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2406 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) DIANA DEL PILAR BASTIDAS GUERRERO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 96 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) MONICA ALEJANDRA FERNANDEZ PAZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial Popayán.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2406 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) DIANA DEL PILAR BASTIDAS GUERRERO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MONICA ALEJANDRA FERNANDEZ PAZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **DIANA DEL PILAR BASTIDAS GUERRERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37.084.904, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial Popayán, con sede en la ciudad de Popayán.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MONICA ALEJANDRA FERNANDEZ PAZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) DIANA DEL PILAR BASTIDAS GUERRERO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MONICA ALEJANDRA FERNANDEZ PAZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 25.278.913.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **DIANA DEL PILAR BASTIDAS GUERRERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.084.904.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2407 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) NELLY MELISA ORTIZ POLANCO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 159 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Sincelejo se encuentra vacante.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2407 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) NELLY MELISA ORTIZ POLANCO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **NELLY MELISA ORTIZ POLANCO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.128.057.563, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Sincelejo, con sede en la ciudad de Sincelejo.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **NELLY MELISA ORTIZ POLANCO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.128.057.563.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2408 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) GIOVANNA EDITH VARGAS PUENTES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 160 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) CAROLINA TORRES ANTELIZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Vélez.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2408 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) GIOVANNA EDITH VARGAS PUENTES, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CAROLINA TORRES ANTELIZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **GIOVANNA EDITH VARGAS PUENTES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 40.045.406, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Vélez, con sede en la ciudad de Vélez.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) CAROLINA TORRES ANTELIZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) GIOVANNA EDITH VARGAS PUENTES en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CAROLINA TORRES ANTELIZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.861.370.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **GIOVANNA EDITH VARGAS PUENTES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 40.045.406.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2409 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) NANDDY LORENA VIVIESCAS ORTIZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 161 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) LUIS FERNANDO PATIÑO MELO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Santander.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2409 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) NANDDY LORENA VIVIESCAS ORTIZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUIS FERNANDO PATINO MELO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **NANDDY LORENA VIVIESCAS ORTIZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.101.074.587, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Santander, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUIS FERNANDO PATINO MELO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) NANDDY LORENA VIVIESCAS ORTIZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LUIS FERNANDO PATINO MELO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.254.130.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **NANDDY LORENA VIVIESCAS ORTIZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.101.074.587.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2410 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ALIRIO JESUS ALZATE JARAMILLO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 162 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) POLD ALEXANDER CIFUENTES VALENCIA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Yarumal.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2410 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ALIRIO JESUS ALZATE JARAMILLO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) POLD ALEXANDER CIFUENTES VALENCIA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ALIRIO JESUS ALZATE JARAMILLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10.000.467, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Yarumal, con sede en la ciudad de Yarumal.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) POLD ALEXANDER CIFUENTES VALENCIA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ALIRIO JESUS ALZATE JARAMILLO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **POLD ALEXANDER CIFUENTES VALENCIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 71.782.078.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ALIRIO JESUS ALZATE JARAMILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 10.000.467.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2411 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) CARMEN RITA ROYS CORZO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 163 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) PATRICIA MARIA MEJIA ANAYA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de la Guajira.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2411 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) CARMEN RITA ROYS CORZO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) PATRICIA MARIA MEJIA ANAYA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **CARMEN RITA ROYS CORZO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 40.941.915, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de la Guajira, con sede en la ciudad de Riohacha.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) PATRICIA MARIA MEJIA ANAYA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) CARMEN RITA ROYS CORZO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **PATRICIA MARIA MEJIA ANAYA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 40.924.963.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **CARMEN RITA ROYS CORZO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 40.941.915.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2412 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 164 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) JUSSY MERCEDES FLOREZ VALDES, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Cundinamarca.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2412 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JUSSY MERCEDES FLOREZ VALDES.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 41.953.819, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Cundinamarca, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JUSSY MERCEDES FLOREZ VALDES, a partir de la posesión del (la) doctor (a) PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JUSSY MERCEDES FLOREZ VALDES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 51.846.653.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.953.819.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2413 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) HERALDO MUÑOZ MARTINEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 170 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) WILSON HERNANDO SUAZA BEDOYA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Bucaramanga.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2413 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) HERALDO MUÑOZ MARTINEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) WILSON HERNANDO SUAZA BEDOYA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **HERALDO MUÑOZ MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 97.472.292, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Bucaramanga, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) WILSON HERNANDO SUAZA BEDOYA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) HERALDO MUÑOZ MARTINEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **WILSON HERNANDO SUAZA BEDOYA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 16.840.656.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **HERALDO MUÑOZ MARTINEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 97.472.292.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2414 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) KAREN KATIANA CONTRERAS ANDRADE, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 169 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) YULI VIVIANA GONZALEZ PATIÑO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional del Magdalena.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2414 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) KAREN KATIANA CONTRERAS ANDRADE, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) YULI VIVIANA GONZALEZ PATIÑO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **KAREN KATIANA CONTRERAS ANDRADE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 57.290.501, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional del Magdalena, con sede en la ciudad de Santa Marta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) YULI VIVIANA GONZALEZ PATINO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) KAREN KATIANA CONTRERAS ANDRADE en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **YULI VIVIANA GONZALEZ PATINO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.082.874.757.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **KAREN KATIANA CONTRERAS ANDRADE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 57.290.501.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2415 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) MONICA ALEJANDRA GALLON RESTREPO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 168 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) JORGE ENRIQUE HERNANDEZ REYES, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Segunda Distrital.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2415 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) MONICA ALEJANDRA GALLON RESTREPO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JORGE ENRIQUE HERNANDEZ REYES.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **MONICA ALEJANDRA GALLON RESTREPO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.094.893.228, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Segunda Distrital, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JORGE ENRIQUE HERNANDEZ REYES, a partir de la posesión del (la) doctor (a) MONICA ALEJANDRA GALLON RESTREPO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JORGE ENRIQUE HERNANDEZ REYES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.496.311.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MONICA ALEJANDRA GALLON RESTREPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.094.893.228.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2416 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) NARDETH VIVIANA CAMARGO MANCIPE, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 165 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) ANCIZAR VIZCAYA BEDOYA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Santa Rosa de Viterbo.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2416 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) NARDETH VIVIANA CAMARGO MANCIPE, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANCIZAR VIZCAYA BEDOYA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **NARDETH VIVIANA CAMARGO MANCIPE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 46.683.148, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Santa Rosa de Viterbo, con sede en la ciudad de Santa Rosa de Viterbo.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANCIZAR VIZCAYA BEDOYA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) NARDETH VIVIANA CAMARGO MANCIPE en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ANCIZAR VIZCAYA BEDOYA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 5.883.385.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **NARDETH VIVIANA CAMARGO MANCIPE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 46.683.148.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2417 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) DANIEL LOPEZ SALAZAR, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 158 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) JOSE DANILO MARTINEZ ORTIZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Bucaramanga.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2417 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) DANIEL LOPEZ SALAZAR, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JOSE DANILO MARTINEZ ORTIZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **DANIEL LOPEZ SALAZAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.053.793.889, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Bucaramanga, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JOSE DANILO MARTINEZ ORTIZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) DANIEL LOPEZ SALAZAR en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JOSE DANILO MARTINEZ ORTIZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 5.663.101.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **DANIEL LOPEZ SALAZAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.053.793.889.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2418 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) EDWARD ALBERT GIRALDO SALAZAR, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 157 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) JUAN DIEGO TORRES ORTEGA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Cali.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2418 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) EDWARD ALBERT GIRALDO SALAZAR, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JUAN DIEGO TORRES ORTEGA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **EDWARD ALBERT GIRALDO SALAZAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 9.727.502, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) JUAN DIEGO TORRES ORTEGA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) EDWARD ALBERT GIRALDO SALAZAR en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JUAN DIEGO TORRES ORTEGA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.085.247.698.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **EDWARD ALBERT GIRALDO SALAZAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 9.727.502.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2419 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) FAISY LLERENA MARTINEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 156 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) BERNARDO ANTONIO RUA CABALLERO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Bolívar.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2419 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) FAISY LLERENA MARTINEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) BERNARDO ANTONIO RUA CABALLERO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **FAISY LLERENA MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.129.487.411, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Bolívar, con sede en la ciudad de Cartagena.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) BERNARDO ANTONIO RUA CABALLERO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) FAISY LLERENA MARTINEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **BERNARDO ANTONIO RUA CABALLERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 3.736.130.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **FAISY LLERENA MARTINEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.129.487.411.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2420 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 155 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) ORLANDO SEGUNDO NOVOA MENDEZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional del Vaupés.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2420 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ORLANDO SEGUNDO NOVOA MENDEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.285.102, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional del Vaupés, con sede en la ciudad de Mitú.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ORLANDO SEGUNDO NOVOA MENDEZ, a partir de la posesión del (la) doctor (a) JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ORLANDO SEGUNDO NOVOA MENDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 92.502.190.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **JUAN BENJAMIN GONZALEZ GUEVARA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.285.102.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2421 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ALBA LUCIA VANEGAS YEPES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 154 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) RODOLFO RAFAEL ESQUIVIA CABALLERO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Amagá.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2421 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ALBA LUCIA VANEGAS YEPES, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) RODOLFO RAFAEL ESQUIVIA CABALLERO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ALBA LUCIA VANEGAS YEPES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.897.066, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Amagá, con sede en la ciudad de Amagá.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) RODOLFO RAFAEL ESQUIVIA CABALLERO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ALBA LUCIA VANEGAS YEPES en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **RODOLFO RAFAEL ESQUIVIA CABALLERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 78.029.467.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ALBA LUCIA VANEGAS YEPES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 42.897.066.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2422 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) MICHAEL ADOLFO ACEVEDO GUTIERREZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 262 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) ANGELICA MARIA MONSALVE GAVIRIA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Provincial de Girardot.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2422 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) MICHAEL ADOLFO ACEVEDO GUTIERREZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANGELICA MARIA MONSALVE GAVIRIA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **MICHAEL ADOLFO ACEVEDO GUTIERREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 74.083.130, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Girardot, con sede en la ciudad de Girardot.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) ANGELICA MARIA MONSALVE GAVIRIA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) MICHAEL ADOLFO ACEVEDO GUTIERREZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ANGELICA MARIA MONSALVE GAVIRIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 27.897.779.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MICHAEL ADOLFO ACEVEDO GUTIERREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 74.083.130.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2425 De 2018

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCÁRGUESE, a **ODILIA BARBOSA PINZÓN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 21.177.682, Asesora, Código 1AS, Grado 24, de las funciones Jefe de la División Financiera, mientras duran las vacaciones de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2426 De 2018

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCÁRGUESE, a **DIEGO ENRIQUE JIMÉNEZ BECERRA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.088.660, Tesorero (E), Código 2TE, Grado 21, de las funciones de Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera, mientras duran las vacaciones de MARTHA PATRICIA RAMOS SÁNCHEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2428 De 2018

15 MAYO 2018

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Nómbrese en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JORGE ANTONIO REY REYES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.072.718.674, Asesor, Código 1AS, Grado 21, de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2429 De 2018
(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Nómbrese en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **HEDER COHECHA DIAZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.177.140, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Delegada de Paz y la Protección de los Derechos de las Víctimas, con funciones en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2 4 3 0 De 2018
(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar, a **SONIA YANETH MENESES GONZALEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.553.019, Oficinista**,** Código 5OF, Grado 06, de la Sala Disciplinaria, en el cargo de Sustanciador**,** Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 316 Judicial II Penal de Bogotá, con funciones en la Sala Disciplinaria, mientras dura el encargo de JAVIER ERNESTO NIÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2431 De 2018

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Nómbrese en provisionalidad, a **JENNIFER LINEY BENITEZ ESPITIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.136.884.541, Oficinista, Código 5OF, Grado 06, de la Sala Disciplinaria, mientras dura el encargo de SONIA YANETH MENESES GONZALEZ.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2433 De 2018

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nómbrese, a **CLAUDIA PATRICIA FORERO RAMIREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.187.157, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 24, del Despacho del Procurador General, con funciones en el Despacho del Viceprocurador General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2434 De 2018
(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Nómbrese, a **ERNESTO AMEZQUITA CAMACHO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.131.985, en el cargo de Procurador Regional de Quindío, Código 0PR, Grado ED.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2435 De 2018
(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Nómbrese, a **RAÚL FERNANDO NUÑEZ MARÍN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 94.536.188, en el cargo de Procurador Regional de Valle del Cauca, Código 0PR, Grado ED.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2444 **De 2018**

(15 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Nómbrese en provisionalidad, a **GELMAN RODRÍGUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.373.854, en el cargo de Procurador 191 Judicial I Administrativo de Bogotá, Código 3PJ, Grado EG, con funciones en la Viceprocuraduría General de la Nación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 15 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2453 **de 2018**

(23 MAYO 2018)

"Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial efectuando un traslado y un nombramiento en período de prueba"

EL VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Con funciones de Procurador General de Nación, en virtud del artículo tercero de la Resolución 203 del 16 de mayo de 2018.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Sentencia de Constitucionalidad C-101 del 28 de febrero de 2013, la Corte Constitucional declaró la inexequibilidad de la expresión "*Procurador Judicial*" del numeral 2° del artículo 182 del Decreto Ley 262 de 2000, por la vulneración del artículo 180 de la Constitución política.

Que mediante la Resolución N° 040 del 20 de enero de 2015, el Procurador General de la Nación "*Da apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos de Procuradores Judiciales I y II, y reglamentar las condiciones generales* de la convocatoria y las etapas del proceso de selección."

Que la Procuraduría General de la Nación, mediante la Convocatoria número. 011-2015, publicada en enero 23 de 2015, abrió concurso de méritos para proveer los cargos de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EC, asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

Que mediante la Resolución número 340 del 8 de julio de 2016, se conformó la correspondiente Lista de Elegibles de la convocatoria 011 de 2015, con aquellos concursantes que obtuvieron el puntaje total mínimo exigido en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

Que mediante Decreto número 3509 del 8 de agosto de 2016, se nombró en período de prueba a la señora MARTA LILIANA ÁNGEL MENDIETA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.977.957, en el cargo de Procuradora 278 Judicial I para Asuntos Penales de Granada - Meta, Código 3PJ, Grado EG, en virtud del agotamiento de la lista de elegibles contenida en la Resolución referida anteriormente, Convocatoria Pública 011 de 2015.

Que la señora MARTA LILIANA ÁNGEL MENDIETA, tomó posesión efectiva en período de prueba, el 2 de septiembre de 2016, en el cargo de Procuradora 278 Judicial I para Asuntos Penales de Granada – Meta, Código 3PJ, Grado EG.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2453 **de 2018**

(23 MAYO 2018)

"Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial efectuando un traslado y un nombramiento en período de prueba"

Que, mediante escrito del 21 de marzo de 2017, la señora ÁNGEL MENDIETA solicitó a la Procuraduría General de la Nación, traslado a las ciudades de; Bogotá, Funza, Facatativá o Zipaquirá, por temas de salud y unidad familiar.

Que mediante oficio número DGH 74962 del 14 de junio de 2017 emitido por el Jefe de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación, se resolvió negar la petición de traslado definitivo, por cuanto las plazas referidas por la peticionaria para su traslado, se encontraban ocupadas con funcionarios inscritos en la Carrera Administrativa de la Entidad.

Que la señora MARTA LILIANA ÁNGEL MENDIETA, instauró acción de tutela en contra de la Procuraduría General de la Nación, ante el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, radicada bajo el número 50001233300020180012900, quien, mediante providencia del 21 de mayo de 2018, con ponencia de la Magistrada Claudia Patricia Alonso Pérez, resolvió:

> *"**PRIMERO: TUTELAR** los derechos fundamentales a la salud y unidad familiar de los accionantes **MARTA LILIANA ÁNGEL MENDIETA y sus menores hijos D.F.B.A y J.F.B.A**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*
>
> ***SEGUNDO: ORDENAR AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN Y LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ENTIDAD** que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, procedan dentro de sus respectivas competencias, a realizar todas las gestiones necesarias para lograr el traslado de la señora MARTA LILIANA ÁNGEL MENDIETA a la Procuraduría 371 Judicial I Penal de Bogotá, para lo cual, junto con la notificación de este fallo se le hará llegar copia del registro civil de defunción de NORBERTO RUIZ PINZÓN.*
>
> ***TERCERO: ORDENAR al PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN** que el cargo de Procurador 278 Judicial I Penal que quedará vacante en razón del traslado de la Accionante a la Procuraduría 371 Judicial I Penal de Bogotá, sea provisto con personal de la lista de elegibles contenido Resolución 340 de 2016.*
>
> *Así mismo, los accionados deberán remitir a este Tribunal copia de la constancia cumplimiento de las citadas órdenes.*
>
> *[...]"*

Que, con el fin de dar cumplimiento al fallo judicial proferido por el Tribunal Administrativo del Meta, este Despacho trasladará a la señora MARTA LILIANA ÁNGEL MENDIETA Procuradora Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, a la Procuraduría 371 Judicial I para Asuntos Penales de Bogotá, y procederá a

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2453 **de 2018**

(23 MAYO 2018)

"Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial efectuando un traslado y un nombramiento en período de prueba"

nombrar al participante de la lista de elegibles de la convocatoria pública 011 de 2015, contenida en la Resolución 340 del 8 de julio de 2016, que en orden al mérito corresponda.

Que, una vez verificada la lista de elegibles contenida en la Resolución 340 del 8 de julio de 2016, se constató que procede el nombramiento en período de prueba con el participante que por orden al mérito corresponde en la respectiva convocatoria pública, que para el caso en particular es la señora MARÍA DEL PILAR VALENCIA DE LA HOZ quien ocupó el puesto número 150, y en su oportunidad fue nombrada, mediante Decreto 6097* del 22 de diciembre de 2016, en la Procuraduría 401 Judicial I para Asuntos Penales de Tumaco, Código 3PJ, Grado EG, en cumplimiento de la orden judicial proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda – Subsección F, radicada bajo el número 2016-05689-00, del 14 de noviembre de 2016, designación que fue revocada mediante Decreto número 1841 del 28 de marzo de 2017.

Que la señora MARÍA DEL PILAR VALENCIA DE LA HOZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto ciento cincuenta (150), dentro de la convocatoria pública 011 de 2015.

Que al momento de la inscripción al concurso, según consta en el registro N° 795699, la señora VALENCIA DE LA HOZ, seleccionó los cargos de Procurador Judicial I asignados a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

Que en atención a la orden judicial proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, radicada bajo el número 50001233300020180012900, del 21 de mayo de 2018, procede la provisión del empleo de carrera administrativa de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, de la Procuraduría 278 Judicial I para Asuntos Penales de Granada – Meta, con la persona que se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista, dentro de la convocatoria pública 011 de 2015, plaza que quedará disponible por el traslado de su titular, señora MARTA LILIANA ÁNGEL MENDIETA, a la Procuraduría 371 Judicial I para Asuntos Penales de Bogotá.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Procurador Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, en la Procuraduría 278 Judicial I para Asuntos Penales de Granada – Meta, en carrera administrativa de la señora MARÍA DEL PILAR VALENCIA DE LA HOZ la cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles y en cumplimiento de la orden judicial proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, radicada bajo el número 50001233300020180012900.

* Aclarado mediante Decreto número 6149 del 22 de diciembre de 2016.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2453 **de 2018**

(23 MAYO 2018)

"Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión Judicial efectuando un traslado y un nombramiento en período de prueba"

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR a **MARTA LILIANA ÁNGEL MENDIETA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 51.977.957 de Bogotá, Procuradora Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, a la Procuraduría 371 Judicial I para Asuntos Penales de Bogotá D.C., en consideración a lo establecido en la parte resolutiva del fallo de tutela referido en las consideraciones del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NÓMBRESE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **MARÍA DEL PILAR VALENCIA DE LA HOZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 32.738.557, en el cargo de Procuradora Judicial I, Código 3PJ, Grado EG, en la Procuraduría 278 Judicial I para Asuntos Penales de Granada - Meta, con sede en la ciudad de Granada Meta, en virtud del agotamiento de la lista de elegibles de la convocatoria pública 011 de 2015 y del fallo de tutela citado líneas arriba.

Dicho término se contará a partir de la fecha de posesión en el cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENVIAR copia de este decreto al Tribunal Administrativo del Meta, para que obre dentro del Expediente de Tutela radicado número 50001233300020180012900.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora MARTA LILIANA ÁNGEL MENDIETA, a la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales y a las demás dependencias que resulten del caso.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **MARÍA DEL PILAR VALENCIA DE LA HOZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 32.738.557.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 MAYO 2018

JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ
Viceprocurador General de la Nación con
funciones de Procurador General de la Nación

Proyectó: JAUH / SG /////Revisó: OJ/AATA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2454 **de 2018**

(23 MAYO 2018)

"*Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial, efectuando un nombramiento en período de prueba*"

EL VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Con funciones de Procurador General de Nación, en virtud del artículo tercero de la Resolución 203 del 16 de mayo de 2018.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que mediante Resolución N° 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles de la convocatoria 108-2015, de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto ley 262 de 2000, en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación.

Que en virtud del agotamiento de la lista de elegibles de la convocatoria 108 de 2015, contenida en la Resolución citada anteriormente, mediante el Decreto N° 6456 del 15 de diciembre de 2017, este Despacho nombró en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a LUISA YANETH HINCAPIÉ VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.614.298, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 42 Judicial II Administrativa de Riohacha.

Que la designación anteriormente referida se revocó mediante la expedición del Decreto N° 1770 del 16 de abril de 2018, en virtud del numeral tercero[1] del artículo 169 del Decreto Ley 262 de 2000, comoquiera que la señora HINCAPIÉ VARGAS, manifestó expresamente la imposibilidad de posesionarse en el cargo asignado en período de prueba, solicitando no ser excluida de la lista de elegibles de la convocatoria pública 108-2015, como lo estipula el inciso[2] final del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.

---

[1] *artículo 169. revocatoria del nombramiento. El Procurador General podrá revocar un nombramiento cuando se presente alguna de las siguientes causales:*

1. Cuando aún no se ha comunicado el acto.
2. Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos señalados.
3. Cuando el nombrado manifesta expresamente que no acepta el nombramiento. [...]

2 Efectuados los respectivos nombramientos para proveer los empleos objeto de la convocatoria u otros iguales a éstos, se retirarán de la lista de elegibles los servidores en los que hayan recaído dichos nombramientos, salvo que no hayan aceptado o no se hayan posesionado por razones ajenas a su voluntad. [...]

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2454 **de 2018**

(23 MAYO 2018)

"Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial, efectuando un nombramiento en período de prueba"

Que la señora LUISA YANETH HINCAPIÉ VARGAS, participante de la convocatoria pública 108-2015, quien ocupó el puesto N° 222 de la lista de elegibles contenida en la Resolución N° 113 del 17 de abril de 2017, presentó acción de tutela contra la Procuraduría General de la Nación, ante el Tribunal administrativo del Caquetá, que en decisión de primera instancia negó el amparo de los derechos fundamentales invocados por la accionante, mediante decisión del 24 de enero de 2018.

Que la señora HINCAPIÉ VARGAS, impugnó la sentencia de primera instancia, y el Honorable Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección A, dentro del radicado N° 18001233300020180000301, con ponencia del Magistrado Rafael Francisco Suárez Vargas, mediante fallo del 22 de marzo de 2018, notificado a la Entidad el 4 de mayo de 2018, resolvió:

"

*Se **REVOCA** la sentencia proferida en primera instancia por el Tribunal Administrativo del Caquetá, de fecha 24 de enero de 2018, que negó la acción de tutela instaurada por la señora Luisa Yaneth Hincapié Vargas.*

*Se **AMPARA** el derecho fundamental de la señora Luisa Yaneth Hincapié Vargas, a ser tratada como sujeto de especial protección constitucional, por su condición de mujer en estado de embarazo, en circunstancias de alto riesgo.*

*Se **ORDENA** a la Procuraduría General de la Nación, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, proceda a dejar sin efectos el decreto de nombramiento número 6456 del 15 de diciembre de 2017 y , en su lugar, profiera el acto administrativo de nombramiento en período de prueba de la señora Luisa Yaneth Hincapié Vargas, para ocupar el cargo de sustanciador código 4SU grado 11 de la Procuraduría 25 Judicial II Administrativa, con sede en la ciudad de Florencia, Caquetá, para el cual concursó dentro de la convocatoria número 108-2015.*

[...]

Que con el objeto de dar estricto cumplimiento a la citada decisión judicial, procede este despacho a efectuar el nombramiento en período de prueba hasta por cuatro (4) meses, a LUISA YANETH HINCAPIÉ VARGAS, participante de la convocatoria pública 108-2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2454 **de 2018**

(23 MAYO 2018)

"Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial, efectuando un nombramiento en período de prueba"

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente.

Que el artículo 218 ibídem dispone que la persona seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por el término de cuatro (4) meses y finalizado este período deberá evaluarse su desempeño.

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que la señora LUISA YANETH HINCAPIÉ VARGAS se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 222.

Que al momento de inscripción en la convocatoria No. 108 de 2015, según consta en el registro N° 170925, la señora LUISA YANETH HINCAPIÉ VARGAS seleccionó los cargos de Sustanciador, de la Procuraduría General de la Nación con sedes territoriales en las ciudades de: Florencia, Neiva, Ibague y Villavicencio, en ese orden de preferencia.

Que se identificó que la Procuraduria 25 Judicial II Administrativa de de Florencia, cuenta con el cargo de Sustanciador código 4SU, grado 11, el cual se encuentra ocupado en la modalidad de nombramiento en provisionalidad por la señora CAROLINA ALMARIO FERNÁNDEZ.

Que de acuerdo con el registro N° 0023 del 24 de octubre de 2014 suscrito por SANDRA EDNI BONILLA, Inspectora Sexta de Trabajo, Dirección Territorial de Caquetá, deja constancia de Depósito de Cambios de Junta Directiva, Subdirectiva o Comité Seccional de una Organización Sindical, y las bases de datos que obran en esta entidad; la señora CAROLINA ALMARIO FERNÁNDEZ, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN- Seccional Florencia, en calidad de Secretario, motivo por el cual se encuentra amparada con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al

funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador».

Que del mismo modo, dijo la Corte que **«el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección»** (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso «Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2454 **de 2018**

(23 MAYO 2018)

"Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial, efectuando un nombramiento en período de prueba"

falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito».

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio a la señora CAROLINA ALMARIO FERNÁNDEZ, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 25 Judicial II Administrativa de Florencia, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo la señora LUISA YANETH HINCAPIÉ VARGAS, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de carrera administrativa con la señora LUISA YANETH HINCAPIÉ VARGAS, que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a la señora a **LUISA YANETH HINCAPIÉ VARGAS,** identificada con la cédula de ciudadanía número 40.614.298, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 25 Judicial II Administrativa de Florencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio a la señora CAROLINA ALMARIO FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.117.487.398, quien se desempeña en el cargo de Sustanciador, código 4SU, grado 11, en la Procuraduría 25 Judicial II Administrativa de Florencia, lo cual operará a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo la señora LUISA YANETH HINCAPIÉ VARGAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2454 **de 2018**

(23 MAYO 2018)

"Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial, efectuando un nombramiento en período de prueba"

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la señora **CAROLINA ALMARIO FERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.117.487.398.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora LUISA YANETH HINCAPIÉ VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.614.298

ARTÍCULO QUINTO.- ENVIAR copia de este decreto al Tribunal Administrativo del Caquetá y al Honorable Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección A, para que obre dentro del Expediente de Tutela radicado N° 18001233300020180000301.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente decreto no procede recurso alguno en sede administrativa, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 23 MAYO 2018

JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ
Viceprocurador General de la Nación con
funciones de Procurador General de la Nación

Proyectó: JAUH

Revisó: OJ/ AATA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2455 **De 2018**

(23 MAYO 2018)

Por medio del cual se confiere una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción de la Procuraduría General de la Nación

EL VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las funciones de Procurador General de la Nación, asignadas mediante Resolución No. 203 del 16 de mayo de 2018,

D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- COMISIONAR, a **PEDRO JESUS NUÑEZ CASTELLANOS,** Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, de la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa, en las funciones del cargo de Procurador Provincial de Honda, Código 0PP, Grado EF, mientras se nombra y posesiona su titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 23 MAYO 2018

JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ
Viceprocurador General de la Nación
con funciones de Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2456 De 2018
(25 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGUESE, hasta por seis (6) meses, a **HERNAN RAMIRO ZULUAGA FLOREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 3.229.064, Profesional, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Pública, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, de la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, con funciones en la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 25 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2457 De 2018

25 MAYO 2018

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Nómbrese en provisionalidad, a **MARY JOHANA PAREDES CANDELO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.010.000.992, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, con funciones en el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales, mientras dura el encargo de HERNAN RAMIRO ZULUAGA FLOREZ.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 25 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2458 De 2018
(25 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Nómbrese en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JENNIFER LINEY BENITEZ ESPITIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.136.884.541, en el cargo de, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 122 Judicial II para la Conciliación Administrativa de Tunja, con funciones en la Sala Disciplinaria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 25 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 3459 De 2018
(25 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Nómbrese en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **XIMENA FRANCO LÓPEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.414.709, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, con funciones en el Centro de Atención al Servidor- CAS.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 25 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2460 De 2018

(25 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en provisionalidad.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Nómbrese en provisionalidad, hasta por seis (6) meses a **ANGELICA LOPEZ PEREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.931.274, Sustanciador, código 4SU, grado 08, de la Procuraduría 191 Judicial I Penal de Medellín, con funciones en el Despacho del Procurador General de la Nación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 25 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2462 de 2018

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- NÓMBRASE en provisionalidad, a **CLAUDIA MARCELA PERALTA ORJUELA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 65.780.215, Procuradora 197 Judicial I para Asuntos de Conciliación Administrativa de Bogotá, Código 3PJ, Grado EG, mientras dura la licencia por maternidad de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2463 De 2018

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Nómbrese en provisionalidad, a **CÉSAR AUGUSTO SERNA MEJIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 93.402.096, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, de la Procuraduría Segunda Distrital, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad, mientras dura la comisión de ROSALBA RANGEL DIAZ.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2464 De 2018

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCÁRGUESE, a **JAIME ALBERTO JIMENEZ ROJAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.090.602, Código 3PU, Grado 17, de las funciones de Coordinador del Grupo de Tesorería, mientras duran las vacaciones de DIEGO ENRIQUE JIMENEZ BECERRA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2470 **de 2018**

(28 MAYO 2018)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento en propiedad en agotamiento de una lista de elegibles y se desvincula un servidor en provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 137 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 015 de 2015.

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor CARLOS MAURICIO VILLALOBOS SÁNCHEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 5 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que al momento de inscripción en la convocatoria No. 015 de 2015, según consta en el registro N° 159158, el señor VILLALOBOS SÁNCHEZ, seleccionó el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 24, de la Procuraduría General de la Nación, con sede territorial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad la señora LAURA GABRIELA GUTIÉRREZ BAQUERO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 24, en la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad.

Que dado que el empleo a proveer a través de la utilización de la respectiva lista de elegibles pertenece al mismo nivel en el cual se encuentra inscrito el señor CARLOS MAURICIO VILLALOBOS SÁNCHEZ, debe darse aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000 y, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en propiedad y actualizar la inscripción en el Registro de Carrera, una vez tome posesión del nuevo cargo.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2470 **de 2018**

(28 MAYO 2018)

"*Por medio del cual se efectúa un nombramiento en propiedad en agotamiento de una lista de elegibles y se desvincula un servidor en provisionalidad*"

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 24 de carrera administrativa con el señor CARLOS MAURICIO VILLALOBOS SÁNCHEZ que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- NÓMBRASE en propiedad, al señor **CARLOS MAURICIO VILLALOBOS SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.703.287 de Neiva, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 24, en la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Actualícese su inscripción en el registro único de inscripción en carrera de la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a través de la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TERMÍNESE la vinculación de la señora **LAURA GABRIELA GUTIÉRREZ BAQUERO** quien desempeña este empleo en provisionalidad, a partir de la posesión del señor **CARLOS MAURICIO** VILLALOBOS SÁNCHEZ, en el cargo anteriormente señalado.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **LAURA GABRIELA GUTIÉRREZ BAQUERO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.264.669.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **CARLOS MAURICIO VILLALOBOS SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.703.287.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

Proyectó: JAUH/ Revisó: OSAATA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2471 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad o encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor **FABIO ENRIQUE PEDREROS PERILLA**, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 131 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que se evidencio que existe una plaza disponible de Profesional Universitario Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Chiquinquirá, la cual viene siendo desempeñada por el señor JULIO CESAR BARAJAS BORDA en provisionalidad.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2471 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad o encargo"

PEDREROS PERILLA, quien se encuentra en el orden de elegibilidad, en la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **FABIO ENRIQUE PEDREROS PERILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.090.171, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Chiquinquirá, con sede en la ciudad de Chiquinquirá, inmediatamente se supere el período de lactancia de la cónyuge del señor JULIO CESAR BARAJAS BORDA, en consideración a la parte motiva del presente acto administrativo.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión efectiva en el cargo.

PARAGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Termínese la vinculación del señor JULIO CESAR BARAJAS BORDA, quien desempeñaba el este empleo, Profesional Universitario, de la Procuraduría Provincial de Chiquinquirá en provisionalidad, con la posesión efectiva del señor FABIO ENRIQUE PEDREROS PERILLA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor JULIO CESAR BARAJAS BORDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.180.594, en los términos del artículo 37 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor FABIO ENRIQUE PEDREROS PERILLA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.090.171.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2472 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) DAYCE COTE MANTILLA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 185 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) MARCELA ZAMBRANO JARAMILLO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional de Santader.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2472 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) DAYCE COTE MANTILLA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MARCELA ZAMBRANO JARAMILLO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **DAYCE COTE MANTILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37.616.030, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional de Santader, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) MARCELA ZAMBRANO JARAMILLO, a partir de la posesión del (la) doctor (a) DAYCE COTE MANTILLA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **MARCELA ZAMBRANO JARAMILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.125.678.862.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **DAYCE COTE MANTILLA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.616.030.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2473 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad y se termina una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 132 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 020 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de* inferior jerarquía".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor **YEBRAIL GUTIÉRREZ NIÑO**, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto tres dentro de la lista de elegibles de la convocatoria señalada.

Que al momento de inscripción en la convocatoria No. 020 de 2015, según consta en el registro N° 198445, el señor GUTIÉRREZ NIÑO**,** seleccionó el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 21, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa, con sede territorial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el señor WILLINGTON RODRÍGUEZ AREVALO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 21, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2473 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad y se termina una provisionalidad"

Que dado que el empleo a proveer a través de la utilización de la respectiva lista de elegibles pertenece al mismo nivel en el cual se encuentra inscrito el señor YEBRAIL GUTIÉRREZ NIÑO, debe darse aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000 y, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en propiedad y actualizar la inscripción en el Registro de Carrera, una vez tome posesión del nuevo cargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 21, en carrera administrativa del señor YEBRAIL GUTIÉRREZ NIÑO, el cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad del señor WILLINGTON RODRÍGUEZ AREVALO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en propiedad, a **YEBRAIL GUTIÉRREZ NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.255.427, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 21, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Vigilancia Administrativa, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Actualícese su inscripción en el registro único de inscripción en carrera de la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a través de la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación del señor WILLINGTON RODRÍGUEZ AREVALO, quien desempeñaba este empleo en provisionalidad, a partir de la posesión del señor GUTIÉRREZ NIÑO, en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor WILLINGTON RODRÍGUEZ AREVALO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.573.845.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **YEBRAIL GUTIÉRREZ NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.255.427.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2474 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) LUZ DARY QUIROGA NIÑO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 69 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) EDWARD LIBARDO OSORIO GELVES, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Arauca.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2474 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) LUZ DARY QUIROGA NIÑO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) EDWARD LIBARDO OSORIO GELVES.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **LUZ DARY QUIROGA NIÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 39.045.760, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Arauca, con sede en la ciudad de Arauca.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) EDWARD LIBARDO OSORIO GELVES, a partir de la posesión del (la) señor (a) LUZ DARY QUIROGA NIÑO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **EDWARD LIBARDO OSORIO GELVES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 13.474.089.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LUZ DARY QUIROGA NIÑO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39.045.760.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2475 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) JAIME ALONSO FORERO SIERRA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 68 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ALFREDO JOSE VALENCIA CAMPO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional Vaupés.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2475 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) JAIME ALONSO FORERO SIERRA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ALFREDO JOSE VALENCIA CAMPO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **JAIME ALONSO FORERO SIERRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.291.234, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional Vaupés, con sede en la ciudad de Mitú.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ALFREDO JOSE VALENCIA CAMPO, a partir de la posesión del (la) señor (a) JAIME ALONSO FORERO SIERRA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ALFREDO JOSE VALENCIA CAMPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 85.473.991.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JAIME ALONSO FORERO SIERRA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.291.234.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2476 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) PAULA ANDREA DUARTE GARCÍA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 6 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JOSE ARNULFO AVENDANO GARCÍA, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional del Magdalena.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2476 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) PAULA ANDREA DUARTE GARCÍA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JOSÉ ARNULFO AVENDANO GARCIA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **PAULA ANDREA DUARTE GARCÍA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 63.538.270, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional del Magdalena, con sede en la ciudad de Santa Marta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JOSÉ ARNULFO AVENDANO GARCÍA, a partir de la posesión del (la) señor (a) PAULA ANDREA DUARTE GARCÍA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JOSÉ ARNULFO AVENDANO GARCÍA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 6.769.780.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **PAULA ANDREA DUARTE GARCÍA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.538.270.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2477 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) SANDRA MILENA PANTOJA MUÑOZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 15 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) OLGA LUCIA CADAVID CASTRO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Antioquia.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2477 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) SANDRA MILENA PANTOJA MUÑOZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) OLGA LUCIA CADAVID CASTRO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **SANDRA MILENA PANTOJA MUÑOZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 59.833.594, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Antioquia, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) OLGA LUCIA CADAVID CASTRO, a partir de la posesión del (la) señor (a) SANDRA MILENA PANTOJA MUÑOZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **OLGA LUCIA CADAVID CASTRO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.086.238.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **SANDRA MILENA PANTOJA MUÑOZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 59.833.594.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2478 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) LYDA JOHANNA SILVA DALLOZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 17 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ELDA MURILLO PINEDA, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Bucaramanga.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2478 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) LYDA JOHANNA SILVA DALLOZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ELDA MURILLO PINEDA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **LYDA JOHANNA SILVA DALLOZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37.722.126, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ELDA MURILLO PINEDA, a partir de la posesión del (la) señor (a) LYDA JOHANNA SILVA DALLOZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ELDA MURILLO PINEDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.282.477.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LYDA JOHANNA SILVA DALLOZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.722.126.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2479 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) ALBA LUCY GARCÍA MARTÍNEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 19 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ANGELA MARÍA JARAMILLO QUINTERO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Pereira.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2479 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) ALBA LUCY GARCÍA MARTINEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ANGELA MARÍA JARAMILLO QUINTERO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **ALBA LUCY GARCÍA MARTÍNEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.095.158, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de Pereira, con sede en la ciudad de Pereira.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ANGELA MARÍA JARAMILLO QUINTERO, a partir de la posesión del (la) señor (a) ALBA LUCY GARCÍA MARTÍNEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANGELA MARIA JARAMILLO QUINTERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.945.667.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ALBA LUCY GARCIA MARTÍNEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 42.095.158.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2480 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) LUISA FERNANDA MORENO SÁNCHEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 23 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ÁLVARO ESTALEN GÓMEZ MONTERREY, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de San Gil.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2480 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) LUISA FERNANDA MORENO SÁNCHEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ÁLVARO ESTALEN GÓMEZ MONTERREY.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **LUISA FERNANDA MORENO SÁNCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37.944.913, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de San Gil, con sede en la ciudad de San Gil.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ÁLVARO ESTALEN GÓMEZ MONTERREY, a partir de la posesión del (la) señor (a) LUISA FERNANDA MORENO SÁNCHEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ÁLVARO ESTALEN GÓMEZ MONTERREY**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 88.142.846.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LUISA FERNANDA MORENO SÁNCHEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.944.913.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2481 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) DIEGO MAURICIO OSPINA LÓPEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 24 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) DARÍO AUGUSTO GALVIS AGUDELO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Yarumal.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2481 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) DIEGO MAURICIO OSPINA LÓPEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) DARÍO AUGUSTO GALVIS AGUDELO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **DIEGO MAURICIO OSPINA LÓPEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 75.068.667, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de Yarumal, con sede en la ciudad de Yarumal.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) DARÍO AUGUSTO GALVIS AGUDELO, a partir de la posesión del (la) señor (a) DIEGO MAURICIO OSPINA LÓPEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DARÍO AUGUSTO GALVIS AGUDELO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.158.369.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DIEGO MAURICIO OSPINA LÓPEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 75.068.667.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2 4 8 2 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) LEONARDO RODRÍGUEZ ARANGO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 25 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) FEDERICO ISAZA SIERRA, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Antioquia.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2482 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) LEONARDO RODRIGUEZ ARANGO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) FEDERICO ISAZA SIERRA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **LEONARDO RODRÍGUEZ ARANGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10.001.843, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Antioquia, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) FEDERICO ISAZA SIERRA, a partir de la posesión del (la) señor (a) LEONARDO RODRÍGUEZ ARANGO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **FEDERICO ISAZA SIERRA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 70.561.049.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LEONARDO RODRIGUEZ ARANGO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 10.001.843.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2483 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) ADALBERTO SANCHEZ PEREZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 67 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) TERESA PRECIADO CRESPO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Putumayo.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2483 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) ADALBERTO SANCHEZ PEREZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) TERESA PRECIADO CRESPO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **ADALBERTO SANCHEZ PEREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 14.238.863, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Putumayo, con sede en la ciudad de Mocoa.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) TERESA PRECIADO CRESPO, a partir de la posesión del (la) señor (a) ADALBERTO SANCHEZ PEREZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **TERESA PRECIADO CRESPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 42.750.737.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ADALBERTO SANCHEZ PEREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 14.238.863.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2484 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) ALEXANDER VELÁSQUEZ VILLA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 27 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) CESAR ANTONIO PABON SANTAMARIA, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Primera Distrital.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2484 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) ALEXANDER VELÁSQUEZ VILLA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CESAR ANTONIO PABON SANTAMARIA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **ALEXANDER VELÁSQUEZ VILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 9.976.447, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Primera Distrital, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CESAR ANTONIO PABON SANTAMARIA, a partir de la posesión del (la) señor (a) ALEXANDER VELÁSQUEZ VILLA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CESAR ANTONIO PABON SANTAMARIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.214.579.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ALEXANDER VELASQUEZ VILLA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 9.976.447.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2485 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) ANA JANNETH VELASCO GUTIERREZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 28 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ANA JANETH VELASCO GUTIERREZ, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Santander.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2485 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) ANA JANNETH VELASCO GUTIERREZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ANA JANETH VELASCO GUTIERREZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **ANA JANNETH VELASCO GUTIERREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 63.339.324, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Santander, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ANA JANETH VELASCO GUTIERREZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) ANA JANNETH VELASCO GUTIERREZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANA JANETH VELASCO GUTIERREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.339.324.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANA JANNETH VELASCO GUTIERREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.339.324.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2486 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) TATIANA ROJAS QUINTERO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 29 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de Cartagena, se encuentra vacante.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2486 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) TATIANA ROJAS QUINTERO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **TATIANA ROJAS QUINTERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 32.354.105, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de Cartagena, con sede en la ciudad de Cartagena.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **TATIANA ROJAS QUINTERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 32.354.105.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2487 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) LEANDRO ALBERTO SAMPAYO VERGARA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 30 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) EDGAR ALONSO TAPIA HERRERA, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Córdoba.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2487 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) LEANDRO ALBERTO SAMPAYO VERGARA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) EDGAR ALONSO TAPIA HERRERA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **LEANDRO ALBERTO SAMPAYO VERGARA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 92.548.890, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Córdoba, con sede en la ciudad de Monteria.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) EDGAR ALONSO TAPIA HERRERA, a partir de la posesión del (la) señor (a) LEANDRO ALBERTO SAMPAYO VERGARA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **EDGAR ALONSO TAPIA HERRERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 78.032.397.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LEANDRO ALBERTO SAMPAYO VERGARA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 92.548.890.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2488 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) LESSDY DENISSE LOPEZ ESPINOSA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 31 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JORGE HERNEY ARANA GONZALEZ, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional del Valle del Cauca.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2488 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) LESSDY DENISSE LOPEZ ESPINOSA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JORGE HERNEY ARANA GONZALEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **LESSDY DENISSE LOPEZ ESPINOSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 69.006.779, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional del Valle del Cauca, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JORGE HERNEY ARANA GONZALEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) LESSDY DENISSE LOPEZ ESPINOSA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JORGE HERNEY ARANA GONZALEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 14.898.925.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LESSDY DENISSE LOPEZ ESPINOSA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 69.006.779.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2489 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem*, establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que la señora DIANA PATRICIA VALLEJO BERTEL, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 32 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que el en la actualidad el señor MANUEL DE JESÚS DÍAZ CERPA, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduria Provincial del Carmen de Bolívar.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2489 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

Que de acuerdo con el registro N° 030 del 12 de abril de 2018 suscrito por FRANCISCO TOMAS GARCÍA MONTERROSA, Inspector de Trabajo, Dirección Territorial Bolívar, deja Constancia de Registro Modificación de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de una Organización Sindical, y las bases de datos que obran en esta entidad; el señor MANUEL DE JESÚS DÍAZ CERPA, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, Seccional de Bolívar, en calidad de Vicepresidente, motivo por el cual se encuentra amparado con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2489 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito».*

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio al señor MANUEL DE JESÚS DÍAZ CERPA, Asesor, Código 1AS, Grado 19, de la Procuraduría Provincial del Carmen de Bolívar, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo la señora DIANA PATRICIA VALLEJO BERTEL, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, de carrera administrativa con la señora DIANA PATRICIA VALLEJO BERTEL, que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a la señora **DIANA PATRICIA VALLEJO BERTEL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.698.635, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduria Provincial del Carmen de Bolívar, con sede en la ciudad del Carmen de Bolívar.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2489 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio al señor **MANUEL DE JESÚS DÍAZ CERPA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.951.578, quien se desempeña en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial del Carmen de Bolívar, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al señor MANUEL DE JESÚS DÍAZ CERPA, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.951.578.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora DIANA PATRICIA VALLEJO BERTEL, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.698.635.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2490 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) NATALIA ANDREA GARCIA BALLESTEROS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 33 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARIA CAMILA SACRISTAN CARVAJAL, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Caldas.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2490 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) NATALIA ANDREA GARCIA BALLESTEROS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA CAMILA SACRISTAN CARVAJAL.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **NATALIA ANDREA GARCIA BALLESTEROS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 33.745.854, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Caldas, con sede en la ciudad de Manizales.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA CAMILA SACRISTAN CARVAJAL, a partir de la posesión del (la) señor (a) NATALIA ANDREA GARCIA BALLESTEROS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA CAMILA SACRISTAN CARVAJAL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.020.730.364.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **NATALIA ANDREA GARCIA BALLESTEROS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 33.745.854.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2491 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) JIMY ALBEIRO CASTELLANOS SANCHEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 34 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) RUTH YAMILE SUAREZ MONSALVE, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Bucaramanga.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2491 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) JIMY ALBEIRO CASTELLANOS SANCHEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) RUTH YAMILE SUAREZ MONSALVE.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **JIMY ALBEIRO CASTELLANOS SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.526.836, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) RUTH YAMILE SUAREZ MONSALVE, a partir de la posesión del (la) señor (a) JIMY ALBEIRO CASTELLANOS SANCHEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **RUTH YAMILE SUAREZ MONSALVE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.339.837.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JIMY ALBEIRO CASTELLANOS SANCHEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.526.836.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2492 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) MARIA ALEXANDRA CONSUEGRA VARGAS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 35 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) GUSTAVO ALBERTO PEÑA GALVIS, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional del Cesar.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2492 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) MARIA ALEXANDRA CONSUEGRA VARGAS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) GUSTAVO ALBERTO PEÑA GALVIS.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **MARIA ALEXANDRA CONSUEGRA VARGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 49.788.005, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional del Cesar, con sede en la ciudad de Valledupar.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) GUSTAVO ALBERTO PEÑA GALVIS, a partir de la posesión del (la) señor (a) MARIA ALEXANDRA CONSUEGRA VARGAS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **GUSTAVO ALBERTO PEÑA GALVIS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.281.373.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA ALEXANDRA CONSUEGRA VARGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 49.788.005.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2493 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) YOFRAN MAURICIO SILVA GONZALEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 36 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) GINA CATHERINE ORLANDO CASTILLO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Primera Distrital.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2493 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) YOFRAN MAURICIO SILVA GONZALEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) GINA CATHERINE ORLANDO CASTILLO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **YOFRAN MAURICIO SILVA GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.724.918, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Primera Distrital, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) GINA CATHERINE ORLANDO CASTILLO, a partir de la posesión del (la) señor (a) YOFRAN MAURICIO SILVA GONZALEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **GINA CATHERINE ORLANDO CASTILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.020.733.586.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **YOFRAN MAURICIO SILVA GONZALEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 7.724.918.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2494 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) GUSTAVO ADOLFO YANZA VIDAL, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 37 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ADRIANA MUÑOZ CRIADO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Cauca.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2494 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO YANZA VIDAL, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ADRIANA MUÑOZ CRIADO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **GUSTAVO ADOLFO YANZA VIDAL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 76.310.080, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Cauca, con sede en la ciudad de Popayán.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ADRIANA MUÑOZ CRIADO, a partir de la posesión del (la) señor (a) GUSTAVO ADOLFO YANZA VIDAL en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ADRIANA MUÑOZ CRIADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.805.547.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **GUSTAVO ADOLFO YANZA VIDAL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 76.310.080.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2495 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) ANA MILENA JIMENEZ TUÑON, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 38 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) CLAUDIA PATRICIA TABARES FORERO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Segunda Distrital.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2495 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) ANA MILENA JIMENEZ TUÑON, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA TABARES FORERO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **ANA MILENA JIMENEZ TUÑON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 22.809.917, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Segunda Distrital, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA TABARES FORERO, a partir de la posesión del (la) señor (a) ANA MILENA JIMENEZ TUÑON en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CLAUDIA PATRICIA TABARES FORERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 51.961.406.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANA MILENA JIMENEZ TUÑON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 22.809.917.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2496 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) IRENE BEATRIZ MARTINEZ MONTERROSA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 39 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) HECTOR ROBERTO DIAZ MEJIA, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de El Banco.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2496 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) IRENE BEATRIZ MARTINEZ MONTERROSA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) HECTOR ROBERTO DIAZ MEJIA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **IRENE BEATRIZ MARTINEZ MONTERROSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.390.605, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de El Banco, con sede en la ciudad de El Banco.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) HECTOR ROBERTO DIAZ MEJIA, a partir de la posesión del (la) señor (a) IRENE BEATRIZ MARTINEZ MONTERROSA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **HECTOR ROBERTO DIAZ MEJIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 19.277.892.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **IRENE BEATRIZ MARTINEZ MONTERROSA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.390.605.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2497 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) YANKELLY ZAPATA RENDON, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 40 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ANGELA MARIA GONZALEZ TABARES, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Rionegro.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2497 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) YANKELLY ZAPATA RENDON, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ANGELA MARIA GONZALEZ TABARES.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **YANKELLY ZAPATA RENDON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 8.101.359, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de Rionegro, con sede en la ciudad de Rionegro.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ANGELA MARIA GONZALEZ TABARES, a partir de la posesión del (la) señor (a) YANKELLY ZAPATA RENDON en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANGELA MARIA GONZALEZ TABARES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.625.978.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **YANKELLY ZAPATA RENDON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 8.101.359.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2498 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) MAGDA LUCIA OLARTE GONZALEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 41 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) OLGA LEON FORERO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Cundinamarca.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2498 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) MAGDA LUCIA OLARTE GONZALEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) OLGA LEON FORERO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **MAGDA LUCIA OLARTE GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.886.549, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Cundinamarca, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) OLGA LEON FORERO, a partir de la posesión del (la) señor (a) MAGDA LUCIA OLARTE GONZALEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **OLGA LEON FORERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 51.637.627.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MAGDA LUCIA OLARTE GONZALEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.886.549.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2499 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) HERNANDO CORZO JAIMES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 42 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de San Gil se encuentra vacante.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2499 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) HERNANDO CORZO JAIMES, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **HERNANDO CORZO JAIMES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 13.923.109, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de San Gil, con sede en la ciudad de San Gil.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **HERNANDO CORZO JAIMES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 13.923.109.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2500 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) OLGA FLOREZ MORENO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 43 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CUELLAR, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2500 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) OLGA FLOREZ MORENO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CUELLAR.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **OLGA FLOREZ MORENO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 63.319.435, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de Barrancabermeja, con sede en la ciudad de Barrancabermeja.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CUELLAR, a partir de la posesión del (la) señor (a) OLGA FLOREZ MORENO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CUELLAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 51.607.589.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **OLGA FLOREZ MORENO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.319.435.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2501 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) RAFAEL AGUSTIN VILLALOBOS POSSO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 44 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) YADIRA FELICIDAD ALGARIN GIL, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional del Atlántico.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2501 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) RAFAEL AGUSTIN VILLALOBOS POSSO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) YADIRA FELICIDAD ALGARIN GIL.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **RAFAEL AGUSTIN VILLALOBOS POSSO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 73.136.667, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional del Atlántico, con sede en la ciudad de Barranquilla.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) YADIRA FELICIDAD ALGARIN GIL, a partir de la posesión del (la) señor (a) RAFAEL AGUSTIN VILLALOBOS POSSO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **YADIRA FELICIDAD ALGARIN GIL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 32.837.390.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **RAFAEL AGUSTIN VILLALOBOS POSSO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 73.136.667.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2502 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 45 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARTHA LILIANA CHARRIS SALCEDO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional del Atlántico.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2502 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARTHA LILIANA CHARRIS SALCEDO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37.331.301, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional del Atlántico, con sede en la ciudad de Barranquilla.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARTHA LILIANA CHARRIS SALCEDO, a partir de la posesión del (la) señor (a) CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARTHA LILIANA CHARRIS SALCEDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 44.205.203.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.331.301.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2503 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) MARTHA LUCIA BUITRON FERNANDEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 46 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) NANCY MARIA SANJUAN AREVALO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Popayán.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2503 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) MARTHA LUCIA BUITRON FERNANDEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) NANCY MARIA SANJUAN AREVALO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **MARTHA LUCIA BUITRON FERNANDEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 34.543.697, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de Popayán, con sede en la ciudad de Popayán.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) NANCY MARIA SANJUAN AREVALO, a partir de la posesión del (la) señor (a) MARTHA LUCIA BUITRON FERNANDEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **NANCY MARIA SANJUAN AREVALO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.790.428.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARTHA LUCIA BUITRON FERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 34.543.697.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2504 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 47 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JORGE HERNAN ZULUAGA GIRALDO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Amagá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2504 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JORGE HERNAN ZULUAGA GIRALDO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10.279.370, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de Amagá, con sede en la ciudad de Amagá.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JORGE HERNAN ZULUAGA GIRALDO, a partir de la posesión del (la) señor (a) JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JORGE HERNAN ZULUAGA GIRALDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 70.084.957.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JUAN CARLOS GONZALEZ HERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 10.279.370.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2505 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) EMILIO JOSE GARCIA JIMENEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 48 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARTHA LUZ MORENO GAVIRIA, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Santa Fe de Antioquia.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2505 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) EMILIO JOSE GARCIA JIMENEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARTHA LUZ MORENO GAVIRIA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **EMILIO JOSE GARCIA JIMENEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 71.789.623, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de Santa Fe de Antioquia, con sede en la ciudad de Santa Fe de Antioquia.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARTHA LUZ MORENO GAVIRIA, a partir de la posesión del (la) señor (a) EMILIO JOSE GARCIA JIMENEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARTHA LUZ MORENO GAVIRIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.415.707.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **EMILIO JOSE GARCIA JIMENEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 71.789.623.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2506 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) LUZ AMPARO POLANCO LOPEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 49 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) CLAUDIA MARCELA PERALTA ORJUELA, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional del Vichada.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2506 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) LUZ AMPARO POLANCO LOPEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CLAUDIA MARCELA PERALTA ORJUELA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **LUZ AMPARO POLANCO LOPEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.267.855, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional del Vichada, con sede en la ciudad de Puerto Carreño.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CLAUDIA MARCELA PERALTA ORJUELA, a partir de la posesión del (la) señor (a) LUZ AMPARO POLANCO LOPEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CLAUDIA MARCELA PERALTA ORJUELA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 65.780.215.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LUZ AMPARO POLANCO LOPEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.267.855.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2507 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) BERTHA CECILIA ROSERO MELO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 50 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) WILFREDO ANTONIO MORENO ARBELAEZ, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Andes.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2507 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) BERTHA CECILIA ROSERO MELO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) WILFREDO ANTONIO MORENO ARBELAEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **BERTHA CECILIA ROSERO MELO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 27.395.789, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de Andes, con sede en la ciudad de Andes.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) WILFREDO ANTONIO MORENO ARBELAEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) BERTHA CECILIA ROSERO MELO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **WILFREDO ANTONIO MORENO ARBELAEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 10.251.206.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **BERTHA CECILIA ROSERO MELO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 27.395.789.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2508 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) NEFER LESLY RUALES MORA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 51 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARIA JIMENA CARRERA MANCHOLA, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional del Huila.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2508 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) NEFER LESLY RUALES MORA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA JIMENA CARRERA MANCHOLA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **NEFER LESLY RUALES MORA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 36.758.020, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional del Huila, con sede en la ciudad de Neiva.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA JIMENA CARRERA MANCHOLA, a partir de la posesión del (la) señor (a) NEFER LESLY RUALES MORA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA JIMENA CARRERA MANCHOLA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 33.750.597.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **NEFER LESLY RUALES MORA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 36.758.020.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2509 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) RUTH YAMILE SUAREZ MONSALVE, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 52 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Norte de Santander se encuentra vacante.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2509 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) RUTH YAMILE SUAREZ MONSALVE, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **RUTH YAMILE SUAREZ MONSALVE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 63.339.837, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Norte de Santander, con sede en la ciudad de Cúcuta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **RUTH YAMILE SUAREZ MONSALVE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63339837.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2510 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) CATALINA GIRALDO BEDOYA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 53 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) CARLOS ALBERTO CELIS RESTREPO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Guateque.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2510 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) CATALINA GIRALDO BEDOYA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CARLOS ALBERTO CELIS RESTREPO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **CATALINA GIRALDO BEDOYA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 29.916.189, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de Guateque, con sede en la ciudad de Guateque.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CARLOS ALBERTO CELIS RESTREPO, a partir de la posesión del (la) señor (a) CATALINA GIRALDO BEDOYA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CARLOS ALBERTO CELIS RESTREPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79485147.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CATALINA GIRALDO BEDOYA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 29916189.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2511 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) RODOLFO ALEJANDRO MURCIA NIÑO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 54 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional San José del Guaviare se encuentra vacante.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2511 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) RODOLFO ALEJANDRO MURCIA NIÑO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **RODOLFO ALEJANDRO MURCIA NIÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 86.055.573, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional San José del Guaviare, con sede en la ciudad de San José del Guaviare.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **RODOLFO ALEJANDRO MURCIA NIÑO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 86.055.573.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2512 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) AOMETH DE JESUS VARGAS RAMOS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 55 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ANGELA MARIA RESTREPO PALACIO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Apartadó.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2512 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) AOMETH DE JESUS VARGAS RAMOS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ANGELA MARIA RESTREPO PALACIO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **AOMETH DE JESUS VARGAS RAMOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 92.554.431, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de Apartadó, con sede en la ciudad de Apartadó.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ANGELA MARIA RESTREPO PALACIO, a partir de la posesión del (la) señor (a) AOMETH DE JESUS VARGAS RAMOS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANGELA MARIA RESTREPO PALACIO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.500.460.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **AOMETH DE JESUS VARGAS RAMOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 92.554.431.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2513 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) JULIAN AUGUSTO GONZALEZ JARAMILLO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 56 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ELIZABETH PARRA RODRIGUEZ, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Tunja.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2513 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) JULIAN AUGUSTO GONZALEZ JARAMILLO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ELIZABETH PARRA RODRIGUEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **JULIAN AUGUSTO GONZALEZ JARAMILLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 75.090.072, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de Tunja, con sede en la ciudad de Tunja.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ELIZABETH PARRA RODRIGUEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) JULIAN AUGUSTO GONZALEZ JARAMILLO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ELIZABETH PARRA RODRIGUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 23.606.261.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JULIAN AUGUSTO GONZALEZ JARAMILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 75.090.072.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2514 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) ANDRES MEDINA PINEDA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 57 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) YUDDY MARCELA ROJAS REYES, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional del Caquetá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2514 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) ANDRES MEDINA PINEDA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) YUDDY MARCELA ROJAS REYES.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **ANDRES MEDINA PINEDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 76.324.672, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional del Caquetá, con sede en la ciudad de Florencia.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) YUDDY MARCELA ROJAS REYES, a partir de la posesión del (la) señor (a) ANDRES MEDINA PINEDA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **YUDDY MARCELA ROJAS REYES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 35.199.289.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANDRES MEDINA PINEDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 76.324.672.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2515 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) MANUEL ANTONIO OCHOA MONTES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 58 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARTHA INES GAMBOA GELVEZ, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Cúcuta.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2515 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) MANUEL ANTONIO OCHOA MONTES, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARTHA INES GAMBOA GELVEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **MANUEL ANTONIO OCHOA MONTES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 73.141.049, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de Cúcuta, con sede en la ciudad de Cúcuta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARTHA INES GAMBOA GELVEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) MANUEL ANTONIO OCHOA MONTES en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARTHA INES GAMBOA GELVEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 60.254.603.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MANUEL ANTONIO OCHOA MONTES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 73.141.049.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2516 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) JHON WILMAR VILLA GUERRA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 59 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) WILLIAM IVAN LEON MEJIA, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Norte de Santander.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2516 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) JHON WILMAR VILLA GUERRA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) WILLIAM IVAN LEON MEJIA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **JHON WILMAR VILLA GUERRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 71.731.600, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Norte de Santander, con sede en la ciudad de Cúcuta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) WILLIAM IVAN LEON MEJIA, a partir de la posesión del (la) señor (a) JHON WILMAR VILLA GUERRA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **WILLIAM IVAN LEON MEJIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 13.470.574.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JHON WILMAR VILLA GUERRA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 71.731.600.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2517 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) LEONEL CHAPARRO CARDOZO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 60 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARIA DEL PILAR FERIA HERRERA, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Norte de Santander.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2517 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) LEONEL CHAPARRO CARDOZO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA DEL PILAR FERIA HERRERA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **LEONEL CHAPARRO CARDOZO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.168.996, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Norte de Santander, con sede en la ciudad de Cúcuta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA DEL PILAR FERIA HERRERA, a partir de la posesión del (la) señor (a) LEONEL CHAPARRO CARDOZO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA DEL PILAR FERIA HERRERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 51.659.046.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LEONEL CHAPARRO CARDOZO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 7.168.996.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2518 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) NELSON GERARDO AREVALO VARGAS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 61 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Casanare.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2518 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) NELSON GERARDO AREVALO VARGAS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **NELSON GERARDO AREVALO VARGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.015.403.954, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Casanare, con sede en la ciudad de Yopal.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO, a partir de la posesión del (la) señor (a) NELSON GERARDO AREVALO VARGAS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.484.545.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **NELSON GERARDO AREVALO VARGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.015.403.954.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2519 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) XIMENA MATILDE RAMIREZ PRADA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 62 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MEYER HURTADO PARRA, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Caquetá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2519 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) XIMENA MATILDE RAMIREZ PRADA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MEYER HURTADO PARRA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **XIMENA MATILDE RAMIREZ PRADA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 63.480.281, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Caquetá, con sede en la ciudad de Florencia.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MEYER HURTADO PARRA, a partir de la posesión del (la) señor (a) XIMENA MATILDE RAMIREZ PRADA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MEYER HURTADO PARRA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.312.644.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **XIMENA MATILDE RAMIREZ PRADA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.480.281.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2520 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) MARIA INES ORTIZ CASTRO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 63 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARIA CONSUELO LIZARAZO NINO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Arauca.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2520 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) MARIA INES ORTIZ CASTRO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA CONSUELO LIZARAZO NINO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **MARIA INES ORTIZ CASTRO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 49.794.253, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Arauca, con sede en la ciudad de Arauca.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA CONSUELO LIZARAZO NINO, a partir de la posesión del (la) señor (a) MARIA INES ORTIZ CASTRO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA CONSUELO LIZARAZO NINO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.235.240.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA INES ORTIZ CASTRO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 49.794.253.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2521 **De** 2018

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) DARLY EDILIA RODRIGUEZ MINOTA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 64 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARGARITA ROSA BORNACELLI LOBO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Putumayo.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2521 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) DARLY EDILIA RODRIGUEZ MINOTA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARGARITA ROSA BORNACELLI LOBO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **DARLY EDILIA RODRIGUEZ MINOTA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 43.264.283, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Putumayo, con sede en la ciudad de Mocoa.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARGARITA ROSA BORNACELLI LOBO, a partir de la posesión del (la) señor (a) DARLY EDILIA RODRIGUEZ MINOTA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARGARITA ROSA BORNACELLI LOBO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 36.542.987.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DARLY EDILIA RODRIGUEZ MINOTA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.264.283.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2522 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) RAFAEL ANDRES PINILLA JAIMES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 65 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARTHA LIGIA RUIZ DE RODRIGUEZ, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Arauca.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2522 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) RAFAEL ANDRES PINILLA JAIMES, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARTHA LIGIA RUIZ DE RODRIGUEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **RAFAEL ANDRES PINILLA JAIMES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 13.748.154, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Arauca, con sede en la ciudad de Arauca.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARTHA LIGIA RUIZ DE RODRIGUEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) RAFAEL ANDRES PINILLA JAIMES en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARTHA LIGIA RUIZ DE RODRIGUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.780.009.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **RAFAEL ANDRES PINILLA JAIMES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 13.748.154.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2523 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) NESTOR FERNANDO MURILLO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 66 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ANGELA CATALINA CISNEROS TORRES, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Casanare.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2523 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) NESTOR FERNANDO MURILLO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ANGELA CATALINA CISNEROS TORRES.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **NESTOR FERNANDO MURILLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.075.100, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Regional de Casanare, con sede en la ciudad de Yopal.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ANGELA CATALINA CISNEROS TORRES, a partir de la posesión del (la) señor (a) NESTOR FERNANDO MURILLO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANGELA CATALINA CISNEROS TORRES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.014.190.517.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **NESTOR FERNANDO MURILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.075.100.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2524 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **KATIA ELENA OVIEDO CANTERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.064.986.124, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría Segunda Distrital, con funciones en la Procuraduría Regional de Córdoba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2525 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **NOHORA CONSTANZA QUIROGA ROJAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.157.786, en el cargo de Técnico en Criminalistica, Código 4TC Grado 19, del Despacho del Procurador General, en el cargo de ALVARO SANCHEZ TRIANA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2526) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **NIDIA ESTEFANIA MUÑOZ CASTILLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.030.641.690, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 317 Judicial II Penal Bogotá, con funciones en la Procuraduría 358 Judicial II Penal Bogotá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2527) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, a **PAULA ANDREA PATERNINA RUBIANO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.397.522, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la División de Gestión Humana, en el cargo de JORGE REYES CASTANO, con funciones en el Grupo de Nómina.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2528) De 2018

28 MAYO 2018

Por el medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **JORGE REYES CASTAÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 14.228.957, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la División de Gestión Humana, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, con funciones en el Grupo de Cesantías.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2529) De 2018

28 MAYO 2018

Por el medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **LEONARDO GUAYARA MURILLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.103.492, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la División Administrativa, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 09, de la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con funciones en la Secretaría General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2530 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por el medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **WILLIAM MILLAN MONSALVE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 16.857.021, Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Segunda Distrital, del cargo de Jefe de División de Capacitación, Código 2JD Grado 22, del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2531) De 2018

28 MAYO 2018

Por el medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **ALVARO SANCHEZ TRIANA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 93.118.415, Técnico en Criminalistica, Código 4TC Grado 19, del Despacho del Procurador General, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Regional de Santander, con funciones en la Oficina de Sistemas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2532) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga una comisión a un servidor inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la comisión, hasta por seis (6) meses a **ANGELA MARIA LOPERA JARAMILLO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 22.020.156, Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 107 Judicial I Administrativa Medellín, para ejercer el cargo de Procuradora Provincial de Apartadó, Código 0PP Grado EF.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2533 De 2018
( )

28 MAYO 2018

Por el medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **MYRIAM BETANCOURT ROJAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.831.656, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Casación Penal, con funciones en el Grupo SIRI.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 MAYO 2018

Dado en Bogotá, D.C., a

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2534 De 2018
( )
28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **SERGIO ANDRES PATIÑO SANABRIA,** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.739.255, en el cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 14, de la División Administrativa, con funciones en el Procuraduria Delegada para Asuntos Ambientales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2535) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA JAIMES PEÑA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.395.672, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Oficina Jurídica, con funciones en la Procuraduría 297 Judicial I Penal Málaga.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2536 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, a **JULIA ESTHER QUINTERO RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 39.017.857, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, en el cargo de MAURICIO ALVAREZ MALDONADO, con funciones en la Procuraduría Provincial de El Banco.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2537) De 2018

28 MAYO 2018

Por el medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar el encargo, a **MAURICIO ALVAREZ MALDONADO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.394.583, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, del cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 11, de la División Financiera, en el cargo de DAIRO IGNACIO VASQUEZ PATINO, con funciones en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2538 De 2018
( )
28 MAYO 2018

Por el medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar el encargo, a **DAIRO IGNACIO VASQUEZ PATIÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.405.144, Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 11, de la División Financiera, del cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 12, de la División Administrativa, en el cargo de JUVENAL POVEDA CASALLAS, con funciones en el Grupo de Contabilidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2539) De 2018

28 MAYO 2018

Por el medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **JUVENAL POVEDA CASALLAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.266.162, Técnico Administrativo, Código 4TM Grado 12, de la División Administrativa, del cargo de Técnico Investigador, Código 4TI Grado 15, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, con funciones en la División Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2540 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LEONILDE MOSQUERA MOSQUERA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.709.865, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, con funciones en la Procuraduría Provincial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2541) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **PERLA ESQUENAZI ROSENBAU**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.832.361, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, con funciones en el Procuraduria Delegada para La Defensa de Los Derechos Humanos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2542 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIO GUSTAVO FLOREZ ASPRILLA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 16.470.094, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procuraduría 65 Judicial I Administrativa Cartagena, con funciones en la Procuraduría 65 Judicial I Administrativa Quibdó.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2543) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, a **JUAN SEBASTIAN CORDOBA CARREÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.759.727, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 13, de la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, en el cargo de LUZ DARY OVIEDO RODRIGUEZ, con funciones en el Procuraduria Delegada Para La Paz y La Proteccion de Los Derechos de Las Víctimas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2544) De 2018

28 MAYO 2018

Por el medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **LUZ DARY OVIEDO RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 28.682.327, Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 13, de la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, del Instituto de Estudios del Ministerio Público, con funciones en el Procuraduria Delegada Para La Paz y La Protección de Los Derechos de Las Víctimas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2545 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses,a **CATALINA RODRIGUEZ BUENAHORA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.758.428, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Veeduría, con funciones en el Procuraduria Delegada Para La Paz y La Proteccion de Los Derechos de Las Víctimas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2546 De 2018
( )

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CARMEN LUISA QUINTERO BERMUDEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 40.942.992, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Oficina de Selección y Carrera.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2547) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **SERGIO ALEXANDER BAYONA GÓMEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.079.917, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la División de Gestión Humana.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2548) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JOSE ALEXANDER PACHECO NORIEGA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.770.985, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Delegada para la Moralidad Pública, con funciones en el Procuraduria Delegada Para La Paz y La Proteccion de Los Derechos de Las Víctimas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2549) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LIBY JANETH ALFONSO MORALES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.057.295, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos, con funciones en la Procuraduría 167 Judicial II Penal Yopal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2550 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ROSA ALEXANDRA LOZANO HERNANDEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.369.291, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Regional del Meta, con funciones en el Grupo Gestión Documental.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2551) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ADRIANA MARIA DEL CASTILLO CABEZAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.993.626, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la División de Gestión Humana, con funciones en la Procuraduría Regional de Amazonas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2552 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ALBA ROCIO HENAO AGUIRRE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 24.316.714, en el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 5SJ Grado 13, de la Procuraduría Regional de Boyacá, con funciones en el Despacho del Viceprocurador General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2553 De 2018
( )

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **OSCAR FERNANDO ARENAS GARCIA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 91.107.685, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Regional de Amazonas, con funciones en la Oficina de Sistemas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2554 De 2018
( )

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ALBA CAMILA RUBIO PEÑA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.005.792, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Veeduría, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2555) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ROBERTO JOSE MALDONADO MARTINEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.140.853.294, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 15, de la Procuraduría Segunda Distrital, con funciones en la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2556 De 2018
( )

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CARLOS JULIO DELGADO RONDON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.268.083, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 19, de la Procuraduría Primera Delegada para la Vigilancia Administrativa, con funciones en el Procuraduria Delegada para La Defensa de Los Derechos Humanos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2557 De 2018
( )

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA ALEJANDRA PLAZAS ROSERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.455.827, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Rionegro, con funciones en la Oficina de Selección y Carrera.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2558) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JUAN CARLOS SUAREZ RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.373.834, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 147 Judicial II Penal Bogotá, con funciones en la Procuraduría 356 Judicial II Penal Bogotá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2559 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **NOHORA ANGELINA SERRANO OSORIO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 37.294.685, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 100 Judicial II Penal Ibagué, con funciones en la Procuraduría 10 Judicial I Trabajo y Seguridad Social Cúcuta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2560 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JUAN DEMOSTENES TEJADA RIVERA,** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 70.095.624, en el cargo de Procurador Judicial I, Código 3PJ Grado EG, de la Procuraduría 170 Judicial I Administrativa Turbo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2561 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA EUGENIA GUERRERO GUERRERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 59.650.830, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 280 Judicial I Penal Tuquerres.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2562) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **CARLOS HUGUES DAZA LABARCES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.602.912, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 162 Judicial II Penal Santa Marta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2563 De 2018
( )

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ANDREA CAROLINA PINO ORTIZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.013.604.550, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares, con funciones en el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2564 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, a **YANITT CECILIA VARGAS ARGAEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.228.737, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado, en el cargo de MIRYAM BETANCOURT ROJAS, con funciones en el Grupo de Cesantías.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2565) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JAIME ORLANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 7.125.853, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 20 Judicial II Agraria Ibagué, con funciones en la División Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2566 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JOSE NELSON RUBIO ORJUELA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.424.799, en el cargo de Técnico Investigador, Código 4TI Grado 11, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, con funciones en el Grupo SIRI.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2567) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ANDREA VIVIANA SOCARRAS YANI**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.413.508, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Delegada Preventiva en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos, con funciones en el Grupo de Bienestar Social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2568) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DIEGO FRANCISCO BELTRAN GUZMAN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 93.207.266, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 29 Judicial II Penal Bogotá, con funciones en la Procuraduría 10 Judicial II Apoyo a Victimas Ibagué.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2569) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LUDIVIA CAÑON CENDALES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.923.521, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Tercera Delegada para la Casación Penal, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia la Adolescencia y la Familia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2570 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **DIANA CAROLINA ROJAS GALAN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 53.002.730, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 10, de la Procuraduría Regional de Sucre, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2571 De 2018
( )

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARIA FERNANDA RUIZ ESCOBAR**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.653.637, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 41 Judicial II Penal Armenia, con funciones en la Procuraduría 84 Judicial I Administrativa Bogotá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No - - De 2018
(2572)
28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MARY JOHANA PAREDES CANDELO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.000.992, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 122 Judicial II Administrativa Tunja, con funciones en el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a
28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2573) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **GERMAN EDUARDO RIAÑO MERCHAN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.049.611.964, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, del Despacho del Procurador General, con funciones en el Procuraduria Delegada para La Salud, La Protección Social y El Trabajo Decente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2574 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por el medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **GLORIA STELLA ANGARITA SALAMANCA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.940.209, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la División Administrativa, del cargo de Asesor, Código 1AS Grado 21, de la Veeduría, con funciones de Coordinadora del Grupo de Almacén e Inventarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2575 De 2018
( )

28 MAYO 2018

Por el medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **DELIO IVAN MONTOYA ISAZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 71.669.430, Citador, Código 6CI Grado 04, de la Procuraduría Regional de Antioquia, del cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, con funciones en la Procuraduría Regional de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2576 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **WISNER STEVEN ALFONSO VERGARA VILLAMIL**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.211.820, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la División Financiera.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2577) De 2018

28 MAYO 2018

Por el medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **MARLENY AMAYA GIRALDO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.646.805, Citador, Código 6CI Grado 04, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, del cargo de Auxiliar Administrativo, Código 5AM Grado 09, de la Procuraduría Regional de Nariño, con funciones en el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2578 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **LAURA CAMILA SERRANO RAMIREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.030.615.645, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la División Administrativa, en el cargo de LEONARDO GUAYARA MURILLO.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2579 de 2018
( )
28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **LUIS FELIPE GONZALEZ OGAZA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.152.438.841, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, del Despacho del Procurador General, en el cargo de JOSE GUSTAVO HERNANDEZ GUZMAN, con funciones en la Procuraduría Regional de Antioquia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2580 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por el medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **MARIA CRISTINA OCAMPO DIAZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 42.688.311, Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 107 Judicial I Administrativa Medellín, en el cargo de ANGELA MARIA LOPERA JARAMILLO, con funciones en la Procuraduría 194 Judicial I Penal Medellín.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2581) De 2018

28 MAYO 2018

Por el medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el encargo, a **LUZ DARY QUINTERO CASTAÑO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 43.009.352, Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, del cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06 de la misma dependencia, en el cargo de MARIA CRISTINA OCAMPO DIAZ.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2582 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **EDGAR ANDRES ZABALA BARRIOS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.329.493, en el cargo de Citador, Código 6CI Grado 04, de la Procuraduría Regional de Antioquia, en el cargo de DELIO IVAN MONTOYA ISAZA, con funciones en la División de Registro y Control y Correspondencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2583) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **JAIDDER CAMILO YARURO ALVAREZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.091.665.047, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Segunda Distrital, en el cargo de WILLIAM MILLAN MONSALVE, con funciones en la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2584 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, a **JULIANA ANDREA MORA CASTAÑEDA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.818.211, en el cargo de Citador, Código 6CI Grado 04, de la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, en el cargo de MARLENY AMAYA GIRALDO, con funciones en el Grupo de Hojas de Vida y Archivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2585) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, a **SOCORRO DE JESUS SUAREZ CARMONA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.819.147, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, en el cargo de LUZ DARY QUINTERO CASTANO, con funciones en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2586 De 2018
( )

28 MAYO 2018

Por el medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar el encargo, a **ALEJANDRO TASCON RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 71.745.321, Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría 187 Judicial I Penal Medellín, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 117 Judicial II Penal Medellín, en el cargo de SUBLEY MARIA LLANO AGUDELO, con funciones en la Procuraduría 26 Judicial I Apoyo a Víctimas del Conflicto Armado de Bogotá, con sede en la Ciudad de Medellín.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2587) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **YOLIMA LOPEZ BERNAL**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.085.324, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 32 Judicial II Penal Bogotá, con funciones en la Procuraduría Provincial de El Carmen de Bolivar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2588) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. -Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JOSE ERNEY MUNOZ CERON**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 76.305.164, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 6AS Grado 03, de la Procuraduría Provincial de Popayán.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2589) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LUIS FELIPE ARIZA MARTÍNEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.664.718, en el cargo de Secretario, Código 5SE Grado 11, de la División Administrativa, con funciones en la Oficina de Prensa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a

28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2590 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, a **DIANA MIREYA ROBAYO ACERO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 35.199.241, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la División Administrativa, en el cargo de GLORIA STELLA ANGARITA SALAMANCA, con funciones en la Procuraduría Provincial de Zipaquirá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2591 De 2018
( )

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JOHN EDWARD VALDES BORGE**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.134.480, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, con funciones en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2592 De 2018
( )

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LAURA MARIA PALACIO BUENO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 41.959.610, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Regional de Cundinamarca, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2593) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **HUGO ERVIN RODRIGUEZ ARENAS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 13.823.176, en el cargo de Oficinista, Código 5OF Grado 06, de la Procuraduría Regional de Santander.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2594 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ALFREDO TORRES ARGUELLES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.045.668.352, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia, con funciones en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2595 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **MAGDA PATRICIA ROMERO OTALVARO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 63.305.775, en el cargo de Procurador Judicial II, Código 3PJ Grado EC, de la Procuraduría 33 Judicial II Penal Bogotá, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2596) De 2018

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **RICARDO ALFONSO SANCHEZ RESTREPO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.880.263, en el cargo de Conductor, Código 6CH Grado 06, de la División Administrativa, con funciones en la División de Seguridad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2597 De 2018
( )

28 MAYO 2018

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JORGE IVAN QUINTERO OBANDO**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 94.400.357, en el cargo de Secretario Procuraduría, Código 4SP Grado 12, de la Procuraduría Regional del Cauca, con funciones en la Procuraduría Regional de Valle.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2598 De 2018
( )

28 MAYO 2018

Por el medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar el encargo, hasta por seis (6) meses, a **JOSE DEL CARMEN POLO RAMOS**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.947.109, Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, del cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 17, de la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, con funciones en el Grupo SIRI.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2599 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por el medio del cual se prorroga un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar el encargo, a **JOSE GUSTAVO HERNANDEZ GUZMAN,** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 14.272.540, Oficinista, Código 5OF Grado 06, del Despacho del Procurador General, del cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 08, de la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, en el cargo de JOSE DEL CARMEN POLO RAMOS, con funciones en el Grupo SIRI.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 MAYO 2018

Dado en Bogotá, D.C., a

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2600 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **JUAN CARLOS URANGO MARTINEZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.064.988.180, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU Grado 18, de la Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá, con funciones en el Grupo SIRI.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2601 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se prorroga un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Prorrogar la provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **LUZ MYRIAM RODRIGUEZ ACOSTA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 51.835.288, en el cargo de Citador, Código 6CI Grado 04, de la Oficina de Sistemas, en el cargo de LUIS CARLOS SOLANO JACOME, con funciones en el Procuraduria Delegada para La Salud, La Protección Social y El Trabajo Decente .

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2602 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 135 del 25 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 023 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) PABLO IGNACIO PINO JIMÉNEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 26 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ADRIANA LUCÍA PALMA SÁNCHEZ, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Cali.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2602 **De 2018**

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del (la) señor(a) PABLO IGNACIO PINO JIMÉNEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ADRIANA LUCÍA PALMA SÁNCHEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **PABLO IGNACIO PINO JIMÉNEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 76.307.073, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Provincial de Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ADRIANA LUCÍA PALMA SÁNCHEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) PABLO IGNACIO PINO JIMÉNEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ADRIANA LUCÍA PALMA SÁNCHEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.885.445.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **PABLO IGNACIO PINO JIMÉNEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 76.307.073.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2603 De 2018

(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a **GLORIA YANET QUINTERO MONTOYA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.122.786, Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA, de la Procuraduría Segunda para la Contratación Estatal, en el cargo de Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA, de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, mientras duran las vacaciones de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2606 De 2018
(28 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. - Nómbrese en provisionalidad, a **HERNEY GONZALO BETANCOURTH CRUZ**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 93.392.751, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU Grado 11, de la Procuraduría 30 Judicial II Penal Bogotá, en el cargo de CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ROZO, con funciones en la Secretaría General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 28 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No (2607) De 2018

29 MAYO 2018

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Nómbrese en provisionalidad, a **JUAN CAMILO CARO ESTEBAN**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.040.211, en el cargo de Asesor, Código 1AS Grado 21, de la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Disciplinarios, en el cargo de JESUS ALEJANDRO GARZON RINCON, con funciones en la Secretaría General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 29 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2608 De 2018
(29 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a **NICOLAS YEPES CORRALES,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 10.276.602, Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA, de la Procuraduría Primera Delegada ante el Consejo de Estado, en el cargo de Procurador Delegado, Código 0PD, Grado EA, de la Procuraduría Sexta Delegada ante el Consejo de Estado, mientras duran las vacaciones de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 29 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2609 De 2018
(29 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a **MONICA MARIA NEIZA CASTIBLANCO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.032.359.978, Asesor, Código 1AS, Grado 24, del Despacho del Procurador General, en el cargo de Secretario Privado, Código 1SP, Grado 25, del Despacho del Procurador General, mientras dura el permiso de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 29 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2616 De 2018
(30 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento provisional.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Nómbrese en provisionalidad, hasta por seis (6) meses, a **ADRIANA LUCIA PALMA SANCHEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.885.445, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 30 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2617 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor DAVID JOSÉ DOMINGUEZ MAJUL se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 167 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que el en la actualidad la señora DIANA GUERRA RODRÍGUEZ, viene ocupando el cargo de Profesional

- Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2617 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría Provincial de Montería.

Que de acuerdo con el registro N° 001443 del 6 de febrero de 2014 suscrito por DIANA MARÍA FERNÁNDEZ BURGOS, Inspectora de Trabajo, Dirección Territorial de Córdoba, deja Constancia de Depósito de Cambios de Junta Directiva, Subdirectiva o Comité Seccional de una Organización Sindical, y las bases de datos que obran en esta entidad; la señora DIANA GUERRA RODRÍGUEZ, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, en calidad de Secretario, motivo por el cual se encuentra amparada con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2617 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito».*

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio a la señora DIANA GUERRA RODRÍGUEZ, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Montería, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo el señor DAVID JOSÉ DOMINGUEZ MAJUL, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de carrera administrativa con el señor DAVID JOSÉ DOMINGUEZ MAJUL, que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor **DAVID JOSÉ DOMINGUEZ MAJUL,** identificado con la cédula de ciudadanía número 92.502.356, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Montería, con sede en la ciudad de Montería.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2617 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio a la señora DIANA GUERRA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.938.232, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Montería, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la señora DIANA GUERRA RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.938.232.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **DAVID JOSÉ DOMINGUEZ MAJUL,** identificado con la cédula de ciudadanía número 92.502.356.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2618 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que la señora AMPARO ISABEL RIVERA FLÓREZ se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 172 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que el en la actualidad la señora MARTHA LUCIA IMBETT GÓMEZ, viene ocupando el cargo de Profesional

- Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, dentro de la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2618 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría Provincial de Sincelejo.

Que de acuerdo con el registro N° 000991 del 18 de mayo de 2016 suscrito por LEONARDO ANTONIO SIERRA PALENCIA, Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Territorial de Sucre, deja Constancia de Registro Modificación de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de una Organización Sindical, y las bases de datos que obran en esta entidad; la señora MARTHA LUCÍA IMBETT GÓMEZ, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, en calidad de Primer Suplente, motivo por el cual se encuentra amparada con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2618 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito».*

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio a la señora MARTHA LUCÍA IMBETT GÓMEZ, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Sincelejo, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo la señora AMPARO ISABEL RIVERA FLÓREZ quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de carrera administrativa con la señora AMPARO ISABEL RIVERA FLÓREZ, que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, la señora **AMPARO ISABEL RIVERA FLÓREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 26.028.723, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Sincelejo, con sede en la ciudad de Sincelejo.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2618 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio a la señora MARTHA LUCÍA IMBETT GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.567.984, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Sincelejo, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la señora MARTHA LUCÍA IMBETT GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.567.984.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **AMPARO ISABEL RIVERA FLÓREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 26.028.723.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2619 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señora CLAUDIA LORENA TOME MONCADA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 215 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que el en la actualidad la señora DIANA KARINA FLÓREZ SILVA, viene ocupando el cargo de Profesional

- Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, dentro de la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2619 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría Provincial de santa Rosa de Viterbo.

Que de acuerdo con el registro N° 033 del 20 de septiembre de 2017 suscrito por DIANA MILENA MENDOZA, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Territorial Boyacá, deja constancia de Registro Modificación de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de una organización Sindical, y las bases de datos que obran en esta entidad; la señora DIANA KARINA FLÓREZ SILVA, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, en calidad de Tercer Vocal, motivo por el cual se encuentra amparada con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2619 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito».*

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio a la señora DIANA KARINA FLÓREZ SILVA, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo la señora CLAUDIA LORENA TOME MONCADA, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de carrera administrativa con la señora CLAUDIA LORENA TOME MONCADA, que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a la señora **CLAUDIA LORENA TOME MONCADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.430.975, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Santa Rosa de Viterbo, con sede en la ciudad de Santa Rosa de Viterbo.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2619 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio a la señora **DIANA KARINA FLÓREZ SILVA** identificada con la cédula de ciudadanía número 46.372.945, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Santa Rosa de Viterbo, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la señora **DIANA KARINA FLÓREZ SILVA** identificada con la cédula de ciudadanía número 46.372.945.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora **CLAUDIA LORENA TOME MONCADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.430.975.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2620 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor JHOINER ARLEY MEJIA DÍAZ se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 217 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que el en la actualidad el señor OSCAR REINALDO DELGADO RODRÍGUEZ, viene ocupando el cargo de

- Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, dentro de la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2620 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría Provincial de Villavicencio.

Que de acuerdo con el registro N° 25 del 16 de marzo de 2018 suscrito por SUSANA RINCÓN CORREDOR, Inspectora de Trabajo, Dirección Territorial Meta, deja constancia de Registro Modificación de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de una Organización Sindical, y las bases de datos que obran en esta entidad; el señor OSCAR REINALDO DELGADO RODRÍGUEZ, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, en calidad de Primer Suplente, motivo por el cual se encuentra amparado con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2620 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito»*.

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio al señor OSCAR REINALDO DELGADO RODRÍGUEZ, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Villavicencio, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo el señor JHOINER ARLEY MEJÍA DÍAZ, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de carrera administrativa con el señor JHOINER ARLEY MEJÍA DÍAZ, que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor **JHOINER ARLEY MEJÍA DÍAZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.715.262, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Villavicencio, con sede en la ciudad de Villavicencio.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2620 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio al señor OSCAR REINALDO DELGADO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.839.375, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Villavicencio, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al señor OSCAR REINALDO DELGADO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.839.375

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **JHOINER ARLEY MEJÍA DÍAZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.715.262.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2 6 2 1 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que la señora LINA MARGARITA RODRIGUEZ CAMARGO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 166 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que el en la actualidad la señora LUDGARDA LOZANO LICONA, viene ocupando el cargo de Profesional

- Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, dentro de la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2621 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría Provincial de Valledupar.

Que de acuerdo con las bases de datos que obran en esta entidad; la señora LUDGARDA LOZANO LICONA, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, quien hace parte de la Comisión de Quejas y Reclamos, motivo por el cual se encuentra amparada con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal D) del artículo 406 del Código Sustantivo el Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2621 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito»*.

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio a la señora LUDGARDA LOZANO LICONA, Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de la Procuraduría Provincial de Valledupar, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo la señora LINA MARGARITA RODRIGUEZ CAMARGO, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, de carrera administrativa con la señora LINA MARGARITA RODRIGUEZ CAMARGO, que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a la señora **LINA MARGARITA RODRIGUEZ CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.943.005, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Provincial de Valledupar, con sede en la ciudad de Valledupar.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2621 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio a la señora **LUDGARDA LOZANO LICONA** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.779.141, quien se desempeña en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Provincial de Valledupar, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la señora LUDGARDA LOZANO LICONA identificada con la cédula de ciudadanía número 32.779.141.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora LINA MARGARITA RODRIGUEZ CAMARGO, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.943.005.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2622 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución N° 195* del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 051 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) doctor (a) ASTRID LORENA OYUELA ARAGON, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 192 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) doctor (a) LUIS EDGAR BAUTISTA CABRERA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduria Regional del Huila.

*Modificada por la Resolución N° 281 del 14 de junio de 2017, modificada por la Resolución N°. 397 del 2 de agosto de 2017, a su vez modificada por la Resolución N°. 524 del 11 de octubre del mismo año, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria N° 051 de 2015.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2622 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa del (la) doctor(a) ASTRID LORENA OYUELA ARAGON, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUIS EDGAR BAUTISTA CABRERA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al doctor (a) **ASTRID LORENA OYUELA ARAGON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1075226680, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduria Regional del Huila, con sede en la ciudad de Neiva.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) doctor(a) LUIS EDGAR BAUTISTA CABRERA, a partir de la posesión del (la) doctor (a) ASTRID LORENA OYUELA ARAGON en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **LUIS EDGAR BAUTISTA CABRERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 4938606.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) doctor (a) **ASTRID LORENA OYUELA ARAGON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1075226680.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2623 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) PASTOR CAMILO PERAFAN CARDONA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 245 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) DIANA ANDREA USUGA AGUDELO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 32 Judicial II Administrativa Medellín.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2623 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) PASTOR CAMILO PERAFAN CARDONA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) DIANA ANDREA USUGA AGUDELO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **PASTOR CAMILO PERAFAN CARDONA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.039.453.832, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 32 Judicial II Administrativa Medellín, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) DIANA ANDREA USUGA AGUDELO, a partir de la posesión del (la) señor (a) PASTOR CAMILO PERAFAN CARDONA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DIANA ANDREA USUGA AGUDELO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.974.457.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **PASTOR CAMILO PERAFAN CARDONA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.039.453.832.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2624 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) MARIO BURBANO GELPUD, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 36 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) SAMIR ENRIQUE LAMBIS ORTEGA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 96 Judicial I Administrativa Pasto.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2624 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) MARIO BURBANO GELPUD, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) SAMIR ENRIQUE LAMBIS ORTEGA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **MARIO BURBANO GELPUD**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98.388.549, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 96 Judicial I Administrativa Pasto, con sede en la ciudad de Pasto.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) SAMIR ENRIQUE LAMBIS ORTEGA, a partir de la posesión del (la) señor (a) MARIO BURBANO GELPUD en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **SAMIR ENRIQUE LAMBIS ORTEGA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.047.423.908.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIO BURBANO GELPUD**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 98.388.549.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2625 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) GINA MARGARITA CERRO AMELL, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 281 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 154 Judicial II Penal Bogotá, se encuentra vacante.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2625 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) GINA MARGARITA CERRO AMELL, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **GINA MARGARITA CERRO AMELL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.099.961.933, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 154 Judicial II Penal Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **GINA MARGARITA CERRO AMELL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.099.961.933.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2626 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) CROMWELL ENRIQUE PINEDA PINO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 280 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JORGE ELIECER ANDRADE REINA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 90 Judicial I Administrativa Neiva.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2626 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) CROMWELL ENRIQUE PINEDA PINO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JORGE ELIECER ANDRADE REINA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **CROMWELL ENRIQUE PINEDA PINO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 16.916.517, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 90 Judicial I Administrativa Neiva, con sede en la ciudad de Neiva.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JORGE ELIECER ANDRADE REINA, a partir de la posesión del (la) señor (a) CROMWELL ENRIQUE PINEDA PINO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JORGE ELIECER ANDRADE REINA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 3.176.822.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CROMWELL ENRIQUE PINEDA PINO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 16.916.517.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2627 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) DERWIN RAFAEL VALDERRAMA FANDINO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 279 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 21 Judicial II Penal Bogotá, se encuentra vacante.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2627 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) DERWIN RAFAEL VALDERRAMA FANDINO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **DERWIN RAFAEL VALDERRAMA FANDINO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.224.719, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 21 Judicial II Penal Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DERWIN RAFAEL VALDERRAMA FANDINO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 7.224.719.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2628 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) MARLA LUZ MIRANDA CEPEDA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 278 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) LUIS FELIPE GAITAN LARA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 63 Judicial I Administrativa Barranquilla.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2628 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) MARLA LUZ MIRANDA CEPEDA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) LUIS FELIPE GAITAN LARA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **MARLA LUZ MIRANDA CEPEDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 22.465.647, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 63 Judicial I Administrativa Barranquilla, con sede en la ciudad de Barranquilla.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) LUIS FELIPE GAITAN LARA, a partir de la posesión del (la) señor (a) MARLA LUZ MIRANDA CEPEDA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LUIS FELIPE GAITAN LARA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 72.276.019.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARLA LUZ MIRANDA CEPEDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 22.465.647.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2629 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) WILSON HERNANDO MORALES HURTADO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 275 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) DERWIN RAFAEL VALDERRAMA FANDIÑO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 45 Judicial II Administrativa Tunja.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2629 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad y se termina una provisionalidad o encargo.

Que dado que el empleo a proveer a través de la utilización de la respectiva lista de elegibles pertenece al mismo nivel en el cual se encuentra inscrito el señor WILSON HERNANDO MORALES HURTADO, debe darse aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000 y, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en propiedad y actualizar la inscripción en el Registro de Carrera, una vez tome posesión del nuevo cargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) WILSON HERNANDO MORALES HURTADO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) DERWIN RAFAEL VALDERRAMA FANDIÑO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en propiedad al señor (a) **WILSON HERNANDO MORALES HURTADO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.520.028, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 45 Judicial II Administrativa Tunja, con sede en la ciudad de Tunja.

PARÁGRAFO: Actualícese su inscripción en el registro único de inscripción en carrera de la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a través de la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) DERWIN RAFAEL VALDERRAMA FANDIÑO, a partir de la posesión del (la) señor (a) WILSON HERNANDO MORALES HURTADO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DERWIN RAFAEL VALDERRAMA FANDINO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 7.224.719.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **WILSON HERNANDO MORALES HURTADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.520.028.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2630 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) FLOR ANGELA MALDONADO SUAREZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 277 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RUIZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 67 Judicial I Administrativa Tunja.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2630 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad y se termina una provisionalidad o encargo.

Que dado que el empleo a proveer a través de la utilización de la respectiva lista de elegibles pertenece al mismo nivel en el cual se encuentra inscrita la señora FLOR ANGELA MALDONADO SUAREZ, debe darse aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000 y, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en propiedad y actualizar la inscripción en el Registro de Carrera, una vez tome posesión del nuevo cargo

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) FLOR ANGELA MALDONADO SUAREZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RUIZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en propiedad al señor (a) **FLOR ANGELA MALDONADO SUAREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 23.741.295, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 67 Judicial I Administrativa Tunja, con sede en la ciudad de Tunja.

PARÁGRAFO: Actualícese su inscripción en el registro único de inscripción en carrera de la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a través de la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RUIZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) FLOR ANGELA MALDONADO SUAREZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **FRANCISCO DE PAULA SANTANDER RUIZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.260.980.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **FLOR ANGELA MALDONADO SUAREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 23.741.295.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2631 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) MARYURI KATHERINE ARIZA MARIMON, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 276 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) CLARA MARCELA VAN-STRAHLEN MORENO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 129 Judicial II Administrativa Bogotá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2631 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) MARYURI KATHERINE ARIZA MARIMON, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) CLARA MARCELA VAN-STRAHLEN MORENO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **MARYURI KATHERINE ARIZA MARIMON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.705.037, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 129 Judicial II Administrativa Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) CLARA MARCELA VAN-STRAHLEN MORENO, a partir de la posesión del (la) señor (a) MARYURI KATHERINE ARIZA MARIMON en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CLARA MARCELA VAN-STRAHLEN MORENO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.010.199.552.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARYURI KATHERINE ARIZA MARIMON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.705.037.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2 6 3 2 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) CAMILO JOSE ALCAZAR FRANCO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 274 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 351 Judicial II Penal Barranquilla, se encuentra vacante.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2632 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) CAMILO JOSE ALCAZAR FRANCO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) .

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **CAMILO JOSE ALCAZAR FRANCO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.143.329.269, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 351 Judicial II Penal Barranquilla, con funciones en la Procuraduría 5ª Judicial II Familia de Barranquilla, con sede en la ciudad de Barranquilla.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CAMILO JOSE ALCAZAR FRANCO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.143.329.269.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2633 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) JUAN CARLOS MUÑOZ BOLAÑOS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 273 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) CARLOS HUGUES DAZA LABARCES, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 162 Judicial II Penal Santa Marta.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2633 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) JUAN CARLOS MUÑOZ BOLAÑOS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) CARLOS HUGUES DAZA LABARCES.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JUAN CARLOS MUÑOZ BOLAÑOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 94.536.157, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 162 Judicial II Penal Santa Marta, con sede en la ciudad de Santa Marta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) CARLOS HUGUES DAZA LABARCES, a partir de la posesión del (la) señor (a) JUAN CARLOS MUÑOZ BOLAÑOS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CARLOS HUGUES DAZA LABARCES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 7.602.912.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JUAN CARLOS MUÑOZ BOLAÑOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 94.536.157.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2634 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) JESSICA ANDREA MORAN ROSALES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 271 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARIA CLAUDIA RAMIREZ LOPEZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 125 Judicial II Administrativa Bogotá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2634 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) JESSICA ANDREA MORAN ROSALES, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) MARIA CLAUDIA RAMIREZ LOPEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JESSICA ANDREA MORAN ROSALES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.085.290.634, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 125 Judicial II Administrativa Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C..

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) MARIA CLAUDIA RAMIREZ LOPEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) JESSICA ANDREA MORAN ROSALES en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA CLAUDIA RAMIREZ LOPEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 35.426.181.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JESSICA ANDREA MORAN ROSALES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.085.290.634.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2 6 3 5 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) GLORIA ANGELICA TABARES BOTERO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 270 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JOSE ANIBAL SANCHEZ SOLANO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 48 Judicial II Administrativa Villavicencio.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2635 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) GLORIA ANGELICA TABARES BOTERO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JOSE ANIBAL SANCHEZ SOLANO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **GLORIA ANGELICA TABARES BOTERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.094.938.419, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 48 Judicial II Administrativa Villavicencio, con sede en la ciudad de Villavicencio.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JOSE ANIBAL SANCHEZ SOLANO, a partir de la posesión del (la) señor (a) GLORIA ANGELICA TABARES BOTERO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JOSE ANIBAL SANCHEZ SOLANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 7.604.656.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **GLORIA ANGELICA TABARES BOTERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.094.938.419.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2636 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) CAROLINA GIRALDO GAVIRIA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 268 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) OSCAR HERNANDO SANCHEZ SASTOQUE, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 324 Judicial I Penal Bogotá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2636 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) CAROLINA GIRALDO GAVIRIA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) OSCAR HERNANDO SANCHEZ SASTOQUE.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **CAROLINA GIRALDO GAVIRIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.152.688.171, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 324 Judicial I Penal Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) OSCAR HERNANDO SANCHEZ SASTOQUE, a partir de la posesión del (la) señor (a) CAROLINA GIRALDO GAVIRIA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **OSCAR HERNANDO SANCHEZ SASTOQUE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.072.638.428.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CAROLINA GIRALDO GAVIRIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.152.688.171.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2637 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) CRISTIAN YOHAN SILVA ROJAS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 267 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) HERCY LORENA SUAREZ RUBIANO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 79 Judicial I Administrativa Bogotá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2637 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) CRISTIAN YOHAN SILVA ROJAS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) HERCY LORENA SUAREZ RUBIANO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **CRISTIAN YOHAN SILVA ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.017.134.714, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 79 Judicial I Administrativa Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) HERCY LORENA SUAREZ RUBIANO, a partir de la posesión del (la) señor (a) CRISTIAN YOHAN SILVA ROJAS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **HERCY LORENA SUAREZ RUBIANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.019.024.305.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CRISTIAN YOHAN SILVA ROJAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.017.134.714.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2638 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) MARISOL ATEHORTUA JAIME, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 266 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) RUTH MONICA CESPEDES RODRIGUEZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 178 Judicial II Penal Villavicencio.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2638 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) MARISOL ATEHORTUA JAIME, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) RUTH MONICA CESPEDES RODRIGUEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **MARISOL ATEHORTUA JAIME**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 40.399.513, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 178 Judicial II Penal Villavicencio, con sede en la ciudad de Villavicencio.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) RUTH MONICA CESPEDES RODRIGUEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) MARISOL ATEHORTUA JAIME en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **RUTH MONICA CESPEDES RODRIGUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39.728.989.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARISOL ATEHORTUA JAIME**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 40.399.513.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2639 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) JULISSA ANDREA SUAREZ ALVAREZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 265 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) LEDIS ESTHER MADERA CERPA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 62 Judicial I Administrativa Barranquilla.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2639 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) JULISSA ANDREA SUAREZ ALVAREZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) LEDIS ESTHER MADERA CERPA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JULISSA ANDREA SUAREZ ALVAREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.047.457.685, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 62 Judicial I Administrativa Barranquilla, con sede en la ciudad de Barranquilla.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) LEDIS ESTHER MADERA CERPA, a partir de la posesión del (la) señor (a) JULISSA ANDREA SUAREZ ALVAREZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LEDIS ESTHER MADERA CERPA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 32.716.898.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JULISSA ANDREA SUAREZ ALVAREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.047.457.685.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2640 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) DIANA MARITZA GARZON NOGUERA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 264 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) LUIS ALFONSO SAENZ TIRADO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 320 Judicial II Penal Bogotá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2640 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) DIANA MARITZA GARZON NOGUERA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) LUIS ALFONSO SAENZ TIRADO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **DIANA MARITZA GARZON NOGUERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.089.480.148, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 320 Judicial II Penal Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) LUIS ALFONSO SAENZ TIRADO, a partir de la posesión del (la) señor (a) DIANA MARITZA GARZON NOGUERA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LUIS ALFONSO SAENZ TIRADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.067.881.911.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DIANA MARITZA GARZON NOGUERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.089.480.148.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2641 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) GREGORY ENRIQUE DE ANTONIO ROJAS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 263 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARIA MERCEDES ZULETA ARZUAGA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 98 Judicial II Penal Bogotá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2641 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) GREGORY ENRIQUE DE ANTONIO ROJAS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) MARIA MERCEDES ZULETA ARZUAGA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **GREGORY ENRIQUE DE ANTONIO ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 2.968.626, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 98 Judicial II Penal Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) MARIA MERCEDES ZULETA ARZUAGA, a partir de la posesión del (la) señor (a) GREGORY ENRIQUE DE ANTONIO ROJAS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA MERCEDES ZULETA ARZUAGA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 49.773.605.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **GREGORY ENRIQUE DE ANTONIO ROJAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 2.968.626.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2642 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) HENRY MAURICIO REYES GARCES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 262 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JULIAN EDGARDO RODRIGUEZ MORENO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la 158 Judicial II Administrativa Bucaramanga.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2642 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) HENRY MAURICIO REYES GARCES, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JULIAN EDGARDO RODRIGUEZ MORENO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **HENRY MAURICIO REYES GARCES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.695.130, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 158 Judicial II Administrativa Bucaramanga, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JULIAN EDGARDO RODRIGUEZ MORENO, a partir de la posesión del (la) señor (a) HENRY MAURICIO REYES GARCES en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JULIAN EDGARDO RODRIGUEZ MORENO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.534.425.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **HENRY MAURICIO REYES GARCES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.695.130.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2643 De 2018

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) LUSANA MARCELA PIMIENTA TRUJILLO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 261 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) DANIELA ORTEGA MARQUEZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 360 Judicial II Penal Santa Marta.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2643 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) LUSANA MARCELA PIMIENTA TRUJILLO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) DANIELA ORTEGA MARQUEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **LUSANA MARCELA PIMIENTA TRUJILLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.065.600.552, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 360 Judicial II Penal Santa Marta, con sede en la ciudad de Santa Marta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) DANIELA ORTEGA MARQUEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) LUSANA MARCELA PIMIENTA TRUJILLO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DANIELA ORTEGA MARQUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.032.456.064.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LUSANA MARCELA PIMIENTA TRUJILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.065.600.552.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2644 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) MASSIEL PEÑARANDA BUSTAMANTE, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 260 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) KARIME MARCELA GOMEZ CAMACHO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 115 Judicial II Infancia, Adolescencia y Familia Cartagena.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2644 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) MASSIEL PEÑARANDA BUSTAMANTE, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) KARIME MARCELA GOMEZ CAMACHO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **MASSIEL PEÑARANDA BUSTAMANTE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.120.744.553, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 115 Judicial II Infancia, Adolescencia y Familia Cartagena, con sede en la ciudad de Cartagena.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) KARIME MARCELA GOMEZ CAMACHO, a partir de la posesión del (la) señor (a) MASSIEL PEÑARANDA BUSTAMANTE en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **KARIME MARCELA GOMEZ CAMACHO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.047.394.929.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MASSIEL PEÑARANDA BUSTAMANTE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.120.744.553.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2645 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 259 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) GIOVANNA ANDREA CORTES CASTRO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 172 Judicial II Penal Tunja.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2645 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) GIOVANNA ANDREA CORTES CASTRO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.049.624.781, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 172 Judicial II Penal Tunja, con sede en la ciudad de Tunja.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) GIOVANNA ANDREA CORTES CASTRO, a partir de la posesión del (la) señor (a) MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **GIOVANNA ANDREA CORTES CASTRO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 23.691.023.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MONICA ALEJANDRA RODRIGUEZ RUIZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.049.624.781.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2646 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) YASMIN PINZON NAVARRO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 258 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MONICA PATRICIA BAYTER ORLANDO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 33 Judicial II Penal Bogotá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2646 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) YASMIN PINZON NAVARRO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) MONICA PATRICIA BAYTER ORLANDO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **YASMIN PINZON NAVARRO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.015.413.200, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 33 Judicial II Penal Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C..

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) MONICA PATRICIA BAYTER ORLANDO, a partir de la posesión del (la) señor (a) YASMIN PINZON NAVARRO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MONICA PATRICIA BAYTER ORLANDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.020.750.132.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **YASMIN PINZON NAVARRO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.015.413.200.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2647 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) NELSON JOSUE TORRES CEDIEL, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 257 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MILLER IGNACIO PARRA CORONADO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 55 Judicial II Penal Bogotá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2647 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) NELSON JOSUE TORRES CEDIEL, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) MILLER IGNACIO PARRA CORONADO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **NELSON JOSUE TORRES CEDIEL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.538.610, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 55 Judicial II Penal Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C..

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) MILLER IGNACIO PARRA CORONADO, a partir de la posesión del (la) señor (a) NELSON JOSUE TORRES CEDIEL en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MILLER IGNACIO PARRA CORONADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.151.160.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **NELSON JOSUE TORRES CEDIEL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.538.610.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2648 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) HENRY DARIO GALVIS DOMINGUEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 256 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 358 Judicial II Penal Bogotá, se encuentra vacante.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2648 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) HENRY DARIO GALVIS DOMINGUEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **HENRY DARIO GALVIS DOMINGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 76.331.526, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 358 Judicial II Penal Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C..

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **HENRY DARIO GALVIS DOMINGUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 76.331.526.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2649 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) DIANA CECILIA VALDERRAMA PINTO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 255 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) NIDIA ESTEFANIA MUNOZ CASTILLO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 317 Judicial II Penal Bogotá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2649 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) DIANA CECILIA VALDERRAMA PINTO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) NIDIA ESTEFANIA MUNOZ CASTILLO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **DIANA CECILIA VALDERRAMA PINTO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.117.513.801, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 317 Judicial II Penal Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) NIDIA ESTEFANIA MUNOZ CASTILLO, a partir de la posesión del (la) señor (a) DIANA CECILIA VALDERRAMA PINTO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **NIDIA ESTEFANIA MUNOZ CASTILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.030.641.690.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DIANA CECILIA VALDERRAMA PINTO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.117.513.801.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2650 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) RAMON GUERRA DURAN, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 254 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JUAN CARLOS MOGOLLON CASTRO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 100 Judicial I Administrativa Bucaramanga.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2650 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) RAMON GUERRA DURAN, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JUAN CARLOS MOGOLLON CASTRO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **RAMON GUERRA DURAN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 77.174.430, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 100 Judicial I Administrativa Bucaramanga, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JUAN CARLOS MOGOLLON CASTRO, a partir de la posesión del (la) señor (a) RAMON GUERRA DURAN en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JUAN CARLOS MOGOLLON CASTRO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.175.713.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **RAMON GUERRA DURAN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 77.174.430.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2651 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 253 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) NANCY CARDENAS VICTORIA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 318 Judicial II Penal Bogotá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2651 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) NANCY CARDENAS VICTORIA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.694.685, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 318 Judicial II Penal Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C..

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) NANCY CARDENAS VICTORIA, a partir de la posesión del (la) señor (a) ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **NANCY CARDENAS VICTORIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 66.730.762.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 42.694.685.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2652 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) JULIAN DAVID VALENCIA VELEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 252 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JHON JAIR SILVA BEDOYA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 202 Judicial I Penal Santa Fé de Antioquia.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2652 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) JULIAN DAVID VALENCIA VELEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JHON JAIR SILVA BEDOYA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JULIAN DAVID VALENCIA VELEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.088.011.411, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 202 Judicial I Penal Santa Fé de Antioquia, con sede en la ciudad de Santa Fé de Antioquia.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JHON JAIR SILVA BEDOYA, a partir de la posesión del (la) señor (a) JULIAN DAVID VALENCIA VELEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JHON JAIR SILVA BEDOYA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 71.636.852.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JULIAN DAVID VALENCIA VELEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.088.011.411.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2653 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) PAOLA FERNANDA BASANTE MADROÑERO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 251 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) PILIN PAOLA POLANIA SANTANILLA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 96 Judicial II Penal Florencia.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2653 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) PAOLA FERNANDA BASANTE MADROÑERO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) PILIN PAOLA POLANIA SANTANILLA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **PAOLA FERNANDA BASANTE MADROÑERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.089.845.784, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 96 Judicial II Penal Florencia, con sede en la ciudad de Florencia.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) PILIN PAOLA POLANIA SANTANILLA, a partir de la posesión del (la) señor (a) PAOLA FERNANDA BASANTE MADROÑERO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **PILIN PAOLA POLANIA SANTANILLA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 40.614.525.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **PAOLA FERNANDA BASANTE MADROÑERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.089.845.784.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2654 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) MARIA VICTORIA RENDON AGUDELO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 248 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) LLAMID AMPARO RENDON BENJUMEA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 112 Judicial II Administrativa Medellín.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2654 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) MARIA VICTORIA RENDON AGUDELO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) LLAMID AMPARO RENDON BENJUMEA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **MARIA VICTORIA RENDON AGUDELO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.732.241, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 112 Judicial II Administrativa Medellín, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) LLAMID AMPARO RENDON BENJUMEA, a partir de la posesión del (la) señor (a) MARIA VICTORIA RENDON AGUDELO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LLAMID AMPARO RENDON BENJUMEA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.599.354.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA VICTORIA RENDON AGUDELO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 42.732.241.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2655 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) CIELO ESPERANZA RODRIGUEZ BUSTOS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 247 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) DANIELA ESTHER ALVEAR PETRO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 23 Judicial II Penal Bogotá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2655 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) CIELO ESPERANZA RODRIGUEZ BUSTOS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) DANIELA ESTHER ALVEAR PETRO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **CIELO ESPERANZA RODRIGUEZ BUSTOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 39.544.865, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 23 Judicial II Penal Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) DANIELA ESTHER ALVEAR PETRO, a partir de la posesión del (la) señor (a) CIELO ESPERANZA RODRIGUEZ BUSTOSen el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DANIELA ESTHER ALVEAR PETRO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.010.192.610.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CIELO ESPERANZA RODRIGUEZ BUSTOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39.544.865.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2656 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) JINA ALEXANDRA MORALES BAOS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 244 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ANDRES FELIPE MOSQUERA VERGARA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 349 Judicial II Penal Medellín.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2656 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) JINA ALEXANDRA MORALES BAOS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) ANDRES FELIPE MOSQUERA VERGARA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JINA ALEXANDRA MORALES BAOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.061.737.769, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 349 Judicial II Penal Medellín, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) ANDRES FELIPE MOSQUERA VERGARA, a partir de la posesión del (la) señor (a) JINA ALEXANDRA MORALES BAOS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANDRES FELIPE MOSQUERA VERGARA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 9.869.589.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JINA ALEXANDRA MORALES BAOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.061.737.769.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2657 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) CLAUDIA ROCIO GALINDO RAYO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 243 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) EDNA RUTH APONTE RIVERA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 137 Judicial II Penal Neiva.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2657 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) CLAUDIA ROCIO GALINDO RAYO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) EDNA RUTH APONTE RIVERA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **CLAUDIA ROCIO GALINDO RAYO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 65.829.397, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 137 Judicial II Penal Neiva, con sede en la ciudad de Neiva.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) EDNA RUTH APONTE RIVERA, a partir de la posesión del (la) señor (a) CLAUDIA ROCIO GALINDO RAYO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **EDNA RUTH APONTE RIVERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 65.742.321.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CLAUDIA ROCIO GALINDO RAYO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 65.829.397.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2658 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) OMAIRA ANGELICA LOPEZ MONTES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 241 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JUAN FELIPE GRUESO GUERRERO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 73 Judicial II Penal Cali.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2658 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) OMAIRA ANGELICA LOPEZ MONTES, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JUAN FELIPE GRUESO GUERRERO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **OMAIRA ANGELICA LOPEZ MONTES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25.172.221, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 73 Judicial II Penal Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JUAN FELIPE GRUESO GUERRERO, a partir de la posesión del (la) señor (a) OMAIRA ANGELICA LOPEZ MONTES en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JUAN FELIPE GRUESO GUERRERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.130.667.792.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **OMAIRA ANGELICA LOPEZ MONTES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 25.172.221.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2659 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) DANIEL GUILLERMO CARRILLO CORZO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 240 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 217 Judicial I Administrativa Cali, se encuentra vacante.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2659 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) DANIEL GUILLERMO CARRILLO CORZO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **DANIEL GUILLERMO CARRILLO CORZO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.111.395, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 217 Judicial I Administrativa Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DANIEL GUILLERMO CARRILLO CORZO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.111.395.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2660 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) ALEJANDRO ALLAN LOZANO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 239 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) LIZZIE DANIELA CARDENAS POLANCO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 15 Judicial II Penal Bogotá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2660 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) ALEJANDRO ALLAN LOZANO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) LIZZIE DANIELA CARDENAS POLANCO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ALEJANDRO ALLAN LOZANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.088.276.527, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 15 Judicial II Penal Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) LIZZIE DANIELA CARDENAS POLANCO, a partir de la posesión del (la) señor (a) ALEJANDRO ALLAN LOZANO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LIZZIE DANIELA CARDENAS POLANCO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.019.110.358.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ALEJANDRO ALLAN LOZANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.088.276.527.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2661 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) RICARDO CAPERA TOVAR, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 238 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a), viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 139 Judicial II Penal Neiva, se encuentra vacante.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2661 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) RICARDO CAPERA TOVAR, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **RICARDO CAPERA TOVAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.730.261, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 139 Judicial II Penal Neiva, con sede en la ciudad de Neiva.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **RICARDO CAPERA TOVAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 7.730.261.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2662 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) CLAUDIA CRISTINA BUITRAGO RESTREPO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 237 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JUAN DIEGO MEJIA QUINTERO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 111 Judicial I Administrativa Medellín.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2662 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) CLAUDIA CRISTINA BUITRAGO RESTREPO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JUAN DIEGO MEJIA QUINTERO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **CLAUDIA CRISTINA BUITRAGO RESTREPO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 43.606.257, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 111 Judicial I Administrativa Medellín, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JUAN DIEGO MEJIA QUINTERO, a partir de la posesión del (la) señor (a) CLAUDIA CRISTINA BUITRAGO RESTREPO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JUAN DIEGO MEJIA QUINTERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 71.700.045.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CLAUDIA CRISTINA BUITRAGO RESTREPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.606.257.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2663 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) MAURICIO ANDRES BOCANEGRA CAMELO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 236 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ELVIRA CAROLINA LOPEZ NIETO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 326 Judicial I Penal Bogotá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2663 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) MAURICIO ANDRES BOCANEGRA CAMELO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) ELVIRA CAROLINA LOPEZ NIETO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **MAURICIO ANDRES BOCANEGRA CAMELO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 93.300.183, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 326 Judicial I Penal Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) ELVIRA CAROLINA LOPEZ NIETO, a partir de la posesión del (la) señor (a) MAURICIO ANDRES BOCANEGRA CAMELO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ELVIRA CAROLINA LOPEZ NIETO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.082.997.674.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MAURICIO ANDRES BOCANEGRA CAMELO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 93.300.183.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2664 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) DIANA MARCELA COBO VELASCO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 235 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) CARLOS LEONARDO INSUASTI BENAVIDES, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 59 Judicial I Administrativa Cali.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2664 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) DIANA MARCELA COBO VELASCO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) CARLOS LEONARDO INSUASTI BENAVIDES.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **DIANA MARCELA COBO VELASCO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 34.315.367, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 59 Judicial I Administrativa Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) CARLOS LEONARDO INSUASTI BENAVIDES, a partir de la posesión del (la) señor (a) DIANA MARCELA COBO VELASCOen el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CARLOS LEONARDO INSUASTI BENAVIDES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 12.998.249.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DIANA MARCELA COBO VELASCO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 34.315.367.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2665 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) JESUS ALBERTO ROJAS PLATA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 234 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JORGE RAMIRO FLOREZ MEJIA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 362 Judicial II Penal de Bucaramanga.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2665 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) JESUS ALBERTO ROJAS PLATA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JORGE RAMIRO FLOREZ MEJIA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JESUS ALBERTO ROJAS PLATA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 91.283.926, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 362 Judicial II Penal de Bucaramanga, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JORGE RAMIRO FLOREZ MEJIA, a partir de la posesión del (la) señor (a) JESUS ALBERTO ROJAS PLATA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JORGE RAMIRO FLOREZ MEJIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 15.258.519.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JESUS ALBERTO ROJAS PLATA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.283.926.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2666 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) DANIEL FELIPE VALENCIA QUINTERO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 233 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) INIRIDA JIMENEZ FAJARDO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 24 Judicial II Penal de Bogotá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2666 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) DANIEL FELIPE VALENCIA QUINTERO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) INIRIDA JIMENEZ FAJARDO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **DANIEL FELIPE VALENCIA QUINTERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.088.312.217, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 24 Judicial II Penal Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C..

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) INIRIDA JIMENEZ FAJARDO, a partir de la posesión del (la) señor (a) DANIEL FELIPE VALENCIA QUINTERO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **INIRIDA JIMENEZ FAJARDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 42.546.016.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DANIEL FELIPE VALENCIA QUINTERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.088.312.217.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2667 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) ELIANA LORENA LOZANO DEVIA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 232 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JOHANA XIOMARY MONTOYA SANCHEZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 163 Judicial II Administrativa Ibagué.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2667 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) ELIANA LORENA LOZANO DEVIA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JOHANA XIOMARY MONTOYA SANCHEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ELIANA LORENA LOZANO DEVIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 65.784.000, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 163 Judicial II Administrativa Ibagué, con sede en la ciudad de Ibagué.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JOHANA XIOMARY MONTOYA SANCHEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) ELIANA LORENA LOZANO DEVIA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JOHANA XIOMARY MONTOYA SANCHEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.110.486.143.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ELIANA LORENA LOZANO DEVIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 65.784.000.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2668 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 231 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JORGE LUIS LLORENTE FONTALVO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 14 Judicial II Apoyo Victimas Montería.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2668 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JORGE LUIS LLORENTE FONTALVO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.064.978.714, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 14 Judicial II Apoyo Victimas Montería, con funciones en la Procuraduría 34 Judicial I Restitución de Tierras de Montería, con sede en la ciudad de Montería.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JORGE LUIS LLORENTE FONTALVO, a partir de la posesión del (la) señor (a) LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JORGE LUIS LLORENTE FONTALVO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 7.385.748.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.064.978.714.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2669 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) ANGGYE CATHERINE JIMENEZ FAJARDO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 230 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) DANNY LORENA PEREA RIVAS, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 58 Judicial I Administrativa Cali.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2669 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) ANGGYE CATHERINE JIMENEZ FAJARDO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) DANNY LORENA PEREA RIVAS.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ANGGYE CATHERINE JIMENEZ FAJARDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.094.913.534, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 58 Judicial I Administrativa Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) DANNY LORENA PEREA RIVAS, a partir de la posesión del (la) señor (a) ANGGYE CATHERINE JIMENEZ FAJARDO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DANNY LORENA PEREA RIVAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 38.601.607.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANGGYE CATHERINE JIMENEZ FAJARDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.094.913.534.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2670 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) VICTORIA EUGENIA GIRALDO ARIZA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 229 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ANA MARIA DE JESUS ACEVEDO CORTES, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 110 Judicial I Administrativa Medellín.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2670 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) VICTORIA EUGENIA GIRALDO ARIZA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) ANA MARIA DE JESUS ACEVEDO CORTES.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **VICTORIA EUGENIA GIRALDO ARIZA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.155.719, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 110 Judicial I Administrativa Medellín, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) ANA MARIA DE JESUS ACEVEDO CORTES, a partir de la posesión del (la) señor (a) VICTORIA EUGENIA GIRALDO ARIZA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANA MARIA DE JESUS ACEVEDO CORTES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.082.921.884.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **VICTORIA EUGENIA GIRALDO ARIZA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 42.155.719.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2671 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) JAIME VLADIMIR DUEÑAS CHOCONTA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 228 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) WILSON HERNANDO MORALES HURTADO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 173 Judicial II Penal Tunja.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2671 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) JAIME VLADIMIR DUEÑAS CHOCONTA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) WILSON HERNANDO MORALES HURTADO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JAIME VLADIMIR DUEÑAS CHOCONTA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 74.302.532, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 173 Judicial II Penal Tunja, con sede en la ciudad de Tunja.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) WILSON HERNANDO MORALES HURTADO, a partir de la posesión del (la) señor (a) JAIME VLADIMIR DUEÑAS CHOCONTA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **WILSON HERNANDO MORALES HURTADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.520.028.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JAIME VLADIMIR DUEÑAS CHOCONTA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 74.302.532.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2672 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) ASTRID SOFIA ESPAÑA MARTINEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 227 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) CATHERINE ADRIANA PENA CALAD, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 51 Judicial II Administrativa Bogotá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2672 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) ASTRID SOFIA ESPAÑA MARTINEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) CATHERINE ADRIANA PENA CALAD.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ASTRID SOFIA ESPAÑA MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.085.281.691, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 51 Judicial II Administrativa Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) CATHERINE ADRIANA PENA CALAD, a partir de la posesión del (la) señor (a) ASTRID SOFIA ESPAÑA MARTINEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CATHERINE ADRIANA PENA CALAD**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.088.005.803.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ASTRID SOFIA ESPAÑA MARTINEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.085.281.691.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2673 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) ROBERTO CARLOS BRAVO DIAZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 226 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) INES LUCIA NEGRETTE GUZMAN, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 164 Judicial II Administrativa Montería.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2673 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) ROBERTO CARLOS BRAVO DIAZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) INES LUCIA NEGRETTE GUZMAN.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ROBERTO CARLOS BRAVO DIAZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 92.097.733, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 164 Judicial II Administrativa Montería, con sede en la ciudad de Montería.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) INES LUCIA NEGRETTE GUZMAN, a partir de la posesión del (la) señor (a) ROBERTO CARLOS BRAVO DIAZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **INES LUCIA NEGRETTE GUZMAN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.032.398.538.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ROBERTO CARLOS BRAVO DIAZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 92.097.733.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2674 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) ADRIANA ASTRID TORRES SUAREZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 225 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) LUBDY MARIA PENARANDA FARELO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 54 Judicial II Penal Bucaramanga.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2674 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) ADRIANA ASTRID TORRES SUAREZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) LUBDY MARIA PENARANDA FARELO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ADRIANA ASTRID TORRES SUAREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.644.562, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 54 Judicial II Penal Bucaramanga, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) LUBDY MARIA PENARANDA FARELO, a partir de la posesión del (la) señor (a) ADRIANA ASTRID TORRES SUAREZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LUBDY MARIA PENARANDA FARELO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.314.963.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ADRIANA ASTRID TORRES SUAREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.644.562.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2675 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) OSCAR FABIAN LOPEZ RAMIREZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 223 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JACQUELINE TIMANA VILLA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 211 Judicial I Administrativa Pereira.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2675 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) OSCAR FABIAN LOPEZ RAMIREZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JACQUELINE TIMANA VILLA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **OSCAR FABIAN LOPEZ RAMIREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 9.732.253, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 211 Judicial I Administrativa Pereira, con sede en la ciudad de Pereira.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JACQUELINE TIMANA VILLA, a partir de la posesión del (la) señor (a) OSCAR FABIAN LOPEZ RAMIREZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JACQUELINE TIMANA VILLA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 42.093.140.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **OSCAR FABIAN LOPEZ RAMIREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 9.732.253.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2676 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) MAGNOLIA FERNANDA DORADO GIRON, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 220 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ALBA IRENE RINCON DELGADO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 75 Judicial II Penal Buga.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2676 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) MAGNOLIA FERNANDA DORADO GIRON, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) ALBA IRENE RINCON DELGADO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **MAGNOLIA FERNANDA DORADO GIRON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25.312.403, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 75 Judicial II Penal Buga, con sede en la ciudad de Buga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) ALBA IRENE RINCON DELGADO, a partir de la posesión del (la) señor (a) MAGNOLIA FERNANDA DORADO GIRON en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ALBA IRENE RINCON DELGADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 31.387.888.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MAGNOLIA FERNANDA DORADO GIRON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 25.312.403.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2677 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) JULIANA SALOME DIAZ PANTOJA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 218 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARISOL RIVERA CUELLAR, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 27 Judicial II Administrativa Ibagué.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2677 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) JULIANA SALOME DIAZ PANTOJA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) MARISOL RIVERA CUELLAR.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JULIANA SALOME DIAZ PANTOJA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.085.293.331, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 27 Judicial II Administrativa Ibagué, con sede en la ciudad de Ibagué.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) MARISOL RIVERA CUELLAR, a partir de la posesión del (la) señor (a) JULIANA SALOME DIAZ PANTOJA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARISOL RIVERA CUELLAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 40.771.917.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JULIANA SALOME DIAZ PANTOJA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.085.293.331.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2678 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) JORGE ALBERTO MEJIA ROJAS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 217 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ELSY DEL CARMEN LOPEZ PALACIO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 109 Judicial I Administrativa Medellín.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2678 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) JORGE ALBERTO MEJIA ROJAS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) ELSY DEL CARMEN LOPEZ PALACIO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JORGE ALBERTO MEJIA ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.065.639.191, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 109 Judicial I Administrativa Medellín, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) ELSY DEL CARMEN LOPEZ PALACIO, a partir de la posesión del (la) señor (a) JORGE ALBERTO MEJIA ROJAS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ELSY DEL CARMEN LOPEZ PALACIO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.415.416.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JORGE ALBERTO MEJIA ROJAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.065.639.191.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2679 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) SIMON HERNAN OBAJI CARDONA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 215 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) TANIA ELIZABETH ESPITIA ROMANO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 134 Judicial II Penal Montería.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2679 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) SIMON HERNAN OBAJI CARDONA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) TANIA ELIZABETH ESPITIA ROMANO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **SIMON HERNAN OBAJI CARDONA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 78.764.227, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 134 Judicial II Penal Montería, con sede en la ciudad de Montería.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) TANIA ELIZABETH ESPITIA ROMANO, a partir de la posesión del (la) señor (a) SIMON HERNAN OBAJI CARDONA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **TANIA ELIZABETH ESPITIA ROMANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 26.176.957.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **SIMON HERNAN OBAJI CARDONA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 78.764.227.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2680 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) JEISON ENRIQUE CABALLERO VILLAMIL, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 214 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) CLAUDIA PATRICIA DIAZ GIL, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 16 Judicial II Administrativa Bucaramanga.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2680 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) JEISON ENRIQUE CABALLERO VILLAMIL, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) CLAUDIA PATRICIA DIAZ GIL.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JEISON ENRIQUE CABALLERO VILLAMIL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.674.558, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 16 Judicial II Administrativa Bucaramanga, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) CLAUDIA PATRICIA DIAZ GIL, a partir de la posesión del (la) señor (a) JEISON ENRIQUE CABALLERO VILLAMIL en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CLAUDIA PATRICIA DIAZ GIL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.101.687.337.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JEISON ENRIQUE CABALLERO VILLAMIL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.674.558.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2681 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) ASTRID ELENA CASAS PEREZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 202 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) NICOLAS SANTIAGO SANCHEZ GONZALEZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 126 Judicial II Penal Medellín.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2681 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) ASTRID ELENA CASAS PEREZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) NICOLAS SANTIAGO SANCHEZ GONZALEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ASTRID ELENA CASAS PEREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 43.300.017, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 126 Judicial II Penal Medellín, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) NICOLAS SANTIAGO SANCHEZ GONZALEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) ASTRID ELENA CASAS PEREZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **NICOLAS SANTIAGO SANCHEZ GONZALEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.017.220.620.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ASTRID ELENA CASAS PEREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.300.017.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2682 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) FABIAN ALEJANDRO LOPEZ TIGREROS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 200 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) LUIS ALBERTO BUITRAGO RODRIGUEZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 9 Judicial II Familia Buga.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2682 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) FABIAN ALEJANDRO LOPEZ TIGREROS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) LUIS ALBERTO BUITRAGO RODRIGUEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **FABIAN ALEJANDRO LOPEZ TIGREROS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.114.451.581, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 9 Judicial II Familia Buga, con sede en la ciudad de Buga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) LUIS ALBERTO BUITRAGO RODRIGUEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) FABIAN ALEJANDRO LOPEZ TIGREROS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LUIS ALBERTO BUITRAGO RODRIGUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 94.474.556.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **FABIAN ALEJANDRO LOPEZ TIGREROS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.114.451.581.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2683 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) ANDRES JULIAN ARIAS HURTADO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 198 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ALINA FRANCO VALVERDE, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 18 Judicial II Administrativa Cali.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2683 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) ANDRES JULIAN ARIAS HURTADO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) ALINA FRANCO VALVERDE.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ANDRES JULIAN ARIAS HURTADO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 16.862.488, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 18 Judicial II Administrativa Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) ALINA FRANCO VALVERDE, a partir de la posesión del (la) señor (a) ANDRES JULIAN ARIAS HURTADO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ALINA FRANCO VALVERDE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 38.604.372.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANDRES JULIAN ARIAS HURTADO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 16.862.488.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2684 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) PABLO YOVANNY CARDONA URIBE, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 192 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JANETH ROCIO GUERRERO GOMEZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 31 Judicial II Administrativa Medellín.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2684 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) PABLO YOVANNY CARDONA URIBE, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JANETH ROCIO GUERRERO GOMEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **PABLO YOVANNY CARDONA URIBE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 8.433.783, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 31 Judicial II Administrativa Medellín, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JANETH ROCIO GUERRERO GOMEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) PABLO YOVANNY CARDONA URIBE en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JANETH ROCIO GUERRERO GOMEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.723.073.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **PABLO YOVANNY CARDONA URIBE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 8.433.783.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2685 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) JOSE FERNANDO REY SANCHEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 183 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JULIAN FELIPE CORREA QUIROGA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 19 Judicial II Administrativa Cali.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2685 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) JOSE FERNANDO REY SANCHEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JULIAN FELIPE CORREA QUIROGA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JOSE FERNANDO REY SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 14.797.935, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 19 Judicial II Administrativa Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JULIAN FELIPE CORREA QUIROGA, a partir de la posesión del (la) señor (a) JOSE FERNANDO REY SANCHEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JULIAN FELIPE CORREA QUIROGA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.010.233.993.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JOSE FERNANDO REY SANCHEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 14.797.935.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2686 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) MARIBEL BARRERA GAMBOA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 176 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JUAN DARIO HERRERA VANEGAS, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 114 Judicial II Penal Medellín.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2686 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) MARIBEL BARRERA GAMBOA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JUAN DARIO HERRERA VANEGAS.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **MARIBEL BARRERA GAMBOA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 30.389.281, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 114 Judicial II Penal Medellín, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) JUAN DARIO HERRERA VANEGAS, a partir de la posesión del (la) señor (a) MARIBEL BARRERA GAMBOA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JUAN DARIO HERRERA VANEGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 98.564.504.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIBEL BARRERA GAMBOA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 30.389.281.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2687 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) JOSE HERMES DIAZ REINA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 168 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARISOL BERMUDEZ LOPEZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 104 Judicial II Penal Ibagué.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2687 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) JOSE HERMES DIAZ REINA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) MARISOL BERMUDEZ LOPEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JOSE HERMES DIAZ REINA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 93.362.470, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 104 Judicial II Penal Ibagué, con sede en la ciudad de Ibagué.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) MARISOL BERMUDEZ LOPEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) JOSE HERMES DIAZ REINAen el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARISOL BERMUDEZ LOPEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 65.773.299.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JOSE HERMES DIAZ REINA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 93.362.470.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2688 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) WILBER JESUS SALAS CERON, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 149 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARIA JOSE JARAMILLO FRANCO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 13 Judicial II Administrativa Armenia.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2688 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad y se termina una provisionalidad o encargo.

Que dado que el empleo a proveer a través de la utilización de la respectiva lista de elegibles pertenece al mismo nivel en el cual se encuentra inscrito el señor WILBER JESUS SALAS CERON, debe darse aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000 y, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en propiedad y actualizar la inscripción en el Registro de Carrera, una vez tome posesión del nuevo cargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) WILBER JESUS SALAS CERON, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) MARIA JOSE JARAMILLO FRANCO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en propiedad al señor (a) **WILBER JESUS SALAS CERON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 12.977.573, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 13 Judicial II Administrativa Armenia, con sede en la ciudad de Armenia.

PARÁGRAFO: Actualícese su inscripción en el registro único de inscripción en carrera de la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a través de la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) MARIA JOSE JARAMILLO FRANCO, a partir de la posesión del (la) señor (a) WILBER JESUS SALAS CERON en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA JOSE JARAMILLO FRANCO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.094.931.003.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **WILBER JESUS SALAS CERON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 12.977.573.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2689 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) WILLIAM ALBERTO ROJAS CARRERO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 148 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) NORALBA LOZA MENA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 71 Judicial II Penal Cali.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2689 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) WILLIAM ALBERTO ROJAS CARRERO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) NORALBA LOZA MENA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **WILLIAM ALBERTO ROJAS CARRERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 76.328.014, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 71 Judicial II Penal Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) NORALBA LOZA MENA, a partir de la posesión del (la) señor (a) WILLIAM ALBERTO ROJAS CARRERO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **NORALBA LOZA MENA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 31.975.721.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **WILLIAM ALBERTO ROJAS CARRERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 76.328.014.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2690 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 140 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) FLORENCIO ALBERTO MOSQUERA MUNOZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 58 Judicial II Penal Bucaramanga.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2690 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) FLORENCIO ALBERTO MOSQUERA MUNOZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.032.387.814, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 58 Judicial II Penal Bucaramanga, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) FLORENCIO ALBERTO MOSQUERA MUNOZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **FLORENCIO ALBERTO MOSQUERA MUNOZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.521.275.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ZULMA FERNANDA GARCIA BERNAL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.032.387.814.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2691 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) OSCAR EDUARDO ESTRADA LOPEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 133 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) LINA MARCELA ANDRADE GONZALEZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 68 Judicial II Penal Cali.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2691 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) OSCAR EDUARDO ESTRADA LOPEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) LINA MARCELA ANDRADE GONZALEZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **OSCAR EDUARDO ESTRADA LOPEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 87.068.876, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 68 Judicial II Penal Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) LINA MARCELA ANDRADE GONZALEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) OSCAR EDUARDO ESTRADA LOPEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LINA MARCELA ANDRADE GONZALEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.114.815.615.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **OSCAR EDUARDO ESTRADA LOPEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 87.068.876.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2692 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) SUSAN CATHERINE BECERRA DE LA ROSA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 131 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) DANIELA GALLEGO CARVAJAL, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 149 Judicial II Penal Pereira.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2692 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) SUSAN CATHERINE BECERRA DE LA ROSA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) DANIELA GALLEGO CARVAJAL.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **SUSAN CATHERINE BECERRA DE LA ROSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 59.312.138, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 149 Judicial II Penal Pereira, con sede en la ciudad de Pereira.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) DANIELA GALLEGO CARVAJAL, a partir de la posesión del (la) señor (a) SUSAN CATHERINE BECERRA DE LA ROSA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DANIELA GALLEGO CARVAJAL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.088.290.936.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **SUSAN CATHERINE BECERRA DE LA ROSA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 59.312.138.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2693 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) ADRIANA MARCELA IBARRA ORTEGA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 124 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 81 Judicial II Penal Tuluá., se encuentra vacante a la fecha.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2693 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) ADRIANA MARCELA IBARRA ORTEGA, (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles señor (a) .

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ADRIANA MARCELA IBARRA ORTEGA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 34.325.881, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 81 Judicial II Penal Tuluá, con funciones en la Procuraduría 282 Judicial I Penal con sede en la ciudad de Tuluá.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ADRIANA MARCELA IBARRA ORTEGA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 34.325.881.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2694 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) LAURA PATRICIA RUEDA VALENCIA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 122 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) YIMI ALEXANDER MARTINEZ ANGARITA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 102 Judicial II Penal Ibagué.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2694 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) LAURA PATRICIA RUEDA VALENCIA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) YIMI ALEXANDER MARTINEZ ANGARITA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **LAURA PATRICIA RUEDA VALENCIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.110.506.845, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 102 Judicial II Penal Ibagué, con sede en la ciudad de Ibagué.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) YIMI ALEXANDER MARTINEZ ANGARITA, a partir de la posesión del (la) señor (a) LAURA PATRICIA RUEDA VALENCIA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **YIMI ALEXANDER MARTINEZ ANGARITA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 93.404.625.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LAURA PATRICIA RUEDA VALENCIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.110.506.845.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2695 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) DAYAN YISEL PAREDES CAICEDO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 94 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ROXANA URRUTIA BRAVO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 62 Judicial II Penal Cali.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No 2695 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) DAYAN YISEL PAREDES CAICEDO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) ROXANA URRUTIA BRAVO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **DAYAN YISEL PAREDES CAICEDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.085.288.638, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 62 Judicial II Penal Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) ROXANA URRUTIA BRAVO, a partir de la posesión del (la) señor (a) DAYAN YISEL PAREDES CAICEDO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ROXANA URRUTIA BRAVO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 34.550.264.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DAYAN YISEL PAREDES CAICEDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.085.288.638.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2696 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) MARIA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 73 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARIA FERNANDA RUIZ ESCOBAR, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 41 Judicial II Penal Armenia.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2696 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) MARIA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) MARIA FERNANDA RUIZ ESCOBAR.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **MARIA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 27.082.801, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 41 Judicial II Penal Armenia, con sede en la ciudad de Armenia.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) MARIA FERNANDA RUIZ ESCOBAR, a partir de la posesión del (la) señor (a) MARIA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA FERNANDA RUIZ ESCOBAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.098.653.637.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 27.082.801.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2697 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) KAROLL MARCELA BURBANO PADILLA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 39 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) FELIPE ADOLFO SANTACRUZ MEDINA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 140 Judicial II Penal Medellín.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2697 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) KAROLL MARCELA BURBANO PADILLA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) FELIPE ADOLFO SANTACRUZ MEDINA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **KAROLL MARCELA BURBANO PADILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.089.289.782, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 140 Judicial II Penal Medellín, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) FELIPE ADOLFO SANTACRUZ MEDINA, a partir de la posesión del (la) señor (a) KAROLL MARCELA BURBANO PADILLA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **FELIPE ADOLFO SANTACRUZ MEDINA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 12.972.178.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **KAROLL MARCELA BURBANO PADILLA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.089.289.782.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2698 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) MARIA ELENA MUÑOZ PAZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 22 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ANGELA MARIA FERNANDEZ CHAVES, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 39 Judicial II Administrativa Popayán.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2698 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) MARIA ELENA MUÑOZ PAZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) ANGELA MARIA FERNANDEZ CHAVES.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **MARIA ELENA MUÑOZ PAZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 34.550.074, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 39 Judicial II Administrativa Popayán, con sede en la ciudad de Popayán.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor (a) ANGELA MARIA FERNANDEZ CHAVES, a partir de la posesión del (la) señor (a) MARIA ELENA MUÑOZ PAZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANGELA MARIA FERNANDEZ CHAVES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.061.714.113.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA ELENA MUÑOZ PAZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 34.550.074.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2699 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) DORIS ELENA GAONA AVILA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 272 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 122 Judicial II Administrativa Tunja, se encuentra vacate.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2699 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) DORIS ELENA GAONA AVILA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **DORIS ELENA GAONA AVILA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 33.368.863, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 122 Judicial II Administrativa Tunja, con sede en la ciudad de Tunja.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DORIS ELENA GAONA AVILA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 33.368.863.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2700 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública N° 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor (a) LUZ ANGELA OTALVARO MARIN, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 193 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 118 Judicial II Penal Medellín, se encuentra vacante.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2700 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en carrera administrativa del (la) señor (a) LUZ ANGELA OTALVARO MARIN, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **LUZ ANGELA OTALVARO MARIN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 39.190.675, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduría 118 Judicial II Penal Medellín, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LUZ ANGELA OTALVARO MARIN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39.190.675.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2701 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad y se da por terminada una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria número 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que la señora CLARA INES ABRIL HIGUERA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 72 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el señor MARIANO LOAIZA POLANIA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría 107 Judicial II para Asuntos Penales de Manizales.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2701 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad y se da por terminada una provisionalidad"

Que de acuerdo con el registro número 25 del 16 de marzo de 2018, suscrito por SUSANA RINCÓN CORREDOR, Inspectora de Trabajo, Dirección Territorial Norte Meta, deja constancia de Registro Modificación de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de una Organización Sindical, y las bases de datos que obran en esta entidad; el señor MARIANO LOAIZA POLANIA, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, en calidad de Secretaria, motivo por el cual se encuentra amparada con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2701 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad y se da por terminada una provisionalidad"

empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito»*.

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio al señor MARIANO LOAIZA POLANIA, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 107 Judicial II para Asuntos Penales de Manizales, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo la señora CLARA INES ABRIL HIGUERA, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de carrera administrativa con la señora CLARA INES ABRIL HIGUERA que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

Que dado que el empleo a proveer a través de la utilización de la respectiva lista de elegibles pertenece al mismo nivel en el cual se encuentra inscrita la señora CLARA INES ABRIL HIGUERA, debe darse aplicación a lo previsto en el inciso tercero del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000 y, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en propiedad y actualizar la inscripción en el Registro de Carrera, una vez tome posesión del nuevo cargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en propiedad a la señora **CLARA INES ABRIL HIGUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.661.810, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 107 Judicial II para Asuntos Penales de Manizales, con sede en la ciudad de Manizales.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2701 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en propiedad y se da por terminada una provisionalidad"

PARÁGRAFO: Actualícese su inscripción en el registro único de inscripción en carrera de la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a través de la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio al señor MARIANO LOAIZA POLANIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.362.525, quien se desempeña en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 107 Judicial II para Asuntos Penales de Manizales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al señor MARIANO LOAIZA POLANIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.362.525.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **CLARA INES ABRIL HIGUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.661.810.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2702 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria número 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor WILMAR EDUARDO RAMÍREZ ROJAS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 95 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad la señora NOHORA ÁNGELINA SERRANO OSORIO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría 100 Judicial II para Asuntos Penales de Ibagué.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2702 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

Que de acuerdo con el registro número 27 del 10 de abril de 2017, suscrito por SANDRA IMELDA CARRASCAL PRIETO, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Territorial Norte Santander, deja constancia de Registro Modificación de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de una Organización Sindical, y las bases de datos que obran en esta entidad; la señora NOHORA ÁNGELINA SERRANO OSORIO, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, en calidad de Fiscal, motivo por el cual se encuentra amparada con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2702 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito».*

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio a la señora NOHORA ÁNGELINA SERRANO OSORIO, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 100 Judicial II para Asuntos Penales de Ibagué, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo el señor WILMAR EDUARDO RAMÍREZ ROJAS, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de carrera administrativa con el señor WILMAR EDUARDO RAMÍREZ ROJAS que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor **WILMAR EDUARDO RAMÍREZ ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.135.596, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 100 Judicial II para Asuntos Penales Ibagué, con sede en la ciudad de Ibagué.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2702 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio a la señora NOHORA ÁNGELINA SERRANO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.294.685, quien se desempeña en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 100 Judicial II para Asuntos Penales de Ibagué, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la señora NOHORA ÁNGELINA SERRANO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.294.685.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor WILMAR EDUARDO RAMÍREZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.135.596.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2703 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria número 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que la señora YEINY MARCELA ORTIZ MEZA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 164 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad la señora DORIS CECILIA OROZCO SUÁREZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría 86 Judicial II para Asuntos Penales de Cúcuta.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2703 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

Que de acuerdo con el registro número 27 del 10 de abril de 2017, suscrito por SANDRA IMELDA CARRASCAL PRIETO, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Territorial Norte Santander, deja constancia de Registro Modificación de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de una Organización Sindical, y las bases de datos que obran en esta entidad; la señora DORIS CECILIA OROZCO SUÁREZ, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, en calidad de Secretaria, motivo por el cual se encuentra amparada con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2703 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito».*

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio a la señora DORIS CECILA OROZCO SUÁREZ, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 86 Judicial II para Asuntos Penales de Cúcuta, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo la señora YEINY MARCELA ORTIZ MEZA, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de carrera administrativa con la señora YEINY MARCELA ORTIZ MEZA que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, la señora **YEINY MARCELA ORTIZ MEZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.532.562, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 86 Judicial II para Asuntos Penales Cúcuta, con sede en la ciudad de Cúcuta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2703 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio a la señora DORIS CECILIA OROZCO SUÁREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.369.027, quien se desempeña en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 86 Judicial II para Asuntos Penales de Cúcuta, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la señora DORIS CECILIA OROZCO SUÁREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.369.027.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora **YEINY MARCELA ORTIZ MEZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.532.562.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2704 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria número 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor ALEJANDRO HURTADO RIVERA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 197 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad la señora MARGARITA MARÍA CASTRO QUINTERO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría 157 Judicial II para Asuntos Administrativos de Armenia.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2704 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

Que de acuerdo con el registro número 04 del 7 de marzo de 2017, suscrito por JORGE ANIBAL ECHEVERRY CASTAÑO, Inspector de Trabajo, Dirección Territorial Quindío, deja constancia de Registro Modificación de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de una Organización Sindical, y las bases de datos que obran en esta entidad; la señora MARGARITA MARÍA CASTRO QUINTERO, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, Seccional Quindío, en calidad de Vicepresidente, motivo por el cual se encuentra amparada con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2704 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito»*.

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio a la señora MARGARITA MARÍA CASTRO QUINTERO, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 157 Judicial II para Asuntos Administrativos de Armenia, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo el señor ALEJANDRO HURTADO RIVERA, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de carrera administrativa con el señor ALEJANDRO HURTADO RIVERA que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor **ALEJANDRO HURTADO RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.099.966, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 157 Judicial II para Asuntos Administrativos de Armenia, con sede en la ciudad de Armenia.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2704 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio a la señora MARGARITA MARÍA CASTRO QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.893.372, quien se desempeña en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 157 Judicial II para Asuntos Administrativos de Armenia, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la señora MARGARITA MARÍA CASTRO QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.893.372.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor ALEJANDRO HURTADO RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.099.966.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2705 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria número 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el señor LUIS JESÚS ORTIZ ROJAS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 224 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el señor JAVIER HUMBERTO DURÁN SOLANO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría 53 Judicial II para Asuntos Penales de Bucaramanga.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2705 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

Que de acuerdo con el registro número 27 del 10 de abril de 2017, suscrito por SANDRA IMELDA CARRASCAL PRIETO, Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Territorial Norte Santander, deja constancia de Registro Modificación de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de una Organización Sindical, y las bases de datos que obran en esta entidad; el señor JAVIER HUMBERTO DURÁN SOLANO, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, en calidad de Quinto Suplente, motivo por el cual se encuentra amparado con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2705 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito».*

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio al señor JAVIER HUMBERTO DURÁN SOLANO, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 53 Judicial II para Asuntos Penales de Bucaramanga, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo el señor LUIS JESÚS ORTIZ ROJAS, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de carrera administrativa con el señor LUIS JESÚS ORTIZ ROJAS que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor **LUIS JESÚS ORTIZ ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.273.781, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 53 Judicial II para Asuntos Penales Bucaramanga, con sede en la ciudad de Bucaramanga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2705 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio al señor JAVIER HUMBERTO DURÁN SOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.490.218, quien se desempeña en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 53 Judicial II para Asuntos Penales de Bucaramanga, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al señor JAVIER HUMBERTO DURÁN SOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.490.218.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor LUIS JESÚS ORTIZ ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.273.781.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2706 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria número 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que al señor SANTIAGO ALEJANDRO CADAVID DUQUE, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 242 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el señor MAURICIO YEPES MUÑOZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría 347 Judicial II para Asuntos Penales de Medellín.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2706 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

Que mediante registro del 15 de noviembre de 2017, suscrito por EFREN MADRIGAL RIVERA, Inspector de Trabajo, Dirección Territorial Antioquia, deja constancia de Registro Modificación de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de una Organización Sindical, y las bases de datos que obran en esta entidad; el señor MAURICIO YEPES MUÑOZ, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, Seccional Medellín, en calidad de Secretario, motivo por el cual se encuentra amparado con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2706 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito»*.

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio al señor MAURICIO YEPES MUÑOZ, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 347 Judicial II para Asuntos Penales de Medellín, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo el señor SANTIAGO ALEJANDRO CADAVID DUQUE, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de carrera administrativa con el señor SANTIAGO ALEJANDRO CADAVID DUQUE que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor **SANTIAGO ALEJANDRO CADAVID DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.205.687, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 347 Judicial II para Asuntos Penales de Medellín, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2706 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio al señor MAURICIO YEPES MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 71.212.248, quien se desempeña en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 347 Judicial II para Asuntos Penales de Medellín, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al señor MAURICIO YEPES MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.212.248.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor SANTIAGO ALEJANDRO CADAVID DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.205.687.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2707 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria número 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que al señor EDISON PALACIOS MOSQUERA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 249 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad la señora MARÍA DE LAS MERCEDES JIMÉNEZ ROJAS, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría 116 Judicial II para Asuntos Administrativos de Medellín.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2707 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

Que de acuerdo con las bases de datos que obran en esta entidad; la señora MARÍA DE LAS MERCEDES JIMÉNEZ ROJAS, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, Seccional Medellín, quien hace parte de la Comisión de Quejas y Reclamos, motivo por el cual se encuentra amparada con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal D) del artículo 406 del Código Sustantivo el Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2707 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito»*.

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio a la señora MARÍA DE LAS MERCEDES JIMÉNEZ ROJAS, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 116 Judicial II para Asuntos Administrativos de Medellín, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo el señor EDISON PALACIOS MOSQUERA, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de carrera administrativa con el señor EDISON PALACIOS MOSQUERA que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor **EDISON PALACIOS MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.216.976, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 116 Judicial II para Asuntos Administrativos de Medellín, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2707 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

ARTÍCULO SEGUNDO:RETIRAR del servicio a la señora MARÍA DE LAS MERCEDES JIMÉNEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.446.015, quien se desempeña en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 116 Judicial II para Asuntos Administrativos de Medellín, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la señora MARÍA DE LAS MERCEDES JIMÉNEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.446.015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al señor EDISON PALACIOS MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.216.976.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2708 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria número 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que la señora MARÍA TERESA YANES JARAMILLO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 250 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad la señora TATIANA RODRÍGUEZ TEJADA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría 141 Judicial II para Asuntos Penales de Neiva.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2708 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

Que de acuerdo con el registro número 163 del 13 de noviembre de 2017, suscrito por DUBERNEY ARENAS CABRERA, Inspector de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Territorial Huila, deja constancia de Registro Modificación de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de una Organización Sindical, y las bases de datos que obran en esta entidad; la señora TATIANA RODRÍGUEZ TEJADA, pertenece al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, Seccional Huila, en calidad de Primer Suplente, motivo por el cual se encuentra amparada con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2708 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito».*

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio a la señora TATIANA RODRÍGUEZ TEJADA, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 141 Judicial II para Asuntos Penales de Neiva, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo la señora MARÍA TERESA YANES JARAMILLO, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de carrera administrativa con la señora MARÍA TERESA YANES JARAMILLO que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a la señora **MARÍA TERESA YANES JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.108.929, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 141 Judicial II para Asuntos Penales de Neiva, con sede en la ciudad de Neiva.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2708 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

ARTÍCULO SEGUNDO: RETIRAR del servicio a la señora TATIANA RODRÍGUEZ TEJADA, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.065.904, quien se desempeña en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 141 Judicial II para Asuntos Penales de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la señora TATIANA RODRÍGUEZ TEJADA, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.065.904.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora MARÍA TERESA YANES JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.108.929.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2709 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 113 del 17 de abril de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria número 108 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que la señora MARIEL YOWANNA ARBOLEDA TORRES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 269 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad la señora ANTONIO YESID MACHADO MONARES, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Procuraduría 263 Judicial I para Asuntos Penales de Itsmina.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2709 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

Que de acuerdo con el oficio número 7027001-004 del 11 de enero de 2017, suscrito por LESNEY CORDOBA MORENO, Inspectora de Trabajo, Dirección Territorial Chocó, informó sobre los cambios parciales en la Junta Directiva de la Subdirectiva Chocó del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Procuraduría General de la Nación SINTRAPROAN, donde el señor ANTONIO YESID MACHADO MONARES pertenece a dicha Organización Sindical, en calidad de Vicepresidente, motivo por el cual se encuentra amparado con fuero sindical, conforme a lo dispuesto en el literal C) del artículo 406 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que según lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia T-1164 de 2001 «*El fuero sindical es un mecanismo establecido primariamente en favor del sindicato, y sólo secundariamente para proteger la estabilidad laboral de los representantes de los trabajadores. No es que se consolide en forma absoluta la "inexistencia" del fuero sindical para los servidores judiciales cuando éstos hayan sido nombrados en provisionalidad, como categóricamente se intitula la Circular en cita, sino que éste no nace a la vida jurídica cuando se pretende desvincular al funcionario o empleado provisional porque debe proveerse el cargo acudiendo a la lista de elegibles mediante la cual culminó el concurso de méritos, puesto que, como bien se puntualiza el aludido texto, en tal evento no se configura el despido sin justa causa y, por ende, no hay lugar a la calificación previa del juez del trabajo*».

Que conforme a lo establecido por la Corte Constitucional, en Sentencia C-1119 del 1° de noviembre de 2005, «*los servidores que desempeñan funciones en provisionalidad se encuentran en condición de transitoriedad y de excepción que encuentra su justificación en la continuidad del servicio, de suerte que se pueda dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado. En tal virtud gozan solamente de una estabilidad relativa hasta tanto se pueda proveer el empleo con quienes superen el concurso público de méritos. Así las cosas, en las circunstancias previstas por el artículo 24 del Decreto-ley 760 de 2005 la desvinculación del trabajador se da por mandato constitucional y legal y no por despido o decisión unilateral del nominador*».

Que del mismo modo, dijo la Corte que «***el despido del trabajador sin calificación judicial previa, que desempeña el cargo en provisionalidad y se encuentra amparado con el fuero sindical, ha sido objeto de varios pronunciamientos por parte de esta Corporación, en los cuales se ha sostenido que no es necesario acudir a la autorización judicial para retirar a un empleado con fuero, pues las consecuencias jurídicas relacionadas con la relación o vínculo laboral se predican de una definición legal de carácter general, como lo es el hecho de no haber superado las condiciones objetivas que le permiten acceder a cargos de carrera administrativa mediante la superación del proceso de selección***» (Negrillas fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, expedido por el señor Presidente de la República, no es necesaria la autorización judicial para retirar del servicio a un empleado amparado con fuero sindical, vinculado en provisionalidad, cuando el empleo que él ocupa sea convocado a concurso y el

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2709 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

empleado, no participe en él o no ocupe los puestos que permitan su nombramiento en estricto orden de mérito.

Que dicha norma resulta aplicable a la Procuraduría General de la Nación, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, tesis confirmada por la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, que en sentencia de Tutela radicado N° 49998, con ponencia del doctor Rigoberto Echeverry, en providencia del 17 de mayo del 2017, expuso *«Así mismo, el juez colegiado olvidó que la anterior disposición, aplicable al régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación en forma supletoria por virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la sentencia CC C-1109-05, en la que dicha colegiatura precisó que la desvinculación de los servidores públicos en provisionalidad, derivada de la falta de aprobación de los concursos de méritos promovidos por la administración pública, no puede considerarse estrictamente un despido que exija previo levantamiento del fuero sindical, debido a que se trata, más bien, de una desvinculación por mandato legal, exenta de tal requisito».*

Que en esas condiciones es procedente retirar del servicio al señor ANTONIO YESID MACHADO MONARES, Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de la Procuraduría 263 Judicial I para Asuntos Penales de Itsmina, sin necesidad de autorización judicial, lo cual deberá operar a partir de la fecha en la cual tome posesión del empleo la señora MARIEL YOWANNA ARBOLEDA TORRES, quien se nombrará en virtud del agotamiento de la lista de elegibles ya indicada, en el cargo señalado anteriormente.

Que en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, de carrera administrativa con la señora MARIEL YOWANNA ARBOLEDA TORRES que se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a la señora **MARIEL YOWANNA ARBOLEDA TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.117.914, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 263 Judicial I para Asuntos Penales de Itsmina, con sede en la ciudad de Itsmina.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2709 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

ARTÍCULO SEGUNDO:RETIRAR del servicio al señor ANTONIO YESID MACHADO MONARES, identificada con la cédula de ciudadanía número 11.803.839, quien se desempeña en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 11, en la Procuraduria 263 Judicial I para Asuntos Penales de Itsmina, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al señor ANTONIO YESID MACHADO MONARES, identificada con la cédula de ciudadanía número 11.803.839.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora MARIEL YOWANNA ARBOLEDA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.117.914.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2710 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 293 del 21 de junio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 099 de 2015.

Que la señora CLAUDIA CONSTANZA VARGAS TORRES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto tres dentro de la lista de elegibles de la convocatoria señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad la señora BLANCA NELLY RUIZ CARVAJAL, viene ocupando el cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM, Grado 14, en la modalidad de nombramiento en encargo, en la en la División Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, con sede territorial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Técnico Administrativo, Código 4TM, Grado 14, en carrera administrativa de la señora CLAUDIA CONSTANZA VARGAS TORRES, el cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación del encargo de la señora BLANCA NELLY RUIZ CARVAJAL.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **CLAUDIA CONSTANZA VARGAS TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.177.107, en el cargo de Técnico Administrativo, Código

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2710 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un encargo"

4TM, Grado 14, en la División Administrativa de la Procuraduría General de la Nación, con sede territorial en la ciudad de Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE el encargo de la señora BLANCA NELLY RUIZ CARVAJAL, a partir de la posesión de la señora CLAUDIA CONSTANZA VARGAS TORRES en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora BLANCA NELLY RUIZ CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.894.496.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora CLAUDIA CONSTANZA VARGAS TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.177.107.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2711 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que mediante Resolución número 157 del 3 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles de la convocatoria número 032 de 2015, de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto ley 262 de 2000, en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación.

Que la señora SONIA OLIVA FUQUENE RODRIGUEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto tres dentro de la lista de elegibles de la convocatoria señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, con sede territorial en la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra vacante.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa de la señora SONIA OLIVA FUQUENE RODRIGUEZ, la cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **SONIA OLIVA FUQUENE RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 52.024.280, en el cargo de Asesor, código 1AS, grado 19, en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2711 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba"

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARAGRAFO: Culminado el periodo de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora SONIA OLIVA FUQUENE RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.024.280.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2712 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 186 del 10 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 042 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 10 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) DULFARY MURILLO ROA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional Cauca.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2712 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en carrera administrativa del (la) señor(a) ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) DULFARY MURILLO ROA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.061.688.106, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la Procuraduría Regional Cauca, con sede en la ciudad de Popayán.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) DULFARY MURILLO ROA, a partir de la posesión del (la) señor (a) ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DULFARY MURILLO ROA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 54.255.094.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ADRIANA PAOLA ARBOLEDA CAMPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.061.688.106.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2713 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 186 del 10 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 042 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) NELSON ALBERTO SUAREZ POVEDA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 14 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ALBA LILIANA ANGEL FLOREZ, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Zipaquirá.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2713 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en carrera administrativa del (la) señor(a) NELSON ALBERTO SUAREZ POVEDA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ALBA LILIANA ANGEL FLOREZ.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **NELSON ALBERTO SUAREZ POVEDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.075.651.318, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la Procuraduría Provincial de Zipaquirá, con sede en la ciudad de Zipaquira.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ALBA LILIANA ANGEL FLOREZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) NELSON ALBERTO SUAREZ POVEDA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ALBA LILIANA ANGEL FLOREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.290.437.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **NELSON ALBERTO SUAREZ POVEDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.075.651.318.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2714 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 186 del 10 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 042 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) JUAN CARLOS VILLALBA ARTUNDUAGA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 15 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la Procuraduría Provincial de Neiva, se encuentra vacante a la fecha.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2714 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en carrera administrativa del (la) señor(a) JUAN CARLOS VILLALBA ARTUNDUAGA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JUAN CARLOS VILLALBA ARTUNDUAGA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 12.137.392, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la Procuraduría Provincial de Neiva, con sede en la ciudad de Neiva.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JUAN CARLOS VILLALBA ARTUNDUAGA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 12.137.392.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2715 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 186 del 10 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 042 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) FABIAN ANTONIO ARAQUE CAPERA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 16 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ANGELA PATRICIA TAPIAS ARENAS, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional Tolima.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2715 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en carrera administrativa del (la) señor(a) FABIAN ANTONIO ARAQUE CAPERA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ANGELA PATRICIA TAPIAS ARENAS.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **FABIAN ANTONIO ARAQUE CAPERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 5.824.087, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la Procuraduría Regional Tolima, con sede en la ciudad de Tolima.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ANGELA PATRICIA TAPIAS ARENAS, a partir de la posesión del (la) señor (a) FABIAN ANTONIO ARAQUE CAPERA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANGELA PATRICIA TAPIAS ARENAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.550.850.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **FABIAN ANTONIO ARAQUE CAPERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 5.824.087.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2716 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 186 del 10 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 042 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) NIDIA FABIOLA DURAN CALDERON, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 17 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la Procuraduría Provincial de Buga, se encuentra vacante.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2716 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en carrera administrativa del (la) señor(a) NIDIA FABIOLA DURAN CALDERON, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **NIDIA FABIOLA DURAN CALDERON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 51.637.455, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la Procuraduría Provincial de Buga, con sede en la ciudad de Buga.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **NIDIA FABIOLA DURAN CALDERON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 51.637.455.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2717 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 186 del 10 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 042 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) JESUS ANTONIO BARRERA TORRES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 18 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARIA ISABEL BARRERA MOLINA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Girardot.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2717 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en carrera administrativa del (la) señor(a) JESUS ANTONIO BARRERA TORRES, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA ISABEL BARRERA MOLINA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JESUS ANTONIO BARRERA TORRES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.441.485, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la Procuraduría Provincial de Girardot, con sede en la ciudad de Girardot.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA ISABEL BARRERA MOLINA, a partir de la posesión del (la) señor (a) JESUS ANTONIO BARRERA TORRES en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA ISABEL BARRERA MOLINA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 21.246.216.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JESUS ANTONIO BARRERA TORRES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.441.485.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2718 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 186 del 10 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 042 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) MARCIE CAROLINA ARBELAEZ ORTIZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 20 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) CLAUDIA PATRICIA VALLEJO AVENDANO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional Antioquia.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2718 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en carrera administrativa del (la) señor(a) MARCIE CAROLINA ARBELAEZ ORTIZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA VALLEJO AVENDANO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **MARCIE CAROLINA ARBELAEZ ORTIZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 65.780.688, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la Procuraduría Regional Antioquia, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA VALLEJO AVENDANO, a partir de la posesión del (la) señor (a) MARCIE CAROLINA ARBELAEZ ORTIZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CLAUDIA PATRICIA VALLEJO AVENDANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.040.607.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARCIE CAROLINA ARBELAEZ ORTIZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 65.780.688.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2719 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 186 del 10 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 042 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) JOSE JAIME SARRIA LATORRE, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 21 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARIA LUCERO LOPEZ MENDOZA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de San Gil.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2719 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en carrera administrativa del (la) señor(a) JOSE JAIME SARRIA LATORRE, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA LUCERO LOPEZ MENDOZA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JOSE JAIME SARRIA LATORRE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 76.307.961, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la Procuraduría Provincial de San Gil, con sede en la ciudad de San Gil.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA LUCERO LOPEZ MENDOZA, a partir de la posesión del (la) señor (a) JOSE JAIME SARRIA LATORRE en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA LUCERO LOPEZ MENDOZA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.356.513.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JOSE JAIME SARRIA LATORRE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 76.307.961.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2720 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 186 del 10 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 042 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) JUAN JACOBO VARGAS FERNANDEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 23 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) FERNANDO JOSE BARONA TABOADA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Sincelejo.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2720 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en carrera administrativa del (la) señor(a) JUAN JACOBO VARGAS FERNANDEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) FERNANDO JOSE BARONA TABOADA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JUAN JACOBO VARGAS FERNANDEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.717.711, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la Procuraduría Provincial de Sincelejo, con sede en la ciudad de Sincelejo.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) FERNANDO JOSE BARONA TABOADA, a partir de la posesión del (la) señor (a) JUAN JACOBO VARGAS FERNANDEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **FERNANDO JOSE BARONA TABOADA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 92.559.551.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JUAN JACOBO VARGAS FERNANDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 7.717.711.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2721 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 186 del 10 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 042 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) CHRISTIAN JAVIER GARCIA BERMUDEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 24 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JORGE ALBERTO ROMERO SALCEDO, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Sincelejo.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2721 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en carrera administrativa del (la) señor(a) CHRISTIAN JAVIER GARCIA BERMUDEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JORGE ALBERTO ROMERO SALCEDO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **CHRISTIAN JAVIER GARCIA BERMUDEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.749.779, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la Procuraduría Provincial de Sincelejo, con sede en la ciudad de Sincelejo.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JORGE ALBERTO ROMERO SALCEDO, a partir de la posesión del (la) señor (a) CHRISTIAN JAVIER GARCIA BERMUDEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JORGE ALBERTO ROMERO SALCEDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 92.153.228.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CHRISTIAN JAVIER GARCIA BERMUDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.749.779.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2722 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 186 del 10 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 042 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que según lo establecido en el Decreto Ley 265 de 2000, la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación es globalizada y corresponde al Procurador General de la Nación distribuir los empleos de acuerdo con la estructura de la entidad, las necesidades del servicio, los planes y programas y la prevalencia del interés general.

Que el (la) señor (a) GLORIA STELLA BELTRAN ROMERO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 25 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) DANIELA ALEXANDRA QUINCHE PACHON, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional la Guajira.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2722 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da terminada una provisionalidad o encargo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en carrera administrativa del (la) señor(a) GLORIA STELLA BELTRAN ROMERO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) DANIELA ALEXANDRA QUINCHE PACHON.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **GLORIA STELLA BELTRAN ROMERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 34.536.391, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 18, en la Procuraduría Regional la Guajira, con sede en la ciudad de Riohacha.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) DANIELA ALEXANDRA QUINCHE PACHON, a partir de la posesión del (la) señor (a) GLORIA STELLA BELTRAN ROMERO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DANIELA ALEXANDRA QUINCHE PACHON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.014.222.220.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **GLORIA STELLA BELTRAN ROMERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 34.536.391.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2723 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 298 del 21 de junio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 104 de 2015.

Que el señor ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 5 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad la señora CINDY KATHERINE MOZO TIBAVISCO, viene ocupando el cargo de Técnico Administrativo, Código 4TM, Grado 13, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad, en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales – Seccional Bogotá, con sede territorial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Técnico Administrativo, Código 4TM, Grado 13, en carrera administrativa del señor ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO, el cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad de la señora CINDY KATHERINE MOZO TIBAVISCO.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.200.786, en el cargo de Técnico Administrativo, código 4TM, grado 13, en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales – Seccional Bogotá, con sede territorial en la ciudad de Bogotá D.C.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2723 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARAGRAFO: Culminado el periodo de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad de la señora CINDY KATHERINE MOZO TIBAVISCO, a partir de la posesión del señor ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora CINDY KATHERINE MOZO TIBAVISCO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.778.383.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor ROGERS ENRIQUE LOBO NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.200.786.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2724 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 273 del 14 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 088 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el señor FABIO ENRIQUE SUÁREZ GUASCA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 16 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el señor JOSÉ NELSON RUBIO ORJUELA, viene ocupando el cargo de Técnico Investigador, código 4TI, grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, con sede territorial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Técnico Investigador, Código 4TI, Grado 11, en carrera administrativa del señor FABIO ENRIQUE SUÁREZ GUASCA, el cual se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad del señor JOSÉ NELSON RUBIO ORJUELA.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2724 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **FABIO ENRIQUE SUÁREZ GUASCA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.042.464, en el cargo de Técnico Investigador, Código 4TI, Grado 11, en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARAGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNESE la vinculación en provisionalidad del señor LUZ JOSÉ NELSON RUBIO ORJUELA, a partir de la posesión del señor FABIO ENRIQUE SUÁREZ GUASCA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor JOSÉ NELSON RUBIO ORJUELA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.424.799.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor FABIO ENRIQUE SUÁREZ GUASCA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.042.464.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2725 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que mediante Resolución número 273 del 14 de junio de 2017, se expidió la lista de elegibles de la convocatoria No. 088 de 2015, de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto ley 262 de 2000, en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación.

Que el señor CARLOS EULOGIO COBO RODRÍGUEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 17 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad la señora LUZ STELLA BAQUERO MOYA, viene ocupando el cargo de Técnico Investigador, código 4TI, grado 11, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales – Seccional Valle del Cauca, con sede territorial en la ciudad de Cali.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Técnico Investigador, Código 4TI, Grado 11, en carrera administrativa del señor CARLOS EULOGIO COBO RODRÍGUEZ, el cual se encuentra en el orden de elegibilidad, de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad de la señora LUZ STELLA BAQUERO MOYA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **CARLOS EULOGIO COBO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.447.361, en el cargo de Técnico Investigador, código 4TI, grado 11, en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación Seccional Valle del Cauca, con sede en la ciudad de Cali.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2725 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARAGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNESE la vinculación en provisionalidad de la señora LUZ STELLA BAQUERO MOYA, a partir de la posesión del señor CARLOS EULOGIO COBO RODRÍGUEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora LUZ STELLA BAQUERO MOYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.807.759.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor CARLOS EULOGIO COBO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.447.361.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2726 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 210 del 24 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 058 de 2015.

Que la señora NARDA ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 11 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad la señora JULIANA MERCEDES SOLANO PLATA, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad, en la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa de la señora NARDA ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, la cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad de la señora JULIANA MERCEDES SOLANO PLATA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **NARDA ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.525.470, en el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, en la

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2726 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, con funciones en la Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARAGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad de la señora JULIANA MERCEDES SOLANO PLATA, a partir de la posesión de la señora NARDA ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ en el cargo señalado

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora a JULIANA MERCEDES SOLANO PLATA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.704.114.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora NARDA ROCÍO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.525.470.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2727 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 210 del 24 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 058 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que la señora AURA BETULIA FAJARDO MORENO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 12 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el señor ADOLFO LEÓN IBAÑEZ ELAM, viene ocupando el cargo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad, en la Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 3PU, Grado 17, en carrera administrativa de la señora AURA BETULIA FAJARDO MORENO, la cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad del señor ADOLFO LEÓN IBAÑEZ ELAM.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2727 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **AURA BETULIA FAJARDO MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.702.041, en el cargo de Profesional Universitario, código 3PU, grado 17, Procuraduría Delegada para la Policía Nacional, con sede en la ciudad de Bogotá D.C., con funciones en la Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARAGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad del señor ADOLFO LEÓN IBAÑEZ ELAM, a partir de la posesión de la señora AURA BETULIA FAJARDO MORENO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor ADOLFO LEÓN IBAÑEZ ELAM, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.410.526.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora AURA BETULIA FAJARDO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.702.041.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2728 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 183 del 10 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 038 de 2015.

Que el señor RICHARD MAURICIO GIL RUIZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto tres dentro de la lista de elegibles de la convocatoria señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el señor GERMAN IGNACIO MATEUS LOAIZA, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en Procuraduría Segunda Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal, con sede en la ciudad de Bogotá.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del señor RICHARD MAURICIO GIL RUIZ, el cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del señor GERMAN IGNACIO MATEUS LOAIZA.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **RICHARD MAURICIO GIL RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.538.289, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Segunda Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2728 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARAGRAFO: Culminado el periodo de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad del señor GERMAN IGNACIO MATEUS LOAIZA, a partir de la posesión del señor RICHARD MAURICIO GIL RUIZ, en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor GERMAN IGNACIO MATEUS LOAIZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.223.527.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor RICHARD MAURICIO GIL RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.538.289.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2729 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 183 del 10 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 038 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem*, establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que la señora MARÍA MARTINA SÁNCHEZ TRIANA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto cuatro dentro de la lista de elegibles de la convocatoria señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad la señora YURI YOLIMA BARBOSA PINZÓN, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en Procuraduría Segunda Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa de la señora MARÍA MARTINA SÁNCHEZ TRIANA, el cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo de la señora YURI YOLIMA BARBOSA PINZÓN.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2729 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **MARÍA MARTINA SÁNCHEZ TRIANA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.697.305, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Segunda Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARAGRAFO: Culminado el periodo de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad de la señora YURI YOLIMA BARBOSA PINZÓN, a partir de la posesión de la señora MARÍA MARTINA SÁNCHEZ TRIANA, en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora YURI YOLIMA BARBOSA PINZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.163.933 .

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora MARÍA MARTINA SÁNCHEZ TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.697.305.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2730 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 183 del 10 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 038 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el señor ISMAEL ENRIQUE LÓPEZ CRIOLLO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto cinco dentro de la lista de elegibles de la convocatoria señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad la señora YEIMY ZULEMA ORTIZ SANTANA, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en Procuraduría Segunda Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del señor ISMAEL ENRIQUE LÓPEZ CRIOLLO, el cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo de la señora YEIMY ZULEMA ORTIZ SANTANA.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2731 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba".

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 182 del 3 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 037 de 2015.

Que el señor ADRIAN TOVAR DEVIA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto cinco dentro de la lista de elegibles de la convocatoria señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que el en la actualidad la señora CAROLINA CASTILLA ROJAS, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad, en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del señor ADRIAN TOVAR DEVIA, el cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad de la señora CAROLINA CASTILLA ROJAS.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **ADRIAN TOVAR DEVIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.695.652, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2731 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba".

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARAGRAFO: Culminado el periodo de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad de la señora CAROLINA CASTILLA ROJAS, a partir de la posesión del señor ADRIAN TOVAR DEVIA, en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora CAROLINA CASTILLA ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.183.277.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor ADRIAN TOVAR DEVIA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.695.652.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2732 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 182 del 3 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 037 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el señor CESAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto seis dentro de la lista de elegibles de la convocatoria señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que el en la actualidad la señora SANDRA ISABEL DUARTE GRIMALDO, viene ocupando el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad, en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en carrera administrativa del señor CESAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR, el cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad de la señora SANDRA ISABEL DUARTE GRIMALDO.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2732 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminada una provisionalidad"

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **CESAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.350.877, en el cargo de Asesor, Código 1AS, Grado 19, en la Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARAGRAFO: Culminado el periodo de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad de la señora SANDRA ISABEL DUARTE GRIMALDO, a partir de la posesión del señor ADRIAN TOVAR DEVIA, en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora SANDRA ISABEL DUARTE GRIMALDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.361.412.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor CESAR AUGUSTO DELGADO AGUILAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.350.877.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2733 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) JOSE GILBERTO DURANGO JIMENEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 19 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARTA CECILIA ZAPATA MARTINEZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 184 Judicial I Familia de Medellín.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) JOSE GILBERTO DURANGO JIMENEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARTA CECILIA ZAPATA MARTINEZ.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2733 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JOSE GILBERTO DURANGO JIMENEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 18.512.321, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 184 Judicial I Familia de Medellín, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARTA CECILIA ZAPATA MARTINEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) JOSE GILBERTO DURANGO JIMENEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARTA CECILIA ZAPATA MARTINEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.446.201.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JOSE GILBERTO DURANGO JIMENEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 18.512.321.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2734 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) MARIA BIBIANA BENJUMEA ORTIZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 24 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ELKIN FERLEY LONDONO MORENO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 188 Judicial I Penal de Medellín.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) MARIA BIBIANA BENJUMEA ORTIZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ELKIN FERLEY LONDONO MORENO.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2734 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **MARIA BIBIANA BENJUMEA ORTIZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 30.309.012, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 188 Judicial I Penal de Medellín, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ELKIN FERLEY LONDONO MORENO, a partir de la posesión del (la) señor (a) MARIA BIBIANA BENJUMEA ORTIZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ELKIN FERLEY LONDONO MORENO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.010.199.072.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA BIBIANA BENJUMEA ORTIZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 30.309.012.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2735 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) OSIRIS OSIRIS MOJICA MIRANDA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 25 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARIA TERESA RUIZ RODRIGUEZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 5 Judicial II Familia de Barranquilla.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) OSIRIS OSIRIS MOJICA MIRANDA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA TERESA RUIZ RODRIGUEZ.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2735 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **OSIRIS OSIRIS MOJICA MIRANDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 45.480.658, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 5 Judicial II Familia de Barranquilla, con sede en la ciudad de Barranquilla.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA TERESA RUIZ RODRIGUEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) OSIRIS OSIRIS MOJICA MIRANDA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA TERESA RUIZ RODRIGUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 51.696.101.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **OSIRIS OSIRIS MOJICA MIRANDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 45.480.658.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2736 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) AMIR ALFONSO ARROYO ORTEGA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 26 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ANGELICA LOPEZ PEREZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 191 Judicial I Penal de Medellín.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) AMIR ALFONSO ARROYO ORTEGA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ANGELICA LOPEZ PEREZ.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2736 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **AMIR ALFONSO ARROYO ORTEGA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.067.840.938, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 191 Judicial I Penal de Medellín, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ANGELICA LOPEZ PEREZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) AMIR ALFONSO ARROYO ORTEGA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANGELICA LOPEZ PEREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.931.274.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **AMIR ALFONSO ARROYO ORTEGA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.067.840.938.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2737 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) JOSE MARIA PEREZ GUTIERREZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 28 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) LUIS ENRIQUE FERNANDEZ GALINDO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la División de Documentación.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) JOSE MARIA PEREZ GUTIERREZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) LUIS ENRIQUE FERNANDEZ GALINDO.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2737 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JOSE MARIA PEREZ GUTIERREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 85.461.107, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la División de Documentación, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) LUIS ENRIQUE FERNANDEZ GALINDO, a partir de la posesión del (la) señor (a) JOSE MARIA PEREZ GUTIERREZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LUIS ENRIQUE FERNANDEZ GALINDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.331.492.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JOSE MARIA PEREZ GUTIERREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 85.461.107.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2738 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) ELKIN MARTIN BARRETO RIVAS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 29 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JESAEL DEL CARMEN VILLARREAL PACHECO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 19 Judicial II Ambiental de Sincelejo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) ELKIN MARTIN BARRETO RIVAS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JESAEL DEL CARMEN VILLARREAL PACHECO.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2738 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ELKIN MARTIN BARRETO RIVAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 9.022.015, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 19 Judicial II Ambiental de Sincelejo, con sede en la ciudad de Sincelejo.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JESAEL DEL CARMEN VILLARREAL PACHECO, a partir de la posesión del (la) señor (a) ELKIN MARTIN BARRETO RIVAS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JESAEL DEL CARMEN VILLARREAL PACHECO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 45.506.240.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ELKIN MARTIN BARRETO RIVAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 9.022.015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2739 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) GENIS HORACIO GONZALEZ ARANGO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 30 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JESSICA MERCEDES CORTES CHAPARRO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 232 Judicial I Penal de Bogotá.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) GENIS HORACIO GONZALEZ ARANGO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JESSICA MERCEDES CORTES CHAPARRO.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2739 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **GENIS HORACIO GONZALEZ ARANGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10.275.093, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 232 Judicial I Penal de Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JESSICA MERCEDES CORTES CHAPARRO, a partir de la posesión del (la) señor (a) GENIS HORACIO GONZALEZ ARANGO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JESSICA MERCEDES CORTES CHAPARRO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.010.192.825.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **GENIS HORACIO GONZALEZ ARANGO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 10.275.093.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2740 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) LUZVIN NATITH NAVARRO LAMADRID, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 31 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) CLAUDIA INES IBANEZ NOCETE, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 273 Judicial I Penal de Fundación.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) LUZVIN NATITH NAVARRO LAMADRID, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CLAUDIA INES IBANEZ NOCETE.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2740 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **LUZVIN NATITH NAVARRO LAMADRID**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 45.493.038, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 273 Judicial I Penal de Fundación, con sede en la ciudad de Fundación.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CLAUDIA INES IBANEZ NOCETE, a partir de la posesión del (la) señor (a) LUZVIN NATITH NAVARRO LAMADRID en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CLAUDIA INES IBANEZ NOCETE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 57.448.210.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LUZVIN NATITH NAVARRO LAMADRID**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 45.493.038.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2741 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) SANDRA JANETH MUÑOZ GOMEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 32 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) KATIA ELENA OVIEDO CANTERO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Segunda Distrital.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) SANDRA JANETH MUÑOZ GOMEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) KATIA ELENA OVIEDO CANTERO.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2741 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **SANDRA JANETH MUÑOZ GOMEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25.272.954, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría Segunda Distrital, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) KATIA ELENA OVIEDO CANTERO, a partir de la posesión del (la) señor (a) SANDRA JANETH MUÑOZ GOMEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **KATIA ELENA OVIEDO CANTERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.064.986.124.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **SANDRA JANETH MUÑOZ GOMEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 25.272.954.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2742 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) MAGDA LILIANA BAHAMON JIMENEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 33 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JULIAN ANTONIO SANABRIA RAMIREZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 6 Judicial II Ambiental de Villavicencio.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) MAGDA LILIANA BAHAMON JIMENEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JULIAN ANTONIO SANABRIA RAMIREZ.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2742 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **MAGDA LILIANA BAHAMON JIMENEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 42.121.297, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 6 Judicial II Ambiental de Villavicencio, con sede en la ciudad de Villavicencio.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JULIAN ANTONIO SANABRIA RAMIREZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) MAGDA LILIANA BAHAMON JIMENEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JULIAN ANTONIO SANABRIA RAMIREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.032.412.955.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MAGDA LILIANA BAHAMON JIMENEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 42.121.297.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2743 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) VICTOR ENRIQUE GONZALEZ SILVERA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 34 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ELOISA ELENA MORON MORON, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 175 Judicial II Penal de Valledupar.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) VICTOR ENRIQUE GONZALEZ SILVERA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ELOISA ELENA MORON MORON.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2743 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **VICTOR ENRIQUE GONZALEZ SILVERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.048.205.070, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 175 Judicial II Penal de Valledupar, con sede en la ciudad de Valledupar.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ELOISA ELENA MORON MORON, a partir de la posesión del (la) señor (a) VICTOR ENRIQUE GONZALEZ SILVERA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ELOISA ELENA MORON MORON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 36.516.603.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **VICTOR ENRIQUE GONZALEZ SILVERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.048.205.070.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2 7 4 4 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) ANGELICA MARIA MENDEZ HUELGOS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 36 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JUDY ELIZABETH VALBUENA DIAZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) ANGELICA MARIA MENDEZ HUELGOS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JUDY ELIZABETH VALBUENA DIAZ.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2744 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ANGELICA MARIA MENDEZ HUELGOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.110.492.875, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría Delegada para el Ministerio Público en Asuntos Penales, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JUDY ELIZABETH VALBUENA DIAZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) ANGELICA MARIA MENDEZ HUELGOS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JUDY ELIZABETH VALBUENA DIAZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.020.737.690.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANGELICA MARIA MENDEZ HUELGOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.110.492.875.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2745 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) EDNA ROCIO PARRA GOMEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 37 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) CARLOS AUGUSTO CASTELLANOS MANTILLA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 240 Judicial I Penal de Bogotá.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) EDNA ROCIO PARRA GOMEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CARLOS AUGUSTO CASTELLANOS MANTILLA.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2745 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **EDNA ROCIO PARRA GOMEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.032.421.526, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 240 Judicial I Penal de Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CARLOS AUGUSTO CASTELLANOS MANTILLA, a partir de la posesión del (la) señor (a) EDNA ROCIO PARRA GOMEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CARLOS AUGUSTO CASTELLANOS MANTILLA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.095.814.841.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **EDNA ROCIO PARRA GOMEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.032.421.526.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2746 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) OLGA PATRICIA CORTES ARANGO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 38 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) DECSY LILIANA VIGOYA DIAZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 243 Judicial I Penal de Bogotá.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) OLGA PATRICIA CORTES ARANGO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) DECSY LILIANA VIGOYA DIAZ.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2746 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **OLGA PATRICIA CORTES ARANGO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 25.233.790, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 243 Judicial I Penal de Bogotá, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) DECSY LILIANA VIGOYA DIAZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) OLGA PATRICIA CORTES ARANGO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DECSY LILIANA VIGOYA DIAZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 53.152.809.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **OLGA PATRICIA CORTES ARANGO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 25.233.790.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2747 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) ANDRES FELIPE HURTADO LOPEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 39 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JULY ESPINOSA BARONA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 308 Judicial I Penal de Cali.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) ANDRES FELIPE HURTADO LOPEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JULY ESPINOSA BARONA.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2747 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ANDRES FELIPE HURTADO LOPEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 10.722.722, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 308 Judicial I Penal de Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JULY ESPINOSA BARONA, a partir de la posesión del (la) señor (a) ANDRES FELIPE HURTADO LOPEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JULY ESPINOSA BARONA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.113.514.555.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANDRES FELIPE HURTADO LOPEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 10.722.722.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2748 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) DIDIER NORALDO FRANCO OSORIO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 40 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) GLADYS OMAIRA SALAZAR RUIZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Amagá.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) DIDIER NORALDO FRANCO OSORIO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) GLADYS OMAIRA SALAZAR RUIZ.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2748 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **DIDIER NORALDO FRANCO OSORIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 70.755.550, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría Provincial de Amagá, con sede en la ciudad de Amagá.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) GLADYS OMAIRA SALAZAR RUIZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) DIDIER NORALDO FRANCO OSORIO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **GLADYS OMAIRA SALAZAR RUIZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 21.675.683.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DIDIER NORALDO FRANCO OSORIO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 70.755.550.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2749 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) KELLY YOLIMA NIEVES QUEZADA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 41 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARLY YURLEISY CARVAJAL BAUTISTA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 284 Judicial I Penal de Ocaña.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) KELLY YOLIMA NIEVES QUEZADA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARLY YURLEISY CARVAJAL BAUTISTA.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2749 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **KELLY YOLIMA NIEVES QUEZADA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 40.219.659, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 284 Judicial I Penal de Ocaña, con sede en la ciudad de Ocaña.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARLY YURLEISY CARVAJAL BAUTISTA, a partir de la posesión del (la) señor (a) KELLY YOLIMA NIEVES QUEZADA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARLY YURLEISY CARVAJAL BAUTISTA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 60.267.215.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **KELLY YOLIMA NIEVES QUEZADA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 40.219.659.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2750 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) EDGAR REINERIO BARAHONA MARTINEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 42 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JOSE DOMINGO TORRENTE CAMPO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 301 Judicial I Penal del Guamo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) EDGAR REINERIO BARAHONA MARTINEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JOSE DOMINGO TORRENTE CAMPO.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2750 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **EDGAR REINERIO BARAHONA MARTINEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 3.058.739, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 301 Judicial I Penal del Guamo, con sede en la ciudad de Guamo.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JOSE DOMINGO TORRENTE CAMPO, a partir de la posesión del (la) señor (a) EDGAR REINERIO BARAHONA MARTINEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JOSE DOMINGO TORRENTE CAMPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 9.097.205.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **EDGAR REINERIO BARAHONA MARTINEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 3.058.739.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2751 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) SHIRLEY VANESSA ESPEJO PARRA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 43 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARIO VLADIMIR BERNAL VALCARCEL, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 289 Judicial I Penal de Armenia.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) SHIRLEY VANESSA ESPEJO PARRA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIO VLADIMIR BERNAL VALCARCEL.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2751 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **SHIRLEY VANESSA ESPEJO PARRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 41.060.769, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 289 Judicial I Penal de Armenia, con sede en la ciudad de Armenia.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIO VLADIMIR BERNAL VALCARCEL, a partir de la posesión del (la) señor (a) SHIRLEY VANESSA ESPEJO PARRA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIO VLADIMIR BERNAL VALCARCEL**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 91.491.763.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **SHIRLEY VANESSA ESPEJO PARRA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.060.769.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2752 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) YESID ANDRES DE LOS RIOS ZAPATA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 44 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) LUZ DAMARIS ALDANA CAVIEDES, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 248 Judicial I Penal Barrancabermeja.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) YESID ANDRES DE LOS RIOS ZAPATA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) LUZ DAMARIS ALDANA CAVIEDES.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2752 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **YESID ANDRES DE LOS RIOS ZAPATA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 86.062.810, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 248 Judicial I Penal Barrancabermeja, con sede en la ciudad de Barrancabermeja.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) LUZ DAMARIS ALDANA CAVIEDES, a partir de la posesión del (la) señor (a) YESID ANDRES DE LOS RIOS ZAPATA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LUZ DAMARIS ALDANA CAVIEDES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 36.168.453.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **YESID ANDRES DE LOS RIOS ZAPATA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 86.062.810.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2753 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) JUAN CARLOS GOMEZ MENDEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 45 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) IRIS KARIME RUIZ JEREZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 203 Judicial I Penal de Yarumal.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) JUAN CARLOS GOMEZ MENDEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) IRIS KARIME RUIZ JEREZ.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2753 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JUAN CARLOS GOMEZ MENDEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.559.211, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 203 Judicial I Penal de Yarumal, con sede en la ciudad de Yarumal.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) IRIS KARIME RUIZ JEREZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) JUAN CARLOS GOMEZ MENDEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **IRIS KARIME RUIZ JEREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.013.602.391.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JUAN CARLOS GOMEZ MENDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 7.559.211.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2754 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) YENNIFER ELIANA ZAPATA ALZATE, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 46 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) OSCAR ALEJANDRO RIANO AYALA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Andes.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) YENNIFER ELIANA ZAPATA ALZATE, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) OSCAR ALEJANDRO RIAÑO AYALA.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2754 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **YENNIFER ELIANA ZAPATA ALZATE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.045.686.396, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría Provincial de Andes, con sede en la ciudad de Andes.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) OSCAR ALEJANDRO RIAÑO AYALA, a partir de la posesión del (la) señor (a) YENNIFER ELIANA ZAPATA ALZATE en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **OSCAR ALEJANDRO RIAÑO AYALA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.023.877.931.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **YENNIFER ELIANA ZAPATA ALZATE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.045.686.396.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2 7 5 5 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) LUZ ELENA PERALTA ROBLES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 47 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MIRYAM BOLAÑOS MAHECHA, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 9 Judicial II Ambiental de Quibdo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) LUZ ELENA PERALTA ROBLES, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MIRYAM BOLAÑOS MAHECHA.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2755 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **LUZ ELENA PERALTA ROBLES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.103.109.553, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 9 Judicial II Ambiental de Quibdo, con sede en la ciudad de Quibdó.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MIRYAM BOLANOS MAHECHA, a partir de la posesión del (la) señor (a) LUZ ELENA PERALTA ROBLES en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MIRYAM BOLANOS MAHECHA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 20.699.026.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LUZ ELENA PERALTA ROBLES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.103.109.553.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2756 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) LILIANA MARIA GONZALEZ RESTREPO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 48 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) CARMEN PATRICIA SERRANO GOMEZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 95 Judicial II Penal de Pamplona.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) LILIANA MARIA GONZALEZ RESTREPO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CARMEN PATRICIA SERRANO GOMEZ.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2756 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **LILIANA MARIA GONZALEZ RESTREPO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 43.745.389, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 95 Judicial II Penal de Pamplona, con sede en la ciudad de Pamplona.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CARMEN PATRICIA SERRANO GOMEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) LILIANA MARIA GONZALEZ RESTREPO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CARMEN PATRICIA SERRANO GOMEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 41.724.124.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LILIANA MARIA GONZALEZ RESTREPO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 43.745.389.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2757 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) HECTOR FABIO GRAJALES MARIN, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 49 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ROCIO MATTOS AREVALO, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional de Putumayo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) HECTOR FABIO GRAJALES MARIN, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ROCIO MATTOS AREVALO.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2757 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **HECTOR FABIO GRAJALES MARIN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 16.051.839, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría Regional de Putumayo, con sede en la ciudad de Mocoa.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ROCIO MATTOS AREVALO, a partir de la posesión del (la) señor (a) HECTOR FABIO GRAJALES MARIN en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ROCIO MATTOS AREVALO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 22.808.537.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **HECTOR FABIO GRAJALES MARIN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 16.051.839.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2758 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) LUIS GERMAN OSORIO RUEDA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 50 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) OMAR CARRILLO SANCHEZ, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 283 Judicial I Penal de Cúcuta.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) LUIS GERMAN OSORIO RUEDA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) OMAR CARRILLO SANCHEZ.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2758 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **LUIS GERMAN OSORIO RUEDA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 93.299.637, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 283 Judicial I Penal de Cúcuta, con sede en la ciudad de Cúcuta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) OMAR CARRILLO SANCHEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) LUIS GERMAN OSORIO RUEDA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **OMAR CARRILLO SANCHEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 13.256.355.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LUIS GERMAN OSORIO RUEDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 93.299.637.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2759 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) LUIS ALEJANDRO RAMIREZ ROJAS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 51 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) NATHALIE JANICE OLIVELLA ONATE, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 281 Judicial I Penal de Ipiales.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) LUIS ALEJANDRO RAMIREZ ROJAS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) NATHALIE JANICE OLIVELLA ONATE.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2759 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **LUIS ALEJANDRO RAMIREZ ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.110.496.323, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 281 Judicial I Penal de Ipiales, con sede en la ciudad de Ipiales.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) NATHALIE JANICE OLIVELLA ONATE, a partir de la posesión del (la) señor (a) LUIS ALEJANDRO RAMIREZ ROJAS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **NATHALIE JANICE OLIVELLA ONATE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.067.810.940.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LUIS ALEJANDRO RAMIREZ ROJAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.110.496.323.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2760 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 199 del 17 de mayo de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 114 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) ANNY JOHANA NAJERA NAJERA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 52 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) OLGA JUDITH ROJAS ROJAS, viene ocupando el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría 206 Judicial I Penal de Leticia.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en carrera administrativa del (la) señor(a) ANNY JOHANA NAJERA NAJERA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) OLGA JUDITH ROJAS ROJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2760 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ANNY JOHANA NAJERA NAJERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 40.940.954, en el cargo de Sustanciador, Código 4SU, Grado 08, en la Procuraduría 206 Judicial I Penal de Leticia, con funciones en la Procuraduría 220 Judicial I Administrativa de Leticia, con sede en la ciudad de Leticia.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) OLGA JUDITH ROJAS ROJAS, a partir de la posesión del (la) señor (a) ANNY JOHANA NAJERA NAJERA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **OLGA JUDITH ROJAS ROJAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 40.178.664.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ANNY JOHANA NAJERA NAJERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 40.940.954.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2761 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) CAMILA ANDREA GONZALEZ CASTILLO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 16 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) RICARDO HERIBERTO MITICANOY QUISABONI, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) CAMILA ANDREA GONZALEZ CASTILLO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) RICARDO HERIBERTO MITICANOY QUISABONI.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2761 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **CAMILA ANDREA GONZALEZ CASTILLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.110.510.828, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) RICARDO HERIBERTO MITICANOY QUISABONI, a partir de la posesión del (la) señor (a) CAMILA ANDREA GONZALEZ CASTILLO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **RICARDO HERIBERTO MITICANOY QUISABONI**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 12.232.692.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CAMILA ANDREA GONZALEZ CASTILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.110.510.828.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2762 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) VIVIANA MARCELA GOMEZ BARRIOS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 18 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) FENIX SOLANO MILLER, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Oficina de Control Interno.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) VIVIANA MARCELA GOMEZ BARRIOS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) FENIX SOLANO MILLER.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2762 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **VIVIANA MARCELA GOMEZ BARRIOS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.110.485.231, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la Oficina de Control Interno, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) FENIX SOLANO MILLER, a partir de la posesión del (la) señor (a) VIVIANA MARCELA GOMEZ BARRIOS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **FENIX SOLANO MILLER**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 45.522.995.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **VIVIANA MARCELA GOMEZ BARRIOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.110.485.231.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2763 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) JUAN DAVID TRIANA ESCOBAR, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 19 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARIA DE LOS ANGELES PINTO PINTO, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) JUAN DAVID TRIANA ESCOBAR, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA DE LOS ANGELES PINTO PINTO.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2763 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JUAN DAVID TRIANA ESCOBAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.015.429.498, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA DE LOS ANGELES PINTO PINTO, a partir de la posesión del (la) señor (a) JUAN DAVID TRIANA ESCOBAR en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA DE LOS ANGELES PINTO PINTO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.476.498.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JUAN DAVID TRIANA ESCOBAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.015.429.498.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2764 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) ADID ZAMBRANO CABALLERO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 20 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) PAULINA VIVIANA RIVAS ASPRILLA, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional Norte de Santander.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) ADID ZAMBRANO CABALLERO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) PAULINA VIVIANA RIVAS ASPRILLA.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2764 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ADID ZAMBRANO CABALLERO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 72.195.532, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la Procuraduría Regional Norte de Santander, con sede en la ciudad de Cúcuta.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) PAULINA VIVIANA RIVAS ASPRILLA, a partir de la posesión del (la) señor (a) ADID ZAMBRANO CABALLERO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **PAULINA VIVIANA RIVAS ASPRILLA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.758.454.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ADID ZAMBRANO CABALLERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 72.195.532.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2765 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) MARCELO ADRIAN SANDOVAL NOGUERA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 21 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) RAUL ANDRES ROSERO PUERTAS, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial de Cali.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) MARCELO ADRIAN SANDOVAL NOGUERA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) RAUL ANDRES ROSERO PUERTAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2765 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **MARCELO ADRIAN SANDOVAL NOGUERA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.130.630.752, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la Procuraduría Provincial de Cali, con sede en la ciudad de Cali.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) RAUL ANDRES ROSERO PUERTAS, a partir de la posesión del (la) señor (a) MARCELO ADRIAN SANDOVAL NOGUERA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **RAUL ANDRES ROSERO PUERTAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 14.473.980.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARCELO ADRIAN SANDOVAL NOGUERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.130.630.752.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2766 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) RICARDO ANDRES ERASO BASANTE, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 22 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) DIANA PAOLA PORRAS RAMIREZ, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Segunda Distrital.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) RICARDO ANDRES ERASO BASANTE, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) DIANA PAOLA PORRAS RAMIREZ.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2766 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **RICARDO ANDRES ERASO BASANTE**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98.391.741, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la Procuraduría Segunda Distrital, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) DIANA PAOLA PORRAS RAMIREZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) RICARDO ANDRES ERASO BASANTE en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DIANA PAOLA PORRAS RAMIREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.030.539.686.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **RICARDO ANDRES ERASO BASANTE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 98.391.741.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2767 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución NÚMERO 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) JOHN EDUARD RINCON, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 23 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) BRAYAN ANDRES ARENGAS MOJICA, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la División de Registro y Control y Correspondencia.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) JOHN EDUARD RINCON, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) BRAYAN ANDRES ARENGAS MOJICA.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2767 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JOHN EDUARD RINCON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 79.976.963, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la División de Registro y Control y Correspondencia, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) BRAYAN ANDRES ARENGAS MOJICA, a partir de la posesión del (la) señor (a) JOHN EDUARD RINCON en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **BRAYAN ANDRES ARENGAS MOJICA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.016.102.995.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JOHN EDUARD RINCON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.976.963.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2768 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) CAROL LILIANA PINEDA SALAMANCA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 24 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Delegada Ministerio Público Asuntos Penales.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) CAROL LILIANA PINEDA SALAMANCA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2768 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **CAROL LILIANA PINEDA SALAMANCA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.375.687, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la Procuraduría Delegada Ministerio Público Asuntos Penales, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) CAROL LILIANA PINEDA SALAMANCA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LILIANA GOMEZ RODRIGUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.074.622.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CAROL LILIANA PINEDA SALAMANCA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.375.687.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2769 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) GERMAN ANDRES BARRIOS ORTEGA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 25 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JUAN CAMILO LADINO LAYTON, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la División Administrativa.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) GERMAN ANDRES BARRIOS ORTEGA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JUAN CAMILO LADINO LAYTON.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2769 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **GERMAN ANDRES BARRIOS ORTEGA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.143.829.298, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la División Administrativa, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JUAN CAMILO LADINO LAYTON, a partir de la posesión del (la) señor (a) GERMAN ANDRES BARRIOS ORTEGA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JUAN CAMILO LADINO LAYTON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.773.862.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **GERMAN ANDRES BARRIOS ORTEGA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.143.829.298.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2770 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) LUZ ESTELA JIMENEZ ARRIETA, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 26 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) JULIAN ANDRES CAICEDO ARROYO, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la División Administrativa.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) LUZ ESTELA JIMENEZ ARRIETA, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JULIAN ANDRES CAICEDO ARROYO.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2770 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **LUZ ESTELA JIMENEZ ARRIETA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 32.739.549, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la División Administrativa, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) JULIAN ANDRES CAICEDO ARROYO, a partir de la posesión del (la) señor (a) LUZ ESTELA JIMENEZ ARRIETA en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JULIAN ANDRES CAICEDO ARROYO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.073.157.421.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LUZ ESTELA JIMENEZ ARRIETA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 32.739.549.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2771 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) JOSE GUZMAN CAINABA BARCHILON, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 27 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la División Administrativa, se encuentra vacante.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) JOSE GUZMAN CAINABA BARCHILON, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2771 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JOSE GUZMAN CAINABA BARCHILON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 74.814.683, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la División Administrativa, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JOSE GUZMAN CAINABA BARCHILON**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 74.814.683.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2772 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) YAMILETH TABARES LOPEZ, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 28 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MILLER AUGUSTO LEON LOPEZ, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la División Financiera.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) YAMILETH TABARES LOPEZ, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MILLER AUGUSTO LEON LOPEZ.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2772 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **YAMILETH TABARES LOPEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 29.582.747, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la División Financiera, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MILLER AUGUSTO LEON LOPEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) YAMILETH TABARES LOPEZ en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MILLER AUGUSTO LEON LOPEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.547.536.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **YAMILETH TABARES LOPEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 29.582.747.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2773 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) LEYDA ANAYIBE GARCES VILLAMIZAR, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 29 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) MARIA CAROLINA SANCHEZ ESPITIA, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Provincial Santa Rosa de Viterbo.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) LEYDA ANAYIBE GARCES VILLAMIZAR, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA CAROLINA SANCHEZ ESPITIA.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2773 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **LEYDA ANAYIBE GARCES VILLAMIZAR**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 37.278.810, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la Procuraduría Provincial Santa Rosa de Viterbo, con sede en la ciudad de Santa Rosa de Viterbo.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) MARIA CAROLINA SANCHEZ ESPITIA, a partir de la posesión del (la) señor (a) LEYDA ANAYIBE GARCES VILLAMIZAR en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **MARIA CAROLINA SANCHEZ ESPITIA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.015.998.957.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **LEYDA ANAYIBE GARCES VILLAMIZAR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 37.278.810.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2774 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) HENRY OSWALDO GAMBOA VARGAS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 30 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) ROSA ESPERANZA AGUILERA AGUILERA, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional Chocó.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) HENRY OSWALDO GAMBOA VARGAS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ROSA ESPERANZA AGUILERA AGUILERA.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2774 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **HENRY OSWALDO GAMBOA VARGAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 74.770.448, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la Procuraduría Regional Chocó, con sede en la ciudad de Quibdó.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) ROSA ESPERANZA AGUILERA AGUILERA, a partir de la posesión del (la) señor (a) HENRY OSWALDO GAMBOA VARGAS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ROSA ESPERANZA AGUILERA AGUILERA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.293.028.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **HENRY OSWALDO GAMBOA VARGAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 74.770.448.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2775 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) WALTER JULIAN RODRIGUEZ GIRALDO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 31 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) CARLOS EDUARDO GARCIA BELTRAN, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la División Financiera.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) WALTER JULIAN RODRIGUEZ GIRALDO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CARLOS EDUARDO GARCIA BELTRAN.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2775 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **WALTER JULIAN RODRIGUEZ GIRALDO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 80.098.634, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la División Financiera, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CARLOS EDUARDO GARCIA BELTRAN, a partir de la posesión del (la) señor (a) WALTER JULIAN RODRIGUEZ GIRALDO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CARLOS EDUARDO GARCIA BELTRAN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 79.637.716.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **WALTER JULIAN RODRIGUEZ GIRALDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.098.634.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2776 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) JOHANA BASTO GUARIN, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 32 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) FRANCIA PAOLA URUEÑA PEDRAZA, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional Antioquia.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) JOHANA BASTO GUARIN, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) FRANCIA PAOLA URUEÑA PEDRAZA.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2776 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JOHANA BASTO GUARIN**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 63.558.566, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la Procuraduría Regional Antioquia, con sede en la ciudad de Medellín.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) FRANCIA PAOLA URUEÑA PEDRAZA, a partir de la posesión del (la) señor (a) JOHANA BASTO GUARIN en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **FRANCIA PAOLA URUEÑA PEDRAZA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 52.952.711.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JOHANA BASTO GUARIN**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63.558.566.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2777 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) ALVARO EDUARDO SUAREZ VILLAS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 33 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) CAMILO IVAN CASTELLANOS ARIAS, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la División de Gestión Humana.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) ALVARO EDUARDO SUAREZ VILLAS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CAMILO IVAN CASTELLANOS ARIAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2777 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **ALVARO EDUARDO SUAREZ VILLAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.031.129.395, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la División de Gestión Humana, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) CAMILO IVAN CASTELLANOS ARIAS, a partir de la posesión del (la) señor (a) ALVARO EDUARDO SUAREZ VILLAS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **CAMILO IVAN CASTELLANOS ARIAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.035.129.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **ALVARO EDUARDO SUAREZ VILLAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.031.129.395.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2778 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) HECTOR LEONIDAS MUÑOZ CARDENAS, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 34 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) DILMA MOLINARES PRADA, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Delegada para la Infancia, Adolescencia y la Familia.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) HECTOR LEONIDAS MUÑOZ CARDENAS, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) DILMA MOLINARES PRADA.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2778 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **HECTOR LEONIDAS MUÑOZ CARDENAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 93.400.834, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la Procuraduría Delegada para la Infancia, Adolescencia y la Familia, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) DILMA MOLINARES PRADA, a partir de la posesión del (la) señor (a) HECTOR LEONIDAS MUÑOZ CARDENAS en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **DILMA MOLINARES PRADA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 45.446.842.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **HECTOR LEONIDAS MUÑOZ CARDENAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 93.400.834.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2779 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) JOHAN HENRY CAMARGO LESMES, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 35 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) HERCY RUBIANO RODRIGUEZ, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) JOHAN HENRY CAMARGO LESMES, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) HERCY RUBIANO RODRIGUEZ.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2779 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JOHAN HENRY CAMARGO LESMES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.026.256.843, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) HERCY RUBIANO RODRIGUEZ, a partir de la posesión del (la) señor (a) JOHAN HENRY CAMARGO LESMES en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **HERCY RUBIANO RODRIGUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 39.737.492.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JOHAN HENRY CAMARGO LESMES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.026.256.843.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2780 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política, en el numeral 7º del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo 24 del Decreto Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para a ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución N° 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el señor YONNEY DE JESÚS FLÓREZ VERA se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 36 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad la señora ESTEFANY CAROLINA ROMERO CÁRDENAS, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 06, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales.

Que verificada la situación particular de la señora ESTEFANY CAROLINA ROMERO CÁRDENAS, se pudo constatar en los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, que el 5 de junio de 2017, la servidora informó a la entidad sobre su estado de embarazo, indicando como fecha probable de parto el día 13 de abril de 2018, quedando pendiente el reconocimiento y disfrute de la licencia por maternidad y el período de lactancia que por ley le corresponden, debiéndosele

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2780 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

prorrogar su vinculación en provisionalidad con la entidad automáticamente, hasta que se superen dichos períodos.

Que el artículo 189 del Decreto Ley 262 de 2000 establece; "*Protección de la Maternidad. Cuando el empleo vacante en forma definitiva se encuentre provisto mediante nombramiento provisional con una* ***empleada en estado de embarazo****, el término de duración de la provisionalidad se prorrogará automáticamente y culminará tres 3 meses después de la fecha del parto, o una vez vencida la licencia remunerada, cuando en el curso del embarazo se presente aborto o parto prematuro no viable. […]*

[…] ***En estos eventos, el concurso convocado continuará su curso y el nombramiento de quien ocupe el primer puesto será efectuado una vez venza el término de la provisionalidad***." (Resaltado fuera de texto)

Que en ese orden de ideas, en cumplimiento del anterior imperativo legal y como política de protección a la maternidad, la Procuraduría General de la Nación, diferirá los efectos jurídicos del nombramiento en período de prueba del participante YONNEY DE JESÚS FLÓREZ VERA, hasta tanto se venza el nombramiento en provisionalidad de la señora ESTEFANY CAROLINA ROMERO CÁRDENAS, en consonancia con lo citado en la norma ibídem.

Que en consecuencia e inmediatamente se supere la licencia de maternidad y el período de lactancia de la señora ESTEFANY CAROLINA ROMERO CÁRDENAS, procederá la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, grado 04, en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de carrera administrativa con el señor YONNEY DE JESÚS FLÓREZ VERA, quien se encuentra en el orden de elegibilidad, en la respectiva lista.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, a **YONNEY DE JESÚS FLÓREZ VERA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 4.437.507, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, con sede en la ciudad de Bogotá D.C., inmediatamente se supere la licencia de maternidad y el período de lactancia de la señora ESTEFANY CAROLINA ROMERO CÁRDENAS, en consideración a la parte motiva del presente acto administrativo.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión efectiva en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto 262 de 2000.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2 7 8 0 **de 2018**

(31 MAYO 2018)

"Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad"

ARTÍCULO SEGUNDO: Termínese la vinculación de la señora ESTEFANY CAROLINA ROMERO CÁRDENAS, quien desempeñaba este empleo en provisionalidad, lo cual operará con la posesión efectiva en el cargo señalado del señor YONNEY DE JESÚS FLÓREZ VERA.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la señora ESTEFANY CAROLINA ROMERO CÁRDENAS identificada con la cédula de ciudadanía 1.020.744.737, en los términos del artículo 37 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor YONNEY DE JESÚS FLÓREZ VERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.437.507.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2781 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución número 332 del 12 de agosto de 2015, el Procurador General de la Nación convocó a concurso abierto de méritos para ocupar 739 cargos correspondientes a empleos de carrera administrativa de la entidad, distribuidos en las convocatorias 015 a 128 de 2015, pertenecientes a los niveles asesor, profesional, técnico, administrativo y operativo.

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y en concordancia con el artículo vigésimo de la Resolución número 332 de 2015, normas que disponen que la lista de elegibles se conformará en riguroso orden de mérito y tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su publicación, mediante la Resolución número 345 del 5 de julio de 2017, se expidió la lista de elegibles dentro de la convocatoria pública número 122 de 2015.

Que el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone que la provisión de los empleos objeto de convocatoria será efectuada con quien ocupe el primer puesto en la lista y en estricto orden descendente, así mismo la segunda parte del inciso final de la norma *ibídem,* establece que "*El nominador deberá utilizar las listas en estricto orden descendente, para proveer las vacantes que se presenten en el mismo empleo o en otros iguales, para los cuales se exijan los mismos requisitos, o en empleos de inferior jerarquía*".

Que el (la) señor (a) JOHN JAIRO PERALTA LOZANO, se encuentra en el orden de elegibilidad por haber ocupado el puesto 37 dentro de la lista de elegibles de la convocatoria arriba señalada.

Que, revisada la planta de personal de la Entidad, se advierte que en la actualidad el (la) señor (a) RAFAEL EUGENIO FLOREZ QUINTERO, viene ocupando el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la modalidad de nombramiento en provisionalidad o en encargo en la Procuraduría Regional Bolívar.

Que, en consecuencia, procede la provisión del empleo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en carrera administrativa del (la) señor(a) JOHN JAIRO PERALTA LOZANO, el (la) cual se encuentra en el orden de elegibilidad de la respectiva lista de elegibles, y la terminación de la provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) RAFAEL EUGENIO FLOREZ QUINTERO.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

DECRETO No. 2781 **De 2018**

(31 MAYO 2018)

Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina una provisionalidad o encargo.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRASE en período de prueba, por un término de cuatro (4) meses, al señor (a) **JOHN JAIRO PERALTA LOZANO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.109.244.407, en el cargo de Citador, Código 6CI, Grado 04, en la Procuraduría Regional Bolívar, con sede en la ciudad de Cartagena.

Dicho término se contará a partir de la fecha de la posesión en el cargo.

PARÁGRAFO: Culminado el período de prueba se procederá a la evaluación del desempeño laboral del servidor nombrado, en cumplimiento del artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

ARTÍCULO SEGUNDO: TERMÍNASE la vinculación en provisionalidad o el encargo del (la) señor(a) RAFAEL EUGENIO FLOREZ QUINTERO, a partir de la posesión del (la) señor (a) JOHN JAIRO PERALTA LOZANO en el cargo señalado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **RAFAEL EUGENIO FLOREZ QUINTERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 73.156.704.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al (la) señor (a) **JOHN JAIRO PERALTA LOZANO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.109.244.407.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a 31 MAYO 2018

FERNANDO CARRILLO FLÓREZ